Barranquilla, 25 de NOVIEMBRE DE 2024.

Doctor
MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina Gestión de Tránsito
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 006 - Contrato No. CD-59-2024-3598 – JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ – C.C. # 1.143.228.292 – Sexto Informe, correspondiente a un sexto pago al 15 de NOVIEMBRE DE 2024.

Me permito presentar a usted un sexto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2024-3598, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÌA DE TRÀNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL".*

El presente informe corresponde a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente contrato:

1. **Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la gestión de la seguridad vial en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
16/10/2024	Elaboración y remisión de concepto técnico del proyecto urbanístico OASIS.	Remisión de oficio QUILLA-24-200586.	Reporte de correo electrónico (Anexo 1)
17/10/2024	Revisión y ajuste de proyecto de Boletín Informativo relacionado con lanzamiento de corredor modelo de seguridad vial.	Proyecto de Boletín de Prensa enviado con ajustes técnicos aplicados con relación a los parámetros en seguridad vial.	Reporte de correo electrónico que contiene borrador de Boletín (Anexo 2)
21/10/2024	Elaboración de mapa informativo con vías y zonas de	Mapas elaborados y enviados a Secretaría	Mapas elaborados y

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	restricción de circulación de VTA.	Jurídica del Distrito de Barranquilla.	soporte de envío por correo electrónico (Anexo 3)
22/10/2024	Planteamiento de estaciones de aforo para evaluación técnica de medida de gestión de tránsito en calle 30 entre Av. Circunvalar y carrera 46.	Asesoría en la elaboración de mapa de puntos de aforo vehicular para estudio de medida de gestión de tránsito y de transporte público colectivo en calle 30 entre Av. Circunvalar y carrera 46.	Reporte de correo electrónico (Anexo 4)
28/10/2024	Asistencia técnica en la elaboración de propuestas de proyectos viales para mejorar la seguridad y la conectividad.	Proyectos diseñados y cantidades de obra estimadas, con soporte de remisión a Secretaría de Obras Públicas.	Oficio tramitado (Anexo 5)
08/11/2024	Concepto técnico de revisión de repuesta de observaciones sobre planteamiento de movilidad del proyecto OASIS.	Proyección de concepto técnico sobre planteamiento de movilidad ajustado del proyecto OASIS mediante oficio QUILLA-24-218085 y envío de comunicación a Secretaría Distrital de Planeación.	Reporte de correo electrónico y oficio que contiene concepto técnico (Anexo 6)
15/11/2024	Concepto técnico relacionado con la revisión de PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN - ENTREGABLE 1 del Contrato Interadministrativo de	Proyección de observaciones técnicas realizadas mediante oficio QUILLA-24-224027.	Oficio con observaciones técnicas realizadas a Plan de Trabajo (Anexo 7)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	prestación de servicios de conectividad No. CD-59-2024-5782.		

2. **Asesorar a la dependencia en la proyección y/o revisión de la respuesta con calidad y oportunidad a los trámites, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los ciudadanos, relacionadas con la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
16/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado RIVERBLUE.	Revisión del oficio QUILLA-24-199499 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-111197.	Oficio revisado (Anexo 8)
16/10/2024	Respuesta a solicitud de aprobación de puntos de aforo para Estudio de Tránsito AMERICAS 4	Revisión del oficio QUILLA-24-200782 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-142228.	Oficio revisado (Anexo 9)
17/10/2024	Revisión de respuesta a petición incompleta, solicitando ampliación de información.	Revisión de oficio QUILLA-24-201878 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-143495.	Oficio revisado (Anexo 10)
17/10/2024	Respuesta a Notificación de fechas de aforo para toma de información primaria del proyecto denominado MILANNI.	Revisión de oficio QUILLA-24-201879 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-145076.	Oficio revisado (Anexo 11)
17/10/2024	Respuesta a solicitud de inicio de actuación administrativa de revisión de ET del proyecto MORETTI.	Revisión del oficio QUILLA-24-201880 en respuesta la radicado EXT-QUILLA-24-143580.	Oficio revisado (Anexo 12)
17/10/2024	Respuesta a propuesta de área de influencia y puntos de aforo del	Revisión de oficio QUILLA-24-201881 en respuesta al radicado	Oficio revisado (Anexo 13)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	proyecto denominado EBI COMERCIAL CISNEROS.	EXT-QUILLA-24-144597.	
21/10/2024	Citación para notificación personal de la Resolución No. 0348 de octubre 17 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"	Revisión de oficio QUILLA-24-203133.	Oficio revisado (Anexo 14)
22/10/2024	Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BODEGAS COLTABACO.	Revisión de oficio QUILLA-24-204805 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-139247.	Oficio revisado (Anexo 15)
23/10/2024	Asesoría relacionada con aspectos técnicos y de funciones de la SDTSV para generar insumo de respuesta a acción de tutela CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPALCON FCG DE BQUILLA.	Remisión de concepto sobre funciones de la SDTSV y los hechos de la tutela.	Reporte de correo electrónico (Anexo 16)
23/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado RIVERBAY.	Revisión del oficio QUILLA-24-206079 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-107830.	Oficio revisado (Anexo 17)
23/10/2024	Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo en carrera 28 No. 68B-109 del Barrio Olaya.	Revisión del oficio QUILLA-24-206163 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-111889.	Oficio revisado (Anexo 18)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
23/10/2024	Notificación personal de la Resolución No. 0348 de octubre 17 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO"	Revisión de oficio QUILLA-24-206349.	Oficio revisado (Anexo 19)
24/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado COSTANERA.	Revisión de oficio QUILLA-24-206436 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-107826.	Oficio revisado (Anexo 20)
24/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado NUVOLI PLAZA.	Revisión de oficio QUILLA-24-206442 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-121072.	Oficio revisado (Anexo 21)
24/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.	Revisión de oficio QUILLA-24-206451 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-136621.	Oficio revisado (Anexo 22)
24/10/2024	Notificación personal de la Resolución No. 0350 de octubre 23 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO SEVILLA II".	Revisión de oficio QUILLA-24-206461.	Oficio revisado (Anexo 23)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
24/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado MAMEY.	Revisión de oficio QUILLA-24-206485 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-147156.	Oficio revisado (Anexo 24)
24/10/2024	Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado PLAN DE MITIGACIÓN DE CORPACERO.	Revisión de oficio QUILLA-24-206493 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-147667.	Oficio revisado (Anexo 25)
29/10/2024	Citación para notificación personal de las Resolución No. 0351 de octubre 24 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA".	Revisión de oficio QUILLA-24-209995.	Oficio revisado (Anexo 26)
29/10/2024	Respuesta a queja por estacionamiento.	Revisión de oficio QUILLA-24-210048 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-148198.	Oficio revisado (Anexo 27)
29/10/2024	Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo en calle 47 entre carreras 8A Sur y 8B Sur.	Revisión de oficio QUILLA-24-210049 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-132936.	Oficio revisado (Anexo 28)
29/10/2024	Respuesta a derecho de petición por instalación de señal de	Revisión de oficio QUILLA-24-210050 en respuesta al radicado	Oficio revisado (Anexo 29)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
	prohibido parquear en la carrera 43A entre calles 98 y 99.	EXT-QUILLA-24-146820.	
31/10/2024	Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo adicional en calle 44 entre carrera 46 y 50.	Revisión de oficio QUILLA-24-212349 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-129044.	Oficio revisado (Anexo 30)
31/10/2024	Respuesta a Solicitud de información sobre tasas de tráfico y movilidad en Barranquilla.	Revisión de oficio QUILLA-24-212350 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-151197.	Oficio revisado (Anexo 31)
31/10/2024	Notificación personal de la Resolución No. 0351 de octubre 24 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA".	Revisión de oficio QUILLA-24-212834.	Oficio revisado (Anexo 32)
31/10/2024	Respuesta a solicitud de copias de ET del proyecto denominado VETTA TOWERS y participación como terceros intervinientes en la actuación administrativa que se adelante con el ET.	Revisión de oficio QUILLA-24-213325 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-147189.	Oficio revisado (Anexo 33)
05/11/2024	Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MORETTI.	Revisión de oficio QUILLA-24-215129 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-146479.	Oficio revisado (Anexo 34)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
06/11/2024	Respuesta a solicitud de murales conmemorativos, el acceso y el aviso de entrada del mercado SREDNI.	Revisión de oficio QUILLA-24-216414 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-189027.	Oficio revisado (Anexo 35)
06/11/2024	Solicitud de controles operativos por mal parqueo y ascenso y descenso de pasajeros en Cordialidad con Circunvalar.	Revisión de oficio QUILLA-24-216417 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-154050.	Oficio revisado (Anexo 36)
06/11/2024	Solicitud de evaluación técnica de ubicación de paraderos en zona adyacente a Galería Comercial SREDNI.	Revisión de oficio QUILLA-24-216419 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-154055.	Oficio revisado (Anexo 37)
06/11/2024	Solicitud de acciones en materia de control urbano en el sector del puente de la Cordialidad con Circunvalar.	Revisión de oficio QUILLA-24-216421 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-154050.	Oficio revisado (Anexo 38)
06/11/2024	Respuesta de derecho de petición por solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado NUVOLI PLAZA.	Revisión de oficio QUILLA-24-216425 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-156166.	Oficio revisado (Anexo 39)
07/11/2024	Respuesta a solicitudes de Galería Comercial SREDNI.	Revisión de oficio QUILLA-24-217371 en respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-056237.	Oficio revisado (Anexo 40)

3. Realizar asesoría y acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
17/10/2024	Reporte de avance del proyecto PMSS a corte de 17 de octubre de 2024.	Comunicación de correo electrónico detallando el avance del	Reporte de correo

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		proyecto de plan de desarrollo actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano.	electrónico (Anexo 41)
22/10/2024	Reporte de plan de mejoramiento para dar respuesta a informe de ANSV y Supertransporte relacionado con estado actual del proyecto plan de desarrollo actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano.	Comunicación de correo electrónico detallando acciones de mejoramiento.	Reporte de correo electrónico (Anexo 42)
01/11/2024	Información reportada del seguimiento al plan de acción en Miplan para el 3er seguimientotrimestral - Secretaría de Tránsito.	Reporte de estado de metas de plan de acción del área de transporte de la Oficina de Gestión de Tránsito a corte 31 de octubre de 2024.	Reporte de correo electrónico (Anexo 43)

4. Asesorar a la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial.

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
18/10/2024	Diseño de publipostes y pasacalles para implementación de cambio de sentido vial de carrera 51C entre calles 90 y 92, en condiciones de seguridad vial.	Publipostes y pasacalles diseñados y enviados a la asesora de comunicaciones de SDTSV.	Reporte de correo electrónico de envío y documento de diseño de publipostes (Anexo 44)

5. **Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.**

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
16/10/2024	Gestión de trámite para consecución de información secundaria para proyecto PMSS.	Remisión de solicitud de información requerida por contratista a cargo de la elaboración del PMSS, a los funcionarios competentes.	Reporte de correo electrónico (Anexo 45)
17/10/2024	Proyecto de resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA.	Proyecto de resolución elaborado y remisión por correo electrónico a revisión jurídica.	Proyecto de resolución y reporte de correo electrónico (Anexo 46)
25/10/2024	Reporte periódico de estado de avance de trámite de estudios ET y EDAU, con programación de atención de trámites pendientes para lograr objetivos de gestión.	Se remitió por correo electrónico reporte de estado de avance de gestión de trámite de ET y EDAU, y plan de cumplimiento de tiempos de atención del trámite.	Reporte de correo electrónico (Anexo 47)
05/11/2024	Revisión de concepto técnico sobre viabilidad de bahía vehicular en FOCA sede No. 1.	Oficio QUILLA-24-215173 revisado.	Oficio revisado (Anexo 48)
06/11/2024	Socialización de herramienta para visualizar estado de Estudios de Movilidad en trámite en SDTSV.	Herramienta web diseñada con información de estado actual de trámite de Estudios de Movilidad y envío por correo	Reporte de correo electrónico (Anexo 49)

Fecha	Actividad	Resultado de gestión	Evidencia
		electrónico a grupo de interés.	
15/11/2024	Proyección de oficio de delegación de funcionario para integrar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320.	Oficio QUILLA-24-222274 revisado y remitido por correo electrónico al supervisor del contrato.	Oficio revisado y reporte de correo electrónico (Anexo 50)

Hacen parte del informe los Anexos relacionados previamente.

Atentamente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
C.C.# 1.143.228.292

Outlook

Concepto técnico sobre proyecto urbanístico OASIS

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 16/10/2024 14:48
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (419 KB)
QUILLA-24-200586 - Concepto técnico proyecto urbanístico OASIS para SDP.pdf;

Buenas tardes

Envío oficio QUILLA-24-200586 de respuesta a solicitud de concepto de proyecto del asunto (QUILLA-24-190703).

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

RE: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL CARRERA 42

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 17/10/2024 12:31
Para Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

BOLETÍN No.000

BARRANQUILLA ESTRENA 1.8 KILÓMETROS DEL PRIMER CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL SOBRE LA CARRERA 42 ENTRE CALLES 75B Y 84

Barranquilla avanza en movilidad segura con el Corredor Modelo de Seguridad Vial sobre la carrera 42 que incluye 14 tramos de vía y sus intersecciones desde la 75B hasta la 84.

**La Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, implementa el primer Corredor Modelo de Seguridad Vial que beneficiará a todos los ciudadanos con 14 intersecciones viales señalizadas sobre la carrera 42, dos zonas escolares, dos islas peatonales y dos micro intervenciones viales.*

Este importante Corredor Modelo de Seguridad Vial sobre la carrera 42 que abarca todas las calles desde la 75B hasta la 84, completa una longitud de 1.8 kilómetros a disposición de toda la ciudad. En este espacio los conductores reducen la velocidad al aproximarse a un paso peatonal o una zona escolar, respetan los cruces peatonales, las normas de tránsito y ceden la vía, acatando las señales de tránsito, y guiados por los dispositivos de canalización de flujo vehicular y medidas de gestión de tránsito implementadas. Lo más importante será que juntos haremos de ésta una zona donde no se presenten siniestros viales.

Las dos **micro intervenciones viales** por las que pueden circular los barranquilleros están ubicadas en la carrera 42 con calle 79 y en la carrera 42 con Calle 83. Para esta intervención se realizó una reducción de carriles en la intersección de la carrera 42 con calle 79 para facilitar los giros a la izquierda de los vehículos que circulan por la carrera 42 hacia el oriente, y se creó la micro intervención vial de la carrera 42 con calle 83 que garantiza la regulación de los flujos vehiculares, manteniendo los límites adecuados de velocidad y facilitando el paso de peatones.

Las áreas intervenidas cuentan con rampas para personas con movilidad reducida y facilitar su acceso al espacio público, demarcación de pasos peatonales, delineadores de carril, hitos, reductores de velocidad, señalización vertical y demarcación vial, todo con el objetivo de mejorar la seguridad vial.

De acuerdo con las mediciones de volúmenes vehiculares a lo largo del corredor de la carrera 42 entre calles 75B y 84, transitan alrededor de 6.600 vehículos al día en el tráfico promedio.

En relación con los peatones se tienen mediciones de más de 2.300 peatones en un día, solo en la intersección de la carrera 42 con calle 76.

Creando espacios de movilidad segura en los 1.8 Kilómetros de Corredor se benefician **dos instituciones educativas**, una en la carrera 42 entre calle 82A y 83 y una en la carrera 42 entre calles 78B y 79.

Contamos con dos **Islas Peatonales** ubicadas así: una en la carrera 42 entre calles 78 y 78B y la segunda en el Jardín Infantil ubicado en la carrera 42 entre calles 78B y 79.

Las 14 intersecciones viales ubicadas a lo largo de la carrera 42 así:

- Carrera 42 con Calle 75.
- Carrera 42 con Calle 76.
- Carrera 42 con Calle 78.
- Carrera 42 con Calle 78B.
- Carrera 42 con Calle 79.
- Carrera 42 con Calle 79C.
- Carrera 42 con Calle 80.
- Carrera 42 con Calle 80B.
- Carrera 42 con Calle 81.
- Carrera 42 con Calle 81B.
- Carrera 42 con Calle 82.
- Carrera 42 con Calle 82A.
- Carrera 42 con Calle 83.
- Carrera 42 con Calle 84.

“Con la implementación del Corredor Modelo, reiteramos el compromiso de trabajar en la disminución del riesgo de siniestralidad vial, con acciones concretas para mejorar la movilidad segura de los barranquilleros”. Afirmó Eucaris Navarro Manzur, Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

Invitamos a la ciudadanía a seguir las recomendaciones de las autoridades. Estar atentos a la sensibilización por parte de los Educadores Viales y estar dispuestos a recibir el apoyo de Orientadores y Agentes de Tránsito.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 10:33

Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL CARRERA 42

De: Cilly Lacatt <cymalapa@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 10:02 a. m.
Para: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: carlameyeb@gmail.com <carlameyeb@gmail.com>
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL CARRERA 42

Buenos días Marlown.

Espero que te encuentres excelente. Te recuerdo la revisión de este material y que nos confirmes las fechas para poder hacer las tomas de todo este trabajo.
Le copio a Carla, que es la persona encargada de hacer el seguimiento.

Gracias, quedo atenta a tus comentarios.

Feliz día!

Cilly María Lacatt Pastor
Comunicadora Social -Periodista
Comunicadora Organizacional
Esp. en Admón. Logística
Móvil: 318 620 55 10

---------- Forwarded message ---------
De: **Cilly Lacatt** <cymalapa@gmail.com>
Date: lun, 23 sept 2024 a las 11:44
Subject: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL CARRERA 42
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

BOLETÍN No.000

BARRANQUILLA ESTRENA 1.8 KILÓMETROS DEL PRIMER CORREDOR MODELO DE SEGURIDAD VIAL SOBRE LA CARRERA 42

En la Semana de la Movilidad Sostenible en Barranquilla está en marcha el Corredor Modelo de Seguridad Vial sobre la carrera 42 que incluye 14 calles desde la 75 hasta la 84.

**La Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, implementa el primer Corredor Modelo de Seguridad Vial que beneficiará a todos los ciudadanos con 14 intersecciones viales sobre la carrera 42, dos zonas escolares, dos islas peatonales y dos micro intervenciones viales.*

Este importante Corredor Modelo de Seguridad Vial sobre la carrera 42 que abarca todas las calles desde la 75 hasta la 84, completa una longitud de 1.8 kilómetros a disposición de toda la ciudad. En este espacio los conductores reducen la velocidad al aproximarse a un paso peatonal o una zona escolar, respetan los cruces peatonales, las normas de tránsito y ceden la vía. Lo más importante será que juntos haremos de ésta una zona donde no se presenten siniestros viales.

Las dos **micro intervenciones viales** por las que pueden circular los barranquilleros están ubicadas en la carrera 42 con calle 79 y la otra en la carrera 42 con Calle 83. Para esta intervención se realizó una reducción de carriles en la intersección de la carrera 42 con calle 79 para facilitar los giros a la izquierda de los vehículos que circulan por la carrera 42 y se creó la micro intervención vial de la carrera 42 con calle 83 que garantiza la regulación de los flujos vehiculares, manteniendo los límites adecuados de velocidad y facilitando el paso de peatones

Las áreas intervenidas cuentan con rampas, demarcación de pasos peatonales, delineadores de carril, hitos, reductores, señalización vertical y demarcación vial, todo con el objetivo de mejorar la seguridad vial.

De acuerdo con las mediciones de volúmenes vehiculares en el corredor de la carrera 42 entre calles 75B y 84, transitan alrededor de 5.496 vehículos al día en el tráfico promedio. En relación con los peatones se tienen mediciones de 515 peatones en un día, solo en la intersección de la carrera 42 con calle 76.

Creando espacios de movilidad segura en los 1.8 Kilómetros de Corredor se benefician dos **instituciones educativas**, el Centro Educativo Huellitas, ubicado en la carrera 42 entre calle 82A y 83 y el Jardín Infantil Nenané, ubicado en la carrera 42 entre calles 78B y 79.

Contamos con dos **Islas Peatonales** ubicadas así: una en la Olímpica de la carrera 42 entre calles 78 y 78B y la segunda en el Jardín Infantil Nenané ubicado en la carrera 42 entre calles 78B y 79.

Las 14 intersecciones viales ubicadas a lo largo de la carrera 42 así:

- Carrera 42 con Calle 75.
- Carrera 42 con Calle 76.
- Carrera 42 con Calle 78.
- Carrera 42 con Calle 78B.
- Carrera 42 con Calle 79.
- Carrera 42 con Calle 79C.
- Carrera 42 con Calle 80.
- Carrera 42 con Calle 80B.
- Carrera 42 con Calle 81.
- Carrera 42 con Calle 81B.
- Carrera 42 con Calle 82.
- Carrera 42 con Calle 82A.
- Carrera 42 con Calle 83.
- Carrera 42 con Calle 84.

“Con la implementación del Corredor Modelo, reiteramos el compromiso de trabajar en la disminución del riesgo de accidentes de tránsito accionando mejoras a la movilidad segura de los barranquilleros”. Afirmó Eucaris Navarro Manzur, Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial.

Invitamos a la ciudadanía a seguir las recomendaciones de las autoridades. Estar atentos a la sensibilización por parte de los Educadores Viales y estar dispuestos a recibir el apoyo de Orientadores y Agentes de Tránsito.

Atenta a los ajustes,

Cilly María Lacatt Pastor
Comunicadora Social -Periodista
Comunicadora Organizacional
Esp. en Admón. Logística
Móvil: 318 620 55 10

_____

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

_____

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

Mapas de vías restricción VTA

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>

Fecha Lun 21/10/2024 13:30

Para Margine Cedeño Gomez <mcedeno@barranquilla.gov.co>; Guillermo Arturo Acosta Corcho <gacosta@barranquilla.gov.co>

CC Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>; Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (3 MB)

FASES RESTRICCIONES VTA BAQ.pptx;

Buenas tardes

Envío en adjunto en presentación power point, mapas de vías que señalan las restricciones a la circulación de VTA en cada una de sus fases, según las resoluciones 0084 de 2014, 0137 de 2015 y 0091 de 2016.

Se incluye un link para acceder al mapa en línea.

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1yxlbbPNZ2ec27-61WcPWvRmShqPDeFE&usp=sharing

Cordialmente,

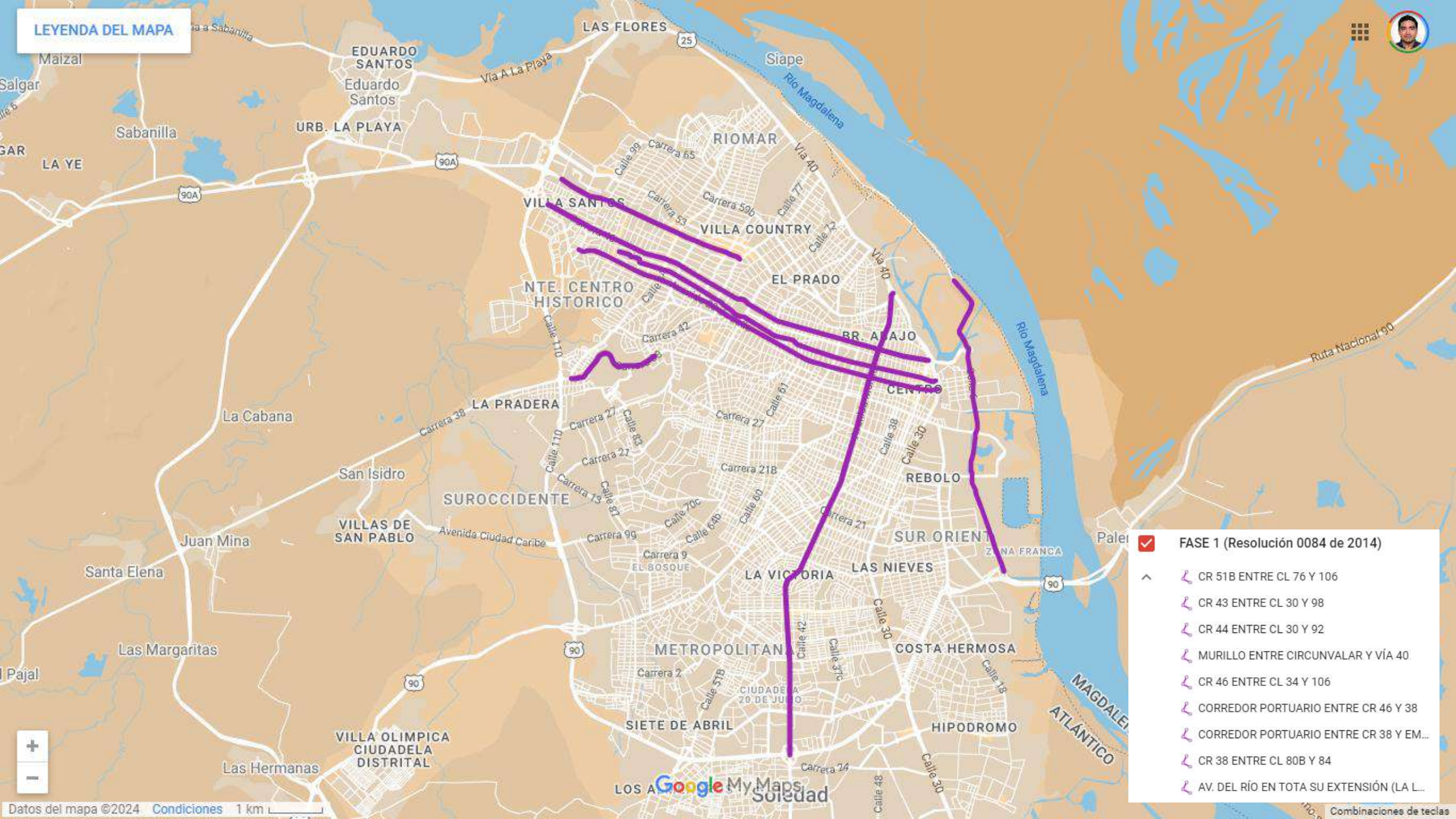
BARRANQUILLA.GOV.CO

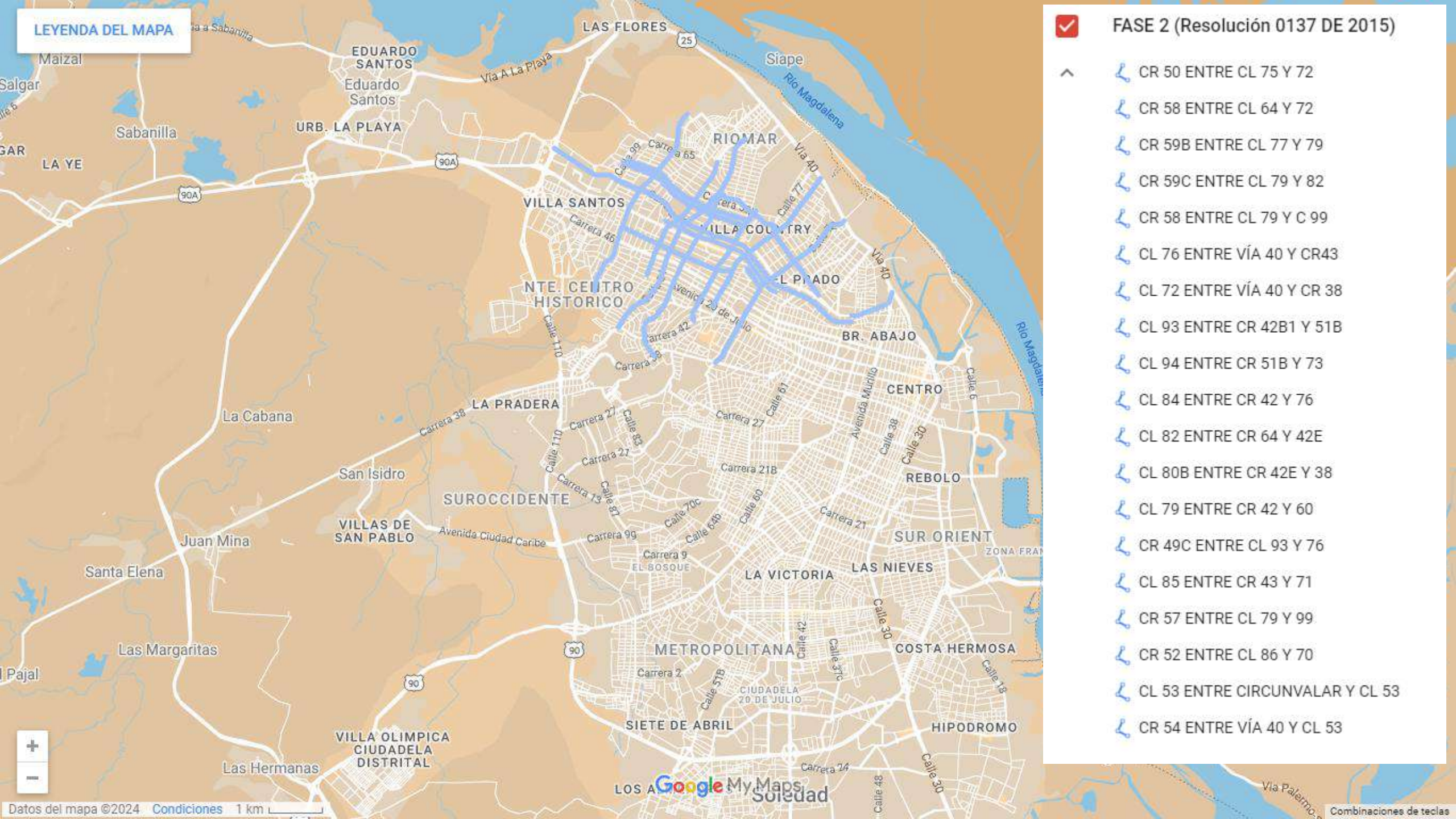
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ

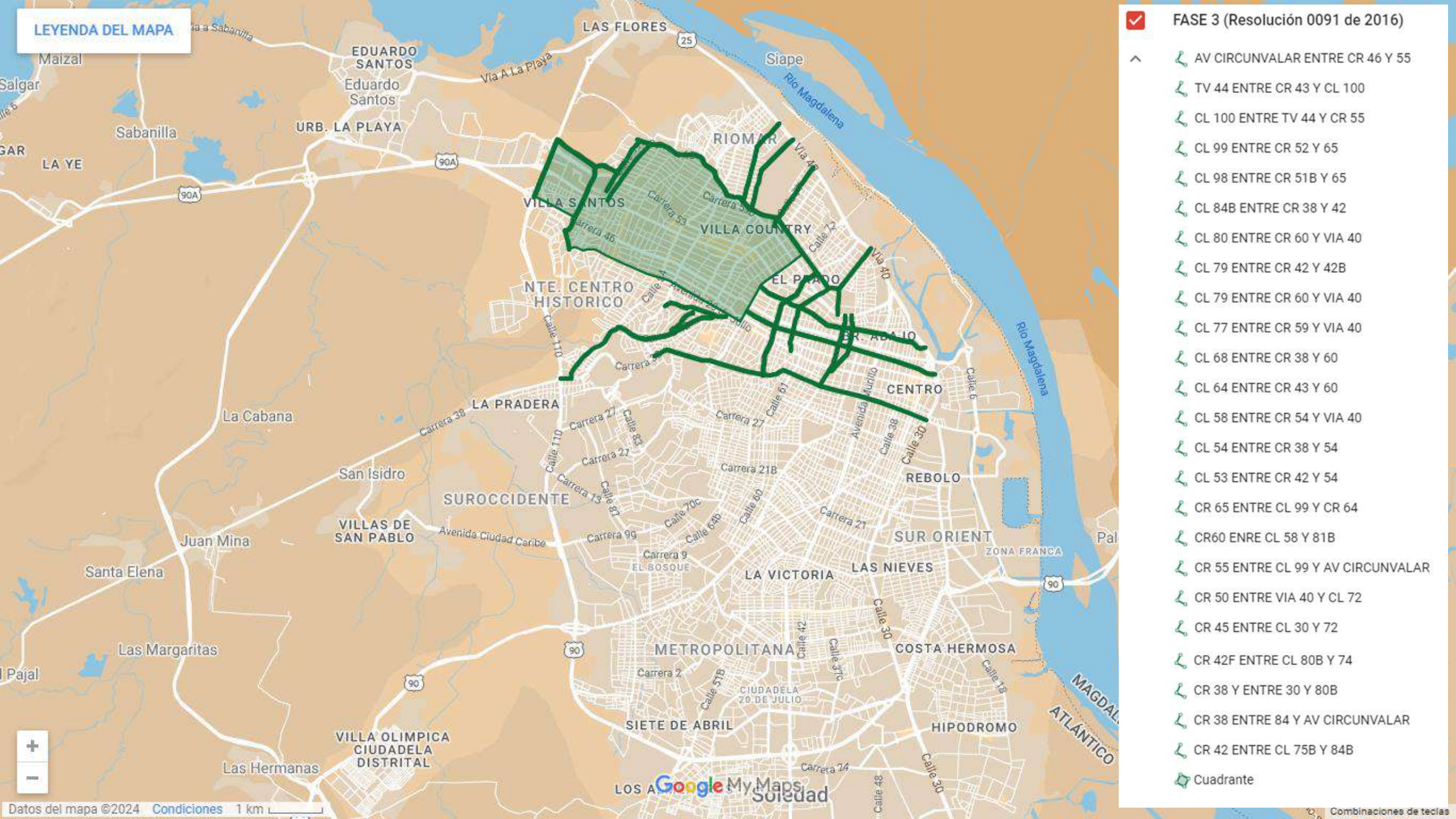
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

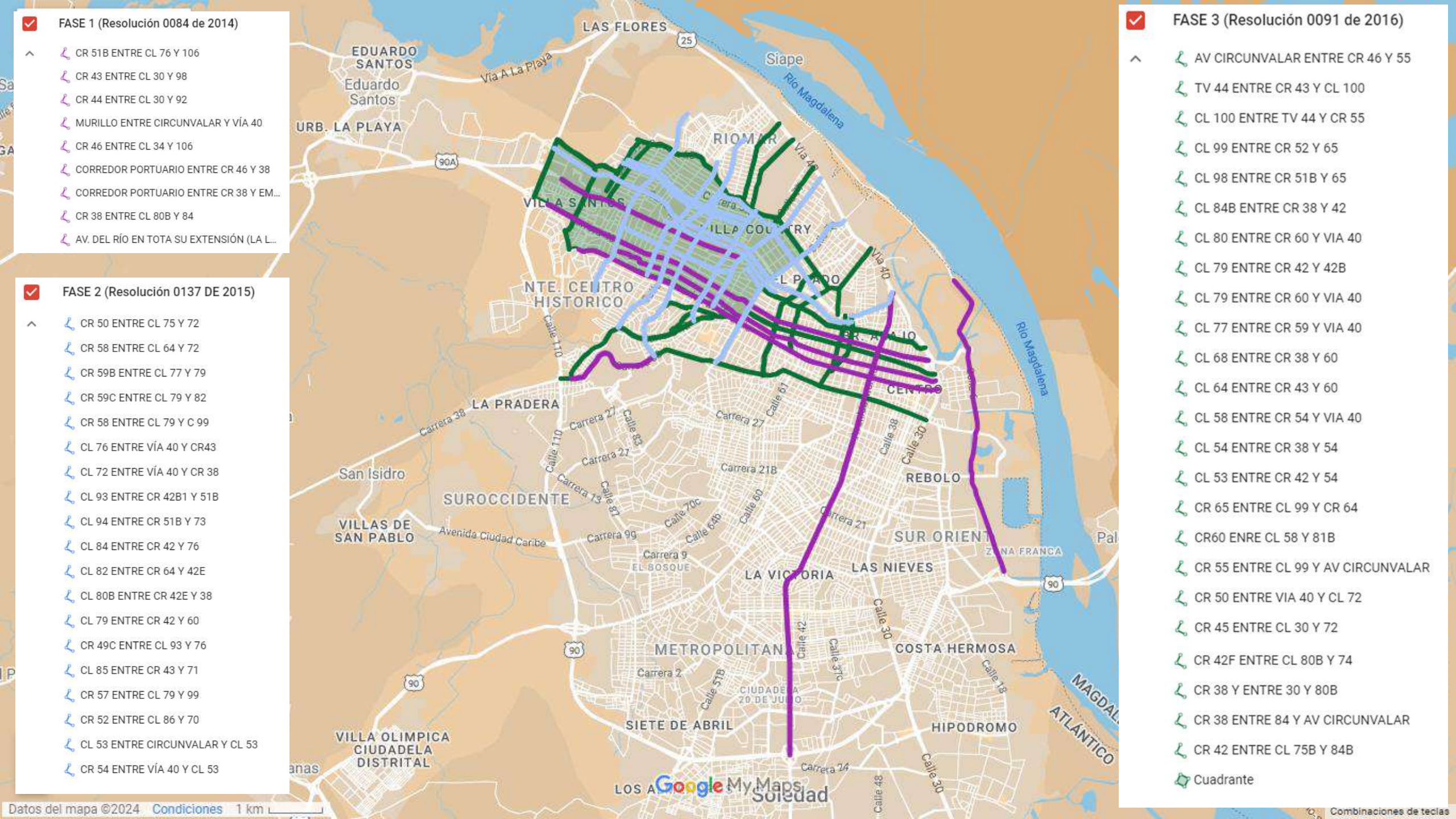
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

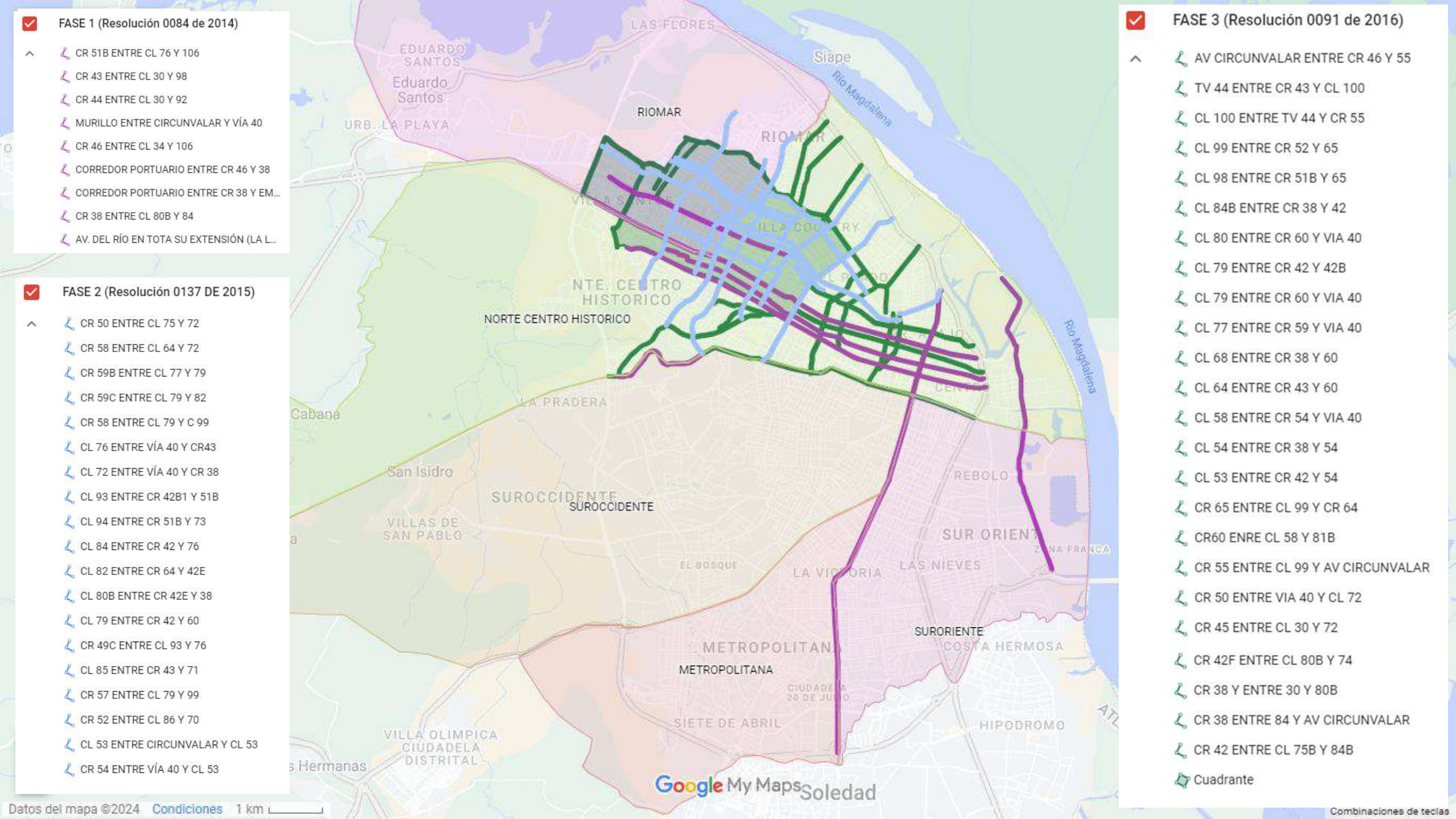
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA


LEYENDA DEL MAPA
LAS FLORES
EDUARDO SANTOS
Eduardo Santos
Vía A La Playa
Siape
Río Magdalena
Maizal
Salgar
Sabanilla
URB. LA PLAYA
LA YE
90A
RIOMAR
Vía 40
Calle 99
Carrera 65
Carrera 53
Carrera 59b
Calle 77
VILLA SANTOS
VILLA COUNTRY
Calle 72
EL PRADO
NTE. CENTRO HISTORICO
Calle 110
Carrera 42
BR. ABAJO
CENTRO
Ruta Nacional 90
LA PRADERA
Carrera 38
La Cabana
Carrera 27
Calle 83
Calle 61
Calle 38
Calle 30
REBOLO
San Isidro
Carrera 21B
SUROCCIDENTE
Carrera 19
Calle 87
Calle 70c
Calle 64b
Calle 60
VILLAS DE SAN PABLO
Avenida Ciudad Caribe
Carrera 9g
Juan Mina
Carrera 9
EL BOSQUE
SUR ORIENTE
ZONA FRANCA
Santa Elena
LA VICTORIA
LAS NIEVES
Carrera 21
Las Margaritas
METROPOLITANA
COSTA HERMOSA
Carrera 2
Calle 42
Calle 37c
Calle 18
Calle 51B
CIUDADELA 20 DE JULIO
SIETE DE ABRIL
HIPODROMO
MAGDALENA
ATLÁNTICO
VILLA OLIMPICA CIUDADELA DISTRITAL
Las Hermanas
Carrera 24
Calle 48
LOS A
Soledad
Google My Maps
Datos del mapa ©2024
Condiciones
1 km
Combinaciones de teclas
FASE 1 (Resolución 0084 de 2014)
CR 51B ENTRE CL 76 Y 106
CR 43 ENTRE CL 30 Y 98
CR 44 ENTRE CL 30 Y 92
MURILLO ENTRE CIRCUNVALAR Y VÍA 40
CR 46 ENTRE CL 34 Y 106
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 46 Y 38
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 38 Y EM...
CR 38 ENTRE CL 80B Y 84
AV. DEL RÍO EN TOTA SU EXTENSIÓN (LA L...


LEYENDA DEL MAPA
FASE 2 (Resolución 0137 DE 2015)
CR 50 ENTRE CL 75 Y 72
CR 58 ENTRE CL 64 Y 72
CR 59B ENTRE CL 77 Y 79
CR 59C ENTRE CL 79 Y 82
CR 58 ENTRE CL 79 Y C 99
CL 76 ENTRE VÍA 40 Y CR43
CL 72 ENTRE VÍA 40 Y CR 38
CL 93 ENTRE CR 42B1 Y 51B
CL 94 ENTRE CR 51B Y 73
CL 84 ENTRE CR 42 Y 76
CL 82 ENTRE CR 64 Y 42E
CL 80B ENTRE CR 42E Y 38
CL 79 ENTRE CR 42 Y 60
CR 49C ENTRE CL 93 Y 76
CL 85 ENTRE CR 43 Y 71
CR 57 ENTRE CL 79 Y 99
CR 52 ENTRE CL 86 Y 70
CL 53 ENTRE CIRCUNVALAR Y CL 53
CR 54 ENTRE VÍA 40 Y CL 53
LAS FLORES
EDUARDO SANTOS
Eduardo Santos
Maizal
Salgar
Sabanilla
LA YE
URB. LA PLAYA
Vía A La Playa
Siape
Río Magdalena
RIOMAR
VILLA SANTOS
NTE. CENTRO HISTORICO
EL PRADO
BR. ABAJO
CENTRO
REBOLO
LA PRADERA
La Cabana
San Isidro
SUROCCIDENTE
VILLAS DE SAN PABLO
Juan Mina
Santa Elena
Las Margaritas
Pajal
Avenida Ciudad Caribe
Carrera 9
EL BOSQUE
LA VICTORIA
LAS NIEVES
SUR ORIENT
METROPOLITANA
CIUDADELA 20 DE JULIO
COSTA HERMOSA
SIETE DE ABRIL
HIPODROMO
VILLA OLIMPICA CIUDADELA DISTRITAL
Las Hermanas
LOS A
Soledad
Vía Palermo
Vía 40
Avenida 29 de Julio
Avenida Murillo
Carrera 46
Carrera 42
Carrera 38
Carrera 27
Carrera 21B
Carrera 21
Carrera 9
Carrera 2
Carrera 24
Calle 110
Calle 83
Calle 87
Calle 70C
Calle 64B
Calle 60
Calle 61
Calle 77
Calle 42
Calle 37C
Calle 51B
Calle 48
Calle 38
Calle 30
Calle 18
Calle 6
90A
90
25
Google My Maps
Datos del mapa ©2024
Condiciones
1 km
Combinaciones de teclas


LEYENDA DEL MAPA
FASE 3 (Resolución 0091 de 2016)
AV CIRCUNVALAR ENTRE CR 46 Y 55
TV 44 ENTRE CR 43 Y CL 100
CL 100 ENTRE TV 44 Y CR 55
CL 99 ENTRE CR 52 Y 65
CL 98 ENTRE CR 51B Y 65
CL 84B ENTRE CR 38 Y 42
CL 80 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 79 ENTRE CR 42 Y 42B
CL 79 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 77 ENTRE CR 59 Y VIA 40
CL 68 ENTRE CR 38 Y 60
CL 64 ENTRE CR 43 Y 60
CL 58 ENTRE CR 54 Y VIA 40
CL 54 ENTRE CR 38 Y 54
CL 53 ENTRE CR 42 Y 54
CR 65 ENTRE CL 99 Y CR 64
CR60 ENRE CL 58 Y 81B
CR 55 ENTRE CL 99 Y AV CIRCUNVALAR
CR 50 ENTRE VIA 40 Y CL 72
CR 45 ENTRE CL 30 Y 72
CR 42F ENTRE CL 80B Y 74
CR 38 Y ENTRE 30 Y 80B
CR 38 ENTRE 84 Y AV CIRCUNVALAR
CR 42 ENTRE CL 75B Y 84B
Cuadrante
LAS FLORES
EDUARDO SANTOS
Eduardo Santos
Maizal
Salgar
Sabanilla
LA YE
URB. LA PLAYA
Vía A La Playa
Siape
Río Magdalena
RIOMAR
VILLA SANTOS
VILLA COUNTRY
NTE. CENTRO HISTORICO
EL PRADO
CENTRO
LA PRADERA
La Cabana
San Isidro
SUROCCIDENTE
VILLAS DE SAN PABLO
Juan Mina
Santa Elena
Las Margaritas
LA VICTORIA
LAS NIEVES
SUR ORIENT
ZONA FRANCA
REBOLO
METROPOLITANA
COSTA HERMOSA
CIUDADELA 20 DE JULIO
SIETE DE ABRIL
HIPODROMO
VILLA OLIMPICA CIUDADELA DISTRITAL
Las Hermanas
Soledad
ATLÁNTICO
Google My Maps
Datos del mapa ©2024
Condiciones
1 km
Combinaciones de teclas


FASE 1 (Resolución 0084 de 2014)
CR 51B ENTRE CL 76 Y 106
CR 43 ENTRE CL 30 Y 98
CR 44 ENTRE CL 30 Y 92
MURILLO ENTRE CIRCUNVALAR Y VÍA 40
CR 46 ENTRE CL 34 Y 106
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 46 Y 38
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 38 Y EM...
CR 38 ENTRE CL 80B Y 84
AV. DEL RÍO EN TOTA SU EXTENSIÓN (LA L...
FASE 2 (Resolución 0137 DE 2015)
CR 50 ENTRE CL 75 Y 72
CR 58 ENTRE CL 64 Y 72
CR 59B ENTRE CL 77 Y 79
CR 59C ENTRE CL 79 Y 82
CR 58 ENTRE CL 79 Y C 99
CL 76 ENTRE VÍA 40 Y CR43
CL 72 ENTRE VÍA 40 Y CR 38
CL 93 ENTRE CR 42B1 Y 51B
CL 94 ENTRE CR 51B Y 73
CL 84 ENTRE CR 42 Y 76
CL 82 ENTRE CR 64 Y 42E
CL 80B ENTRE CR 42E Y 38
CL 79 ENTRE CR 42 Y 60
CR 49C ENTRE CL 93 Y 76
CL 85 ENTRE CR 43 Y 71
CR 57 ENTRE CL 79 Y 99
CR 52 ENTRE CL 86 Y 70
CL 53 ENTRE CIRCUNVALAR Y CL 53
CR 54 ENTRE VÍA 40 Y CL 53
FASE 3 (Resolución 0091 de 2016)
AV CIRCUNVALAR ENTRE CR 46 Y 55
TV 44 ENTRE CR 43 Y CL 100
CL 100 ENTRE TV 44 Y CR 55
CL 99 ENTRE CR 52 Y 65
CL 98 ENTRE CR 51B Y 65
CL 84B ENTRE CR 38 Y 42
CL 80 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 79 ENTRE CR 42 Y 42B
CL 79 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 77 ENTRE CR 59 Y VIA 40
CL 68 ENTRE CR 38 Y 60
CL 64 ENTRE CR 43 Y 60
CL 58 ENTRE CR 54 Y VIA 40
CL 54 ENTRE CR 38 Y 54
CL 53 ENTRE CR 42 Y 54
CR 65 ENTRE CL 99 Y CR 64
CR60 ENRE CL 58 Y 81B
CR 55 ENTRE CL 99 Y AV CIRCUNVALAR
CR 50 ENTRE VIA 40 Y CL 72
CR 45 ENTRE CL 30 Y 72
CR 42F ENTRE CL 80B Y 74
CR 38 Y ENTRE 30 Y 80B
CR 38 ENTRE 84 Y AV CIRCUNVALAR
CR 42 ENTRE CL 75B Y 84B
Cuadrante
LAS FLORES
EDUARDO SANTOS
Eduardo Santos
Vía A La Playa
URB. LA PLAYA
Siape
Río Magdalena
RIOMAR
VILLA SANTOS
NTE. CENTRO HISTORICO
LA PRADERA
San Isidro
SUROCCIDENTE
VILLAS DE SAN PABLO
Avenida Ciudad Caribe
CENTRO
REBOLO
SUR ORIENTE
ZONA FRANCA
LA VICTORIA
LAS NIEVES
METROPOLITANA
COSTA HERMOSA
SIETE DE ABRIL
HIPODROMO
VILLA OLIMPICA CIUDADELA DISTRITAL
Soledad
ATLÁNTICO
Google My Maps
Datos del mapa ©2024
Condiciones
1 km
Combinaciones de teclas


FASE 1 (Resolución 0084 de 2014)
CR 51B ENTRE CL 76 Y 106
CR 43 ENTRE CL 30 Y 98
CR 44 ENTRE CL 30 Y 92
MURILLO ENTRE CIRCUNVALAR Y VÍA 40
CR 46 ENTRE CL 34 Y 106
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 46 Y 38
CORREDOR PORTUARIO ENTRE CR 38 Y EM...
CR 38 ENTRE CL 80B Y 84
AV. DEL RÍO EN TOTA SU EXTENSIÓN (LA L...
FASE 2 (Resolución 0137 DE 2015)
CR 50 ENTRE CL 75 Y 72
CR 58 ENTRE CL 64 Y 72
CR 59B ENTRE CL 77 Y 79
CR 59C ENTRE CL 79 Y 82
CR 58 ENTRE CL 79 Y C 99
CL 76 ENTRE VÍA 40 Y CR43
CL 72 ENTRE VÍA 40 Y CR 38
CL 93 ENTRE CR 42B1 Y 51B
CL 94 ENTRE CR 51B Y 73
CL 84 ENTRE CR 42 Y 76
CL 82 ENTRE CR 64 Y 42E
CL 80B ENTRE CR 42E Y 38
CL 79 ENTRE CR 42 Y 60
CR 49C ENTRE CL 93 Y 76
CL 85 ENTRE CR 43 Y 71
CR 57 ENTRE CL 79 Y 99
CR 52 ENTRE CL 86 Y 70
CL 53 ENTRE CIRCUNVALAR Y CL 53
CR 54 ENTRE VÍA 40 Y CL 53
FASE 3 (Resolución 0091 de 2016)
AV CIRCUNVALAR ENTRE CR 46 Y 55
TV 44 ENTRE CR 43 Y CL 100
CL 100 ENTRE TV 44 Y CR 55
CL 99 ENTRE CR 52 Y 65
CL 98 ENTRE CR 51B Y 65
CL 84B ENTRE CR 38 Y 42
CL 80 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 79 ENTRE CR 42 Y 42B
CL 79 ENTRE CR 60 Y VIA 40
CL 77 ENTRE CR 59 Y VIA 40
CL 68 ENTRE CR 38 Y 60
CL 64 ENTRE CR 43 Y 60
CL 58 ENTRE CR 54 Y VIA 40
CL 54 ENTRE CR 38 Y 54
CL 53 ENTRE CR 42 Y 54
CR 65 ENTRE CL 99 Y CR 64
CR60 ENRE CL 58 Y 81B
CR 55 ENTRE CL 99 Y AV CIRCUNVALAR
CR 50 ENTRE VIA 40 Y CL 72
CR 45 ENTRE CL 30 Y 72
CR 42F ENTRE CL 80B Y 74
CR 38 Y ENTRE 30 Y 80B
CR 38 ENTRE 84 Y AV CIRCUNVALAR
CR 42 ENTRE CL 75B Y 84B
Cuadrante
RIOMAR
NORTE CENTRO HISTORICO
SUROCCIDENTE
METROPOLITANA
SURORIENTE
Siape
Río Magdalena
Cabana
San Isidro
Soledad
Google My Maps
Datos del mapa ©2024
Condiciones
1 km
Combinaciones de teclas

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1yxlbbPNZ2ec27-61WcPWvRmShqPDeFE&usp=sharing

ACCESO AL MAP EN LÍNEA

Outlook

Solicitud de aforos vehiculares calle 30

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 22/10/2024 8:00
Para 'Jhon Valencia Cervantes' <jvalencia@construsenales.com>
CC Alberto Pacheco <apacheco@construsenales.com>; hgonzalez@construsenales.com <hgonzalez@construsenales.com>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

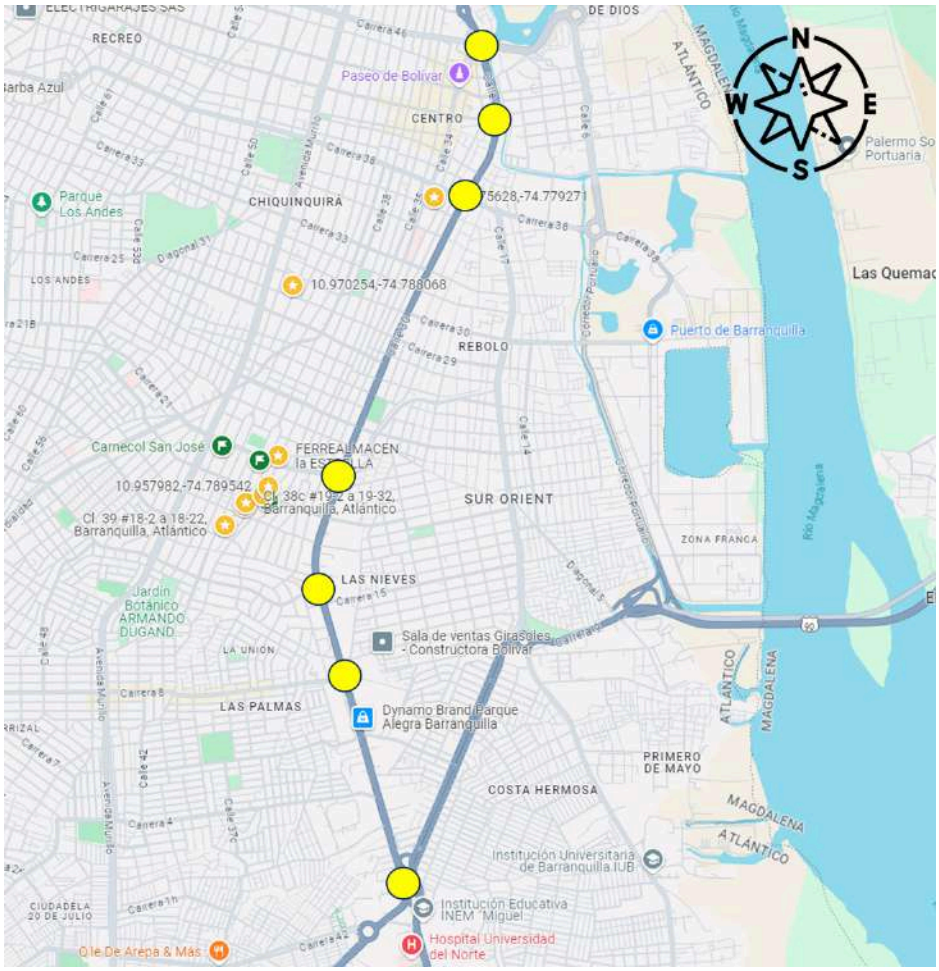
Ingeniero
JHON VALENCIA CERVANTES

Asunto: aforos vehiculares calle 30

Cordial saludo.

Solicito amablemente la realización de aforos vehiculares en las siguientes intersecciones, en el marco del análisis técnico que estamos adelantado desde la Oficina de Gestión de Tránsito de la SDTSV, para la evaluación de mejora en la operación del Transporte Público Colectivo en el corredor de la calle 30 entre carrera 46 y Circunvalar. Los puntos son:

1. CALLE 30CON CARRERA 46
2. CALLE 30 CON CARRERA 43
3. CALLE 30 CON CARRERA 38
4. CALLE 30 CON CARRERA 21
5. CALLE 30 CON CARRERA 14
6. CALLE 30 CON CARRERA 8
7. CALLE 30 CON CIRCUNVALAR



Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Cantidades estimadas para intervenciones estratégicas en vías

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Lun 28/10/2024 9:29
Para Luis Fernando Gaibao Arroyo <lgaibao@barranquilla.gov.co>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

CANTIDADES PROYECTOS ALCALDE.xlsx; CL 82 CON VIA 40 - GENERAL.pdf; INTERVENCIONES CIRCUNVALAR CON CR 53 Y 55.pdf; carriles giro carrera 56 y 57.dwg;

Buen día Luis Fer

Remito relación de elementos y cantidades estimadas de los proyectos que se relacionan a continuación, solicitando amablemente el apoyo para la estimación de un presupuesto aproximado de cada uno. Se indican unas cantidades de algunos elementos de forma general, por cuanto los proyectos están a nivel conceptual y no cuentan con diseños de sistemas estructurales. Hasta el momento se tiene solo diseño geométrico en planimetría.

Los proyectos son:

1. PROLONGACIÓN CALLE 82 - 84
2. INTERVENCIÓN CARRERA 53 CIRCUNVALAR
3. CALLE 76 ENTRE CARRERAS 58 Y 56
4. INTERVENCIÓN INTEGRAL VILLA SANTOS

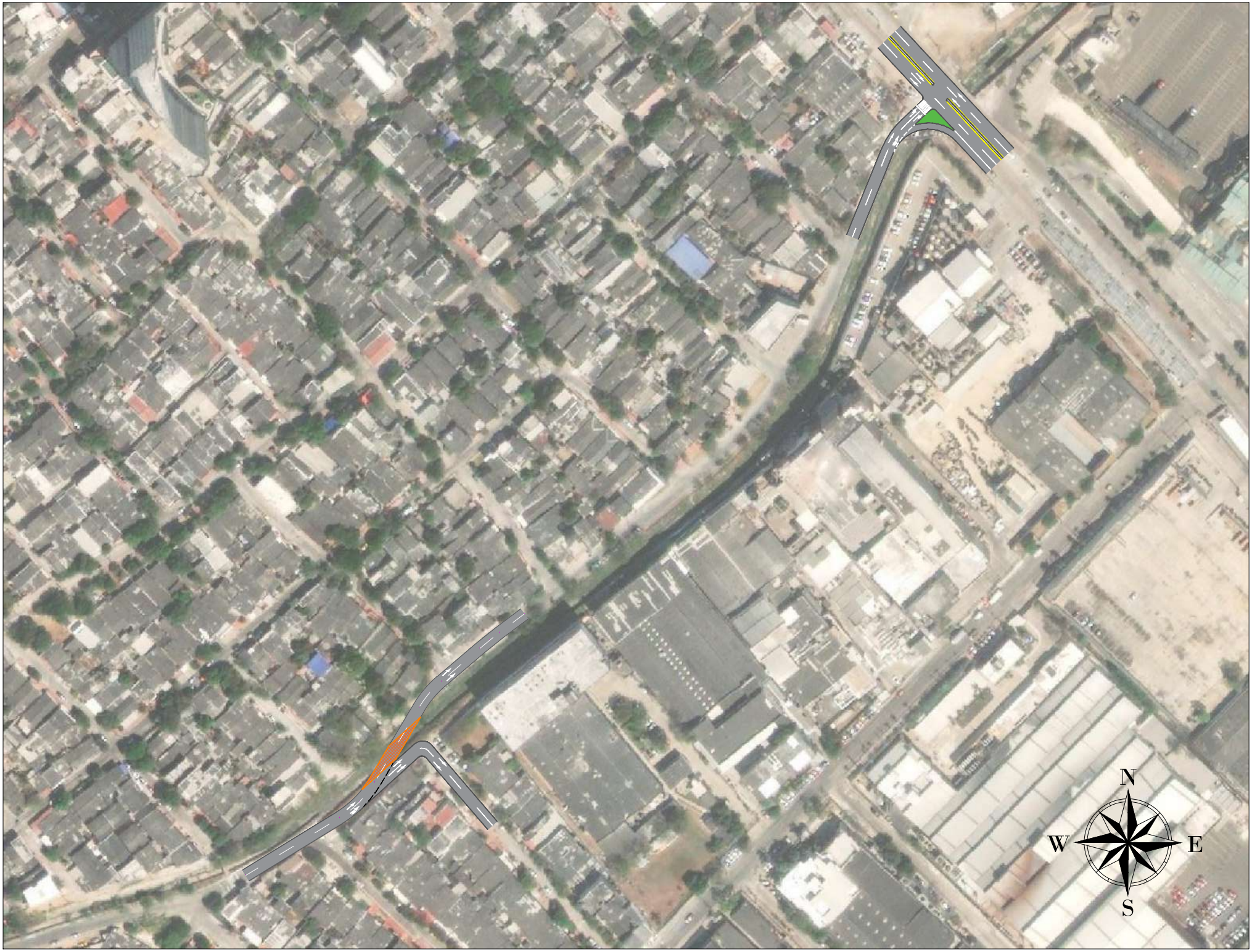
Estoy atento a la ampliación de información o aclaraciones que se requieran para llevar a cabo las estimaciones.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN ESTRATÉGICOS - ALCALDE Y GERENCIA DE CIUDAD					
CANTIDADES ESTIMADAS					
No.	**PROYECTO**	**ITEM**	**ELEMENTOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PROLONGACIÓN CALLE 82 - 84	PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO CALLE 82: puente vehicular oblícuo o box culvert, con tablero para calzada vehicular de dos carriles de circulación en único sentido.	① Tablero de puente con longitud del eje longitudinal de 24 metros	m2	71
			② Pavimento fuera de tablero, en concreto rídigo con ancho de 6 metros	m2	1045
			③ Bordillos de vía en pavimento rígido	ml	162
			④ Baranda de puente vehicular	ml	162
		INTERSECCIÓN CALLE 82 CON VÍA 40: Adecuación geométrica de intersección con canalización de giro a derecho desde calle 82 hacia vía 40, sentido sur - oriente.	① Señalización horizontal (incluye pasos peatonales, flechas direccionales)	m2	290
			② Demolición de separador central en vía 40, de hasta 1.5m de ancho	ml	11
			③ Demolición de andén sobre costado sur de vía 40.	m2	80
			④ Construcción de pavimento hidráulico para tercer carril sobre costado sur de vía 40	m2	80
			⑤ Construcción de tapa reforzada de registro de válvulas arroyo Siape	m2	10
			⑥ Reubicación de un (1) poste de CCTV a una nueva ubicación a no menos de 50 metros de distancia.	un	1
2	INTERVENCIÓN CARRERA 53 CIRCUNVALAR	CONECTANTE (OREJA) DESDE CARRERA 53 HACIA CIRCUNVALAR (OCCIDENTE - NORTE).	① Pavimento flexible para carril de conectante de carrera 53 hacia Circunvalar, movimiento occidente - norte	m2	377
			② Muro de tierra armada para soporte de conectante	m3	1716
			③ Muro de contención para terrablén de soporte de carril conectante de carrera 53 hacia Circunvalar, altura de 3 metros o más sobre terreno natural.	ml	103
			④ Muro de contención para terraplén de soporte de carril conectante de carrera 53 hacia Circunvalar, altura menor a 3 metros sobre terreno natural.	ml	82
			⑤ Señalización horizontal (líneas de chevron, flechas direccionales)	m2	150
			⑥ Reconstrucción de zona verde para cierre de conectantes en espacio público de carrera 53 hacia carrera 55	m2	587
			① Señalización horizontal (incluye pasos peatonales, flechas direccionales)	m2	75

		ADECUACIÓN INTERSECCIÓN DE CARRERA 55 CON CIRCUNVALAR	② Construcción de pavimento rídigo para incorporación vehicular desde Circunvalar hacia vía de servicio que comunica a carrera 55	m2	155
			③ Reconstrucción de zona verde en intersección de carrera 55 con circunvalar	m2	414
3	CALLE 76 ENTRE CARRERAS 58 Y 56	CARRIL DE GIRO A DERECHA DE CARRERA 57 HACIA CALLE 76 (OCCIDENTE - SUR)	① Demolición de andén costado sur de carrera 57 y costado occidental de calle 76	m2	210
			② Construcción de pavimento rídigo para carril de giro a derecha de carrera 57 hacia calle 76	m2	210
		CARRIL DE GIRO A IZQUIERDA DE CARRERA 56 HACIA CALLE 76 (ORIENTE - SUR)	① Demolición de andén costado sur de calle 76 y costado occidental de carrera 56	m2	145
			② Construcción de pavimento rídigo para carril de giro a izquierda de carrera 56 hacia calle 76	m2	145
			③ Construcción de zona de espacio público, zona verde, o microintervención en acceso oriental de carrera 56 con calle 76	m2	93
4	INTERVENCIÓN INTEGRAL VILLA SANTOS	GIRO A IZQUIERDA DE CARRERA 51B HACIA CALLE 96A	① Demolición de separador central en carrera 51B, a la altura de la calle 96A	ml	18
			② Control semafórico para giro a izquierda de carrera 51B hacia calle 96A ** (ver son Seg. Vial)	un	1
		CAMBIO DE SENTIDO VIAL CALLE 98 SECTOR VILLA SANTOS	① Señalización horizontal, microintervenciones en calle 98 entre carreras 51B y 49C ** (revisar cantidades con Seg. Vial)	m2	
			② Demarcaciones en calle 98 entre carreras 51B y 49C ** (revisar cantidades con Seg. Vial)	ml	
		MICROINTERVENCIÓN EN CALLE 102 CON CARRERA 47	① Señalización horizontal, microintervenciones en calle 102 con carrera 47 (revisar cantidades con Seg. Vial)	m2	


N
W
E
S


N
W
E
S
R18m
R11m
4m

QUILLA-24-218085

Barranquilla, noviembre 8 de 2024

Doctor
MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe de Oficina de Planeación Territorial
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 # 43 - 31 Paseo Bolívar
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de revisión técnica para concertación de área de cesión proyecto OASIS. Rad.: QUILLA-24-215904.

Respetado doctor Mercado:

En atención a su solicitud de concepto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le da respuesta en los siguientes términos:

Al revisar la información técnica contenida en los planos anexo y el oficio de respuesta, se informa que se revisó el planteamiento urbanístico junto con la respuesta a las observaciones presentadas. A partir del análisis y evaluación del entorno presentado, se verifica que fueron atendidas las observaciones formuladas, por lo cual se concluye que es técnicamente viable la propuesta del proyecto en el ámbito de tránsito vehicular y peatonal.

Sin embargo, se recuerda el deber de presentar ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial los respectivos Estudios de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU), según corresponda, de manera individual para cada uno de los proyectos al interior del planteamiento urbanístico, a cargo del titular de cada proyecto de acuerdo. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, o norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galván – Asesor Externo – SDTSV.

Outlook

RE: Proyecto de respuesta a solicitud de concepto técnico - Planteamiento urbanístico proyecto OASIS

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 08/11/2024 8:23
Para Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>

1 archivo adjunto (183 KB)
QUILLA-24-218085 - Respuesta concepto técnico proyecto OASIS a Planeación.pdf;

Buen día Ingeniera Andrea

Envío en adjunto oficio de respuesta a solicitud de concepto técnico para el planteamiento urbanístico OASIS.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>
Enviado: jueves, 7 de noviembre de 2024 7:00
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: Proyecto de respuesta a solicitud de concepto técnico - Planteamiento urbanístico proyecto OASIS

Buen día Janer,

De acuerdo con lo conversado, te remito proyecto de respuesta para la solicitud de la Secretaría de Planeación de emitir concepto técnico referente a los temas de movilidad del planteamiento urbanístico propuesto por el proyecto OASIS, para su revisión y aprobación.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

--
Andrea Martínez Marín

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

QUILLA-24-224027
Barranquilla, 15 de noviembre de 2024

Señor
PEDRO MORA CAMACHO, ASESOR
pedro.mora@edubar.com.co
estacionamientosbarranquilla@gmail.com
Vía 40 #73 - 290 / PISO 9 - Mix Centro de Negocios
Ciudad

Asunto: Observaciones al PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN - ENTREGABLE 1 del Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de conectividad No. CD-59-2024-5782.

Respetado Dotor Mora:

En atención a su comunicación recibida mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual contiene el Entregable 1 del Contrato Interadministrativo No. CD-59-2024-5782, que corresponde a PLAN DE TRABAJO Y ESTRATEGIAS PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, se informa que una vez realizada la revisión correspondiente, se formula la siguiente observación:

- En el numeral 3.2.2. sobre zonas y/o puntos de recolección, se requiere ajustar la zonificación, de manera tal que se cubran en su totalidad las localidades Riomar, y Norte Centro Histórico. Esto teniendo en cuenta que la propuesta presentada indica que *"se debe realizar un análisis detallado en las localidades de Riomar y Norte Centro Histórico (...)"*.

Se solicita amablemente presentar la versión ajustada del documento del asunto con el ajuste correspondiente que atienda de fondo la observación antes formulada, que deberá entregarse a través del sitio web de Gestión Documental de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el siguiente enlace:

https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galván – Asesor Externo – SDTSV.

QUILLA-24-199499

Barranquilla, octubre 16 de 2024

Señor:
JOHAN FRITZ ROJAS
safriingenieriasas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado RIVERBLUE
Radicado: EXT-QUILLA-24-111197

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado RIVERBLUE, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Certificado de clasificación y uso de suelo de los predios con matrícula inmobiliaria: 040-646985 y referencia catastral 08001010300000716108800000000, correspondiente a los documentos presentados para el proyecto.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-200782

Barranquilla, octubre 16 de 2024

Señor
OTTO ANDRES MORA LERMA
MB INGENIERÍA VIAL S.A.S.
Correo: ottoandresm@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de aprobación de puntos de aforo para Estudio de Tránsito AMERICAS 4
Radicado: EXT-QUILLA-24-142228

Respetado Señor Mora:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones de aforo necesarias para la elaboración del Estudio de Tránsito del proyecto del asunto son las siguientes:

1. Carrera 59B con Calle 79
2. Carrera 60 con Calle 79
3. Carrera 59B con Calle 78
4. Carrera 59 con Calle 79
5. Carrera 58 con Calle 79
6. Carrera 59B con Calle 78
7. Retorno de la Carrera 59b a Carrera 59C.
8. Calle 81 con Carrera 59B.
9. Calle 81 con Carrera 59C.
10. Calle 81 con Carrera 60.

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto

denominado AMERICAS 4 corresponde a la zona sombreada en color verde como se especifica en la

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), contabilizando todos los movimientos, y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia.

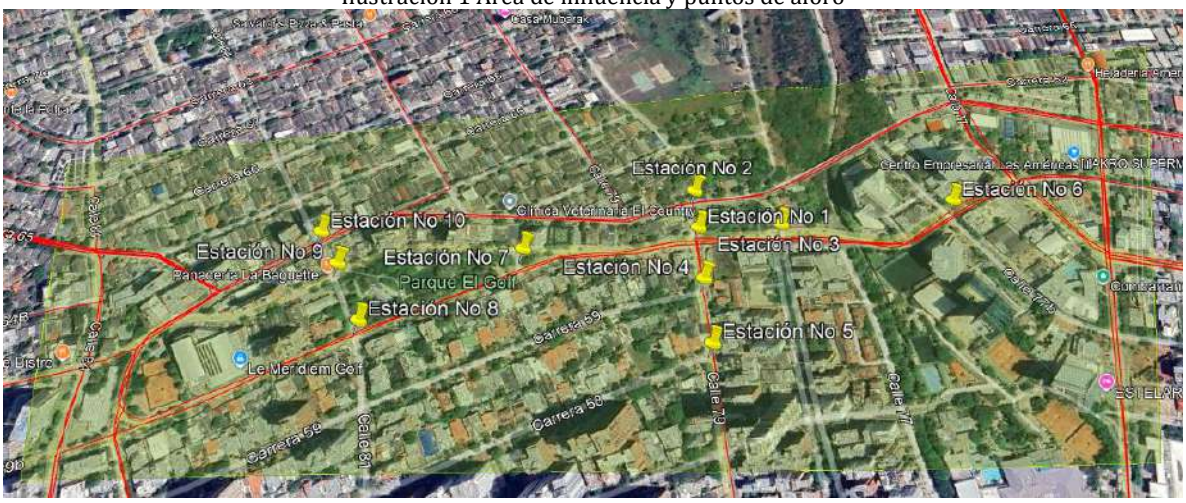
Ilustración *1* Área de influencia

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), contabilizando todos los movimientos, y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), contabilizando todos los movimientos, y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia.

Ilustración 1 Área de influencia y puntos de aforo



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado AMERICAS 4 deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado: https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el

área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-201878

Barranquilla, octubre 17 de 2024

Señora:
LUISA FERNANDA MEJIA VILLEGAS
newbostontowers@gmail.com

Asunto:

Respetada Señora Mejía:

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que una vez revisado el contenido del radicado del asunto, no es claro el objeto de su petición, por cuanto no se formula un requerimiento o solicitud de manera completa. A su vez, al verificar la herramienta de gestión documental, se advierte que el radicado no contiene documentos o archivos anexos.

Así las cosas, esta oficina le requiere a usted completar y aclarar el objeto de su petición, para lo cual usted cuenta con el término máximo de un (1) mes. Si pasado este término no se completa la gestión de trámite a su cargo, se entenderá que ha desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV.
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-201879

Barranquilla, 17 de octubre de 2024

Señores:
CONSTRUCTORA COLPATRIA SAS
GUSTAVO CUELLO GARRIDO
Correo: gustavoa.cuello@constructoracolpatria.com,
consultingandengineeringsas@gmail.com

Asunto: Respuesta a Notificación de fechas de aforo para toma de información primaria del proyecto denominado MILANNI
Radicado No**. EXT-QUILLA-24-145076**

Respetado Señor Cuello,

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, la información sobre la fecha de realización de los aforos en las intersecciones aprobadas en las cuales se realizó dicha actividad, esto es 15, 17 y 19 de octubre, son válidas para la toma de información primaria del estudio.

En cuanto a su solicitud de entrega de información sobre proyectos futuros que se plantean ejecutar en el Distrito de Barranquilla en los próximos periodos de 5, 10, 15 y 20 años en el área de influencia aprobada para el estudio de dicho proyecto, se informa que esta información puede ser consultada en el Decreto Distrital 0212 de 2014 "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032*".

De igual manera, se le informa que para iniciar acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.

- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-201880

Barranquilla, 17 de octubre de 2024

Señora:
CAROLINA GORDILLO CUADRO
Gerente de proyecto Inmobiliarios
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S
lauram.torregrosa@constructoracolpatria.com, consultingandengineeringsas@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de inicio de actuación administrativa del proyecto denominado MORETTI.
Radicado: EXT-QUILLA-24-143580

Respetada Señora Gordillo:

En atención a su solicitud con radicado del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que esta ya fue atendida de fondo mediante oficio QUILLA-24-192980 del 04 de octubre de 2024, el cual fue enviado a la dirección de correo electrónico consultingandengineeringsas@gmail.com a través de la herramienta de gestión de documental de esta entidad. Se anexa copia de dicha respuesta en diez (10) folios.

Con respecto a su solicitud de reunión para agilizar la revisión del estudio técnico, se informa que una vez cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la divulgación de la resolución de inicio de actuación administrativa, esta oficina procederá con el procedimiento de revisión técnica y emisión de observaciones antes del plazo máximo establecido, si las hay, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

Al respecto, se informa que el artículo 11 del mencionado decreto establece que:

> *"**ARTICULO 11°. Revisión Técnica.** Una vez cumplido el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación o divulgación en medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, y si no ha habido pronunciamiento de terceros que manifiesten interés en las resultas del acto administrativo divulgado, se iniciará la revisión técnica del estudio de tránsito (ET) o*

estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU), para lo cual, la Secretaría Distrital de Movilidad tendrá un término de 30 días."

Por su parte, el artículo 12 de la citada norma señala:

"ARTICULO 12°. Emisión de Observaciones. *Las observaciones que surjan producto de la revisión técnica del estudio de tránsito (ET) o estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU), serán comunicadas al responsable del proyecto, o apoderado para tal fin, y se otorgará un plazo máximo de dos (2) meses para que las observaciones sean atendidas y se remita a la Secretaría Distrital de Movilidad las partes del estudio donde se subsane o sustente la atención de dichas observaciones."*

De acuerdo con lo anterior, Las observaciones que surjan producto de la revisión técnica del estudio de tránsito serán comunicadas al responsable del proyecto, o apoderado para tal fin, mediante oficio. Si posterior a dicha comunicación aún requiere una reunión de carácter técnico para aclarar inquietudes respecto a las posibles observaciones, esta podrá ser realizada en las instalaciones de la Oficina de Gestión de Tránsito, en fecha y hora que sea concertada.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Adjunto: Oficio con radicado QUILLA-24-192980 en diez (10) folios.

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-201881

Barranquilla, octubre 17 de 2024

Señor:
JOHAN FRITZ ROJAS
Correo: safriingenieriasas@gmail.com

Asunto: Respuesta a propuesta de área de influencia y puntos de aforo del proyecto denominado EBI COMERCIAL CISNEROS
Radicado: EXT-QUILLA-24-144597

Respetado Señor Fritz:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de analizar las características del proyecto del asunto y las condiciones de la zona de influencia, se concluyó que las estaciones propuestas en el radicado de referencia se consideran válidas para la elaboración del proyecto, por lo cual se deben llevar a cabo aforos de todos los movimientos en los siguientes Puntos:

1. Rotonda entre calle 66 con calle 68
2. Vía 40 con calle 66
3. Vía 40 con calle 68
4. Vía 40 con calle 58
5. Calle 58 con carrera 66B
6. Calle 64 con carrera 66B
7. Calle 66 con carrera 66B
8. Calle 68 con carrera 62

La Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que el área de influencia aprobada para la elaboración del proyecto denominado EBI COMERCIAL CISNEROS está ubicada por la zona comprendida como se especifica en la Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar

los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1* Esquema con área de influencia aprobada.Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración *1*.

Es importante mencionar que los aforos deben realizarse en el horario entre 06:00 a 20:00 durante días hábiles (entre semana) y un día no hábil (fin de semana), y para la toma de información de aforos peatonales, se deben incluir todos los movimientos generados en las intersecciones aforadas, toda vez que se debe analizar los recorridos peatonales seguros en el área de influencia. Agradecemos se sirva informarnos la(s) fecha(s) en la cual se estarán aforando las intersecciones por lo menos 7 días hábiles antes del inicio de esta actividad, con la finalidad de verificar la toma de información. Se informa que funcionarios de esta secretaría estarán visitando la zona verificando la toma de información para dicho estudio.

Ilustración 1 Esquema con área de influencia aprobada.



Fuente: Google Earth y elaboración propia.

En consecuencia, la toma de información para el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado EBI COMERCIAL CISNEROS deberá ser complementada con información secundaria de los últimos cinco (5) años, con el fin de realizar el cálculo de un factor de escala entre los volúmenes aforados en la actualidad contra el volumen proyectado de la información secundaria existente, el cual será utilizado para expandir los flujos de obtenidos en las demás intersecciones del área de influencia del proyecto donde no se cuente con información previa.

A continuación, podrá obtener información de volúmenes vehiculares de la página web de la secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial a través del enlace presentado:

https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

De igual manera, se le indica que para expedir acto administrativo que tiene como objeto revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del proyecto en mención, debe presentar el informe técnico teniendo en cuenta todas las especificaciones del anexo 1 del Decreto Distrital 0711 del 2016 "*Por medio del cual se señalan las reglas para la exigencia, realización, y presentación de estudios de movilidad de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" junto la documentación jurídica necesaria la cual se lista a continuación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular o representante legal, y como tal, responsable del proyecto.
- Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
- Si los trámites serán ejecutados por un tercero, debe aportar poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.
- Descripción detallada y concisa del proyecto, donde se indique en qué consiste, los usos propuestos, nomenclatura precisa, y el número de la matrícula inmobiliaria del(os) inmueble(s) donde se ubicará.
- Certificados de libertad y tradición del (de los) inmueble(s) donde se desarrollará el proyecto.
- Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
- Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.
- Presentar certificación sobre clasificación y uso del suelo del proyecto, la cual debe ser expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. Dicho certificado puede ser obtenido en el siguiente link: http://panoramaurbano.barranquilla.gov.co:7890/PanoramaUrbano/

Los documentos solicitados deberán ser radicados en la Ventanilla Única Virtual de la Alcaldía de Barranquilla, con el documento técnico de Estudio de Tránsito (ET) o Estudio de Demanda de Atención de Usuarios (EDAU).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-203133

Barranquilla, octubre 21 de 2024

Señor:
MIGUEL FIGUEROA LOAIZA
Correo: faro.areatecnica@gmail.com

Asunto: Citación para notificación personal de la Resolución No. 0348 de octubre 17 de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-204805

Barranquilla, 22 de octubre de 2024

Señores:
BLACK HORSE DEVELOPMENT
DIANA PAOLA TORRES GARZÓN
Correo: ptorres@blackhorse.com.co

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A.S.
Correo: departamento.legal@pmi.com

Asunto: Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BODEGAS COLTABACO. Radicado No. **EXT-QUILLA-24-139247** del 27 de septiembre de 2024.

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado BODEGAS COLTABACO, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito, nos permitimos realizar primeras observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

- **Numeral 2: Descripción general del proyecto**

2.1 En la sección 2.2 del informe, donde se presenta el cuadro de áreas del proyecto, en la tabla 1 se debe incluir un desglose detallado que especifique cuánto de esa área se destinará a demolición parcial, modificación, reforzamiento estructural, adecuación y ampliación de bodegas.
Asimismo, se debe diferenciar claramente las áreas destinadas a administración y servicios administrativos, así como las correspondientes a producción y almacenamiento. Esta información es necesaria para verificar la exigencia de estacionamiento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
2.2 Se solicita incluir en el informe la sección de área de construcción.
2.3 Se advierte que la sección 2.5 y 2.6 de informe están repetidas.

2.4 Se solicita corregir el área de influencia del proyecto, presentada en la sección 2.7 del informe, ya que no corresponde al área aprobada por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante oficio QUILLA-24-066610 del 19 de abril de 2024.

- **Numeral 3: Caracterización de la malla vial circundante**

3.1. En la sección 3.1 del informe, donde se realiza la caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito, se menciona que la carrera 4 es una vía local, sin embargo, corresponde a una vía Colectora, de acuerdo con lo establecido en el plano *"SUB-SISTEMA VIAL URBANO: JERARQUÍA"* del Decreto 0212 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla).

3.2. En la sección 3.2 del informe, donde se presentan las características del sistema vial y de transporte, se solicita incluir una descripción detallada de cada una de las vías, teniendo en cuenta las condiciones físicas y geométricas actuales de las vías que forman parte del área de influencia del proyecto, tales como sección transversal, sentidos de circulación vial, estado del pavimento, estado de la señalización horizontal y vertical, estado y dimensión de los andenes, jerarquización vial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0212 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla) y el Decreto 0317 de 2023 *"Por medio del cual se clasifican las vías en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* entre otros.

Además, se solicita incluir fotografías que reflejen el estado real de estas vías dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de proporcionar un análisis más completo y preciso de las condiciones viales existentes.

3.3. En la tabla 3 de la sección 3.2 del informe, se advierte que se clasifica las vías con una jerarquía vial que no corresponde a la establecida por el Decreto 0212 de 2014, por lo cual se solicita realizar las correcciones correspondientes.

3.4. En la sección 3.2 del informe, se solicita incluir en las características del sistema de transporte la información correspondiente a las rutas del Transporte Público Colectivo y de Transmetro que circulan en el área de influencia del proyecto.

3.5. En la sección 3.3 del informe, donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita incluir una tabla donde se detalle los movimientos permitidos en cada una de las intersecciones estudiadas, especificando el tipo de intersección (como rotonda, cruce a nivel, entre otros) y si funciona con señal SR-01 o con control semafórico. Asimismo, ésta debe indicar cuál de las vías tiene prioridad en cada caso, proporcionando una visión clara del funcionamiento y la regulación del tráfico en la zona. Esta información es esencial para evaluar la operatividad de las intersecciones y su impacto en la movilidad del área de influencia del proyecto.

3.6. Se solicita actualizar la ilustración 3, presentada en la sección 3.4 del informe, ya que no corresponde al área aprobada por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial mediante oficio QUILLA-24-066610 del 19 de abril de 2024.

3.7. Se solicita actualizar el listado de los puntos de aforo presentado en la sección 3.5, dado que los puntos actuales corresponden a los aprobados mediante el oficio QUILLA-24-066610 del 19 de abril de 2024. Sin embargo, estos fueron modificados tras la reunión del 6 de mayo de 2024, según consta en el acta de dicha reunión. Por lo tanto, es necesario reflejar estos cambios para asegurar la coherencia del informe con las decisiones más recientes.

3.8. En la sección 3.6 del informe, en la cual presentan la información relacionada con los aforos vehiculares y peatonales de proyecto de referencia, se manifiesta que: *"De acuerdo con lo indicado por el operador de la flota de camiones, se espera que en la hora de máxima demanda operen 50 camiones botelleros tipo C2G y 5 camiones tipo 3S2 (vehículo critico de 18.5 metros)."*, sin embargo, la información del proyecto de referencia utilizada para el estudio de tránsito debe estar respaldada por aforos vehiculares y peatonales que sustenten los datos presentados, y no basarse únicamente en la experiencia de la empresa. Por lo cual se solicita recopilar la información correspondiente.

3.9. En la sección 3.7 del informe, donde se presenta el procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada, se solicita incorporar una gráfica que muestre el volumen vehicular total del área de influencia (resultado de la suma de los flujos en todas las intersecciones aforadas). Esto permitirá identificar de manera precisa la hora de máxima demanda del sistema y facilitará un análisis más completo de las condiciones de movilidad en la zona.

3.10. Se solicita indicar a cuál de los días en los que se tomó información, corresponden el análisis presentado en la sección 3.7.

3.11. En la sección 3.7 del informe, se solicita aclarar si los cálculos de la composición vehicular para cada intersección corresponden al volumen vehicular de la hora pico o del total diario. En caso de tratarse del cálculo diario, se deberá actualizar la información considerando la HMD. Adicionalmente, es fundamental incluir las bicicletas en este cálculo para reflejar de manera precisa la composición del tráfico en la zona.

3.12. En la sección 3.7 del informe, se deben incluir esquemas vehiculares para cada una de las intersecciones aforadas, mostrando los volúmenes obtenidos durante la hora pico, desglosados por accesos, movimientos y tipo de vehículo.

3.13. Para el análisis gráfico de ciclistas, presentado en la sección 3.7, se advierte la repetición de la intersección de la Carrera 2 con Calle 30, faltando incluir la información obtenida para la Calle 33E con Carrera 2.

3.14. Para el análisis gráfico de peatones, presentado en la sección 3.7, se advierte que no se analizó la información recolectada para las intersecciones de la Calle 30 con Carrera 2 y Calle 33C con Carrera 4.

- **Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto**

4.1. Se solicita explicación clara del proceso de calibración y listado de parámetros utilizados para realizar el proceso de calibración del software de modelación, incluyendo, por ejemplo: distancia de brecha mínima, tiempo de paso mínimo, tiempo mínimo de persecución, entre otros. (Según aplique).

4.2. En las tablas 13, 18, 20, 22, 24 y 26, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se deben indicar las unidades de las variables, como las longitudes de cola y la cola máxima. Además, se solicita incluir los resultados de la demora promedio por vehículo y las demoras totales, dado que en las tablas actuales se presentan valores de demora sin especificar si corresponden a demoras promedio o totales.

4.3. En las tablas 13, 18, 20, 22, 24 y 26 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se advierte que no se incluyeron las intersecciones aprobadas de la Calle 33C con Carrera 4, Calle 33E con Carrera 2 y Calle 30 con Carrera 2, por lo cual se solicita incluirlas.

4.4. En la tabla 4 de la sección 4.4 del informe, donde se presentan *"Proyecciones de la demanda en quinquenios solicitados, 0, 5, 10, 15 y 20 años sin proyecto"*, se presenta que las tasas de crecimiento empleadas para proyectar la información de aforos vehiculares, desde la situación actual hasta el horizonte entre los años 2025 y 2045, son inferiores 1%. Al revisar dicha estimación, se considera que la tasa empleada no refleja el comportamiento del crecimiento del tránsito en la ciudad de Barranquilla.

Por lo cual, teniendo en cuenta la información sobre el parque automotor del Distrito entre los años 2013 y 2022, se obtiene una tasa de crecimiento promedio de 4.17%, la cual debe ser empleada para la proyección de dicha información.

Así las cosas, se solicita actualizar todos los capítulos del presente informe que se puedan ver afectados por dicho cambio.

4.5. Se solicita actualizar la sección 4.5 del informe, donde se presenta el diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos, con los cambios solicitados.

- **Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto**

5.1. En la sección 5.1 del informe, se advierte que, para la estimación del volumen vehicular y peatonal atraído y generado por el proyecto, se presenta únicamente datos relacionados con los vehículos de carga que se espera lleguen a la bodega, sin considerar los vehículos atraídos por los puestos administrativos y el personal operativo. Esta omisión limita la precisión del análisis, ya que no refleja el impacto completo del proyecto en la movilidad. Por lo tanto, se reitera la necesidad de incluir un aforo de referencia basado en un proyecto con características similares, con el fin de complementar adecuadamente el estudio de tránsito y asegurar un análisis más realista de la demanda generada.

5.2. En la sección 5.2 del informe, se debe tener en cuenta cómo se van a asignar los volúmenes atraídos y generados del proyecto, y se advierte que se está presentando la situación actual, y no el año 0 con la atracción y generación de la bodega.

5.3. Se solicita actualizar ilustración 18 de la sección 5.2 del informe con la asignación del volumen atraído y generado por el proyecto.

5.4. En las tablas 30 y 31 de la sección 5.3 del informe, se advierte que el volumen del acceso a Coltablaco serían 50 vehículos, cuando en la tabla 27 se menciona que se espera que sean 55 vehículos lleguen en la HMD. Por lo cual, se solicita rectificar dicha información y realizar las correcciones correspondientes, teniendo en cuenta la observación 5.1 del presente oficio.

5.5. En las tablas 33, 35, 37, 39 y 41, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red con proyecto, se deben indicar las unidades de las variables, como las longitudes de cola y la cola máxima. Además, se solicita incluir los resultados de la demora promedio por vehículo y las demoras totales, dado que en las tablas actuales se presentan valores de demora sin especificar si corresponden a demoras promedio o totales.

5.6. En las tablas 33, 35, 37, 39 y 41 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red con proyecto, se advierte que no se incluyeron las intersecciones aprobadas de la Calle 33C con Carrera 4, Calle 33E con Carrera 2 y Calle 30 con Carrera 2, por lo cual se solicita incluirlas.

5.7. En la sección 5.3 del informe, al analizar los resultados obtenidos en la modelación, se advierten problemas en intersecciones debido al bloqueo de éstas, que afectan la movilidad del área de influencia. Por lo cual se solicita proponer medidas de mitigación que mejoren el desempeño de la red vial.

5.8. Se solicita actualizar la modelación para los escenarios de los años 0, 5, 10, 15 y 20, y las demás secciones del informe que se vean afectadas, con los cambios solicitados tanto en la malla vial como en los volúmenes vehiculares atraídos y generados del proyecto.

5.9. Se solicita actualizar la tabla 42 del informe, con los cambios solicitados en la modelación, y que los resultados se presenten discriminando cada acceso de la intersección y no sólo los indicadores obtenidos para toda la intersección.

5.10. Realizar los ajustes correspondientes por el cambio en la tasa de crecimiento para estimar el crecimiento normal del tránsito para los escenarios de modelación con proyecto.

5.11. En la sección 5.5 del informe, donde se presenta el análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con el proyecto para los escenarios evaluados, es necesario realizar un análisis detallado de los resultados. Este análisis debe considerar las demoras promedio y las longitudes de cola para cada acceso en cada intersección del área de influencia, a fin de evaluar de manera precisa el impacto del proyecto en la movilidad y el desempeño de la red vial.

5.12. En la sección 5.6 del informe, se solicita incluir un esquema que detalle las trayectorias que seguirán los vehículos, tanto del flujo vehicular existente en el área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto una vez entre en operación. Esto se debe a que en la ilustración 9 no se especifican claramente los movimientos de entrada y salida, lo que dificulta la comprensión del comportamiento del tráfico.

5.13. Se solicita enviar el plano presentado en la ilustración 20 de la sección 5.7 del informe en formato .dwg, con el fin de verificar los radios de giro propuestos según los tipos de camiones que se atenderán en el proyecto.

5.14. En la sección 5.7 del informe, donde se presenta el análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención, se advierte que en el título *"Propuesta de intervención Av. Calle 30 por Carrera 4",* se propone tan solo reubicar la línea de pare del acceso occidental para cumplir con el radio de giro para el vehículo seleccionado (configuración 3S2).

Por lo cual, se propone evaluar la viabilidad técnica de la mejora del radio de giro de la esquina noroccidental de esta intersección, como se muestra en la Ilustración 1.

Ilustración 1– Mejora del radio de giro de la intersección Calle 30 con Carrera 4



Fuente: Google Street View con modificaciones de SDTSV

5.15. Se solicita actualizar las secciones 5.5 y 5.7 del informe, debido a los cambios solicitados en la modelación.

5.16. En la sección 5.9 del informe, se solicita realizar el análisis peatonal de las demás intersecciones del área de influencia del proyecto, aplicando la metodología del HCM 2012, teniendo en cuenta los anchos de andén de cada una.

- **Numeral 6: Análisis de colas y operación interna**

6.1. De acuerdo con los resultados presentados en la sección 6.2 del informe, se advierte que con el vehículo utilizado para verificar los radios de giro (de 18.5 m de longitud) y considerando que el resultado de los vehículos promedio en cola son 4, se concluye que la bahía propuesta de 60 metros es insuficiente para alojar dicha cola de manera adecuada. Dado que la longitud total requerida excede la capacidad de la bahía, esto podría generar obstrucciones en la vía principal y afectar la fluidez del tráfico. Se recomienda ajustar la longitud de la bahía para garantizar que pueda contener el número estimado de vehículos sin comprometer la movilidad del sector.

6.2. En los resultados de los análisis presentados en las tablas 46 y 47, se observa que se utiliza una demanda vehicular diferente para cada caso. Por lo tanto, se solicita aclarar si esta variación responde a la propuesta de diferentes puntos de atención.

En caso de que tanto los camiones como las tractomulas utilicen el mismo acceso para ingresar al predio, se deberán actualizar los cálculos considerando una

demanda conjunta y una única cola de atención, con el fin de reflejar con mayor precisión las condiciones operativas del acceso.

- **Numeral 7: Parqueaderos**

7.1 Dado que el proyecto incluye áreas destinadas a demolición parcial, modificación, reforzamiento estructural, adecuación y ampliación de bodegas, es fundamental identificar qué normatividad aplica en estos casos respecto a los requerimientos de estacionamiento según el uso de suelo que se desarrollará en el predio. Esta información es necesaria para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

7.2 En la sección 7.1 del informe, donde se presenta la determinación y del número de parqueaderos requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

7.3 En la sección 7.2 del informe, donde se presenta la determinación y localización del número de parqueaderos privados (empleados y funcionarios) requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

7.4 En la sección 7.3 del informe, donde se presenta la determinación y localización del número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Recuerde que, para calcularlo, se debe realizar en base al total de estacionamientos habilitados en el proyecto.

Asimismo, se solicita indicar la normatividad que indica que las dimensiones mínimas de ese tipo de celdas de estacionamiento es 4.5 x 3.8 metros.

7.5 En la sección 7.4 del informe, donde se presenta la determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Recuerde que, para calcularlo, se debe realizar en base al total de estacionamientos habilitados en el proyecto.

7.6 En la sección 7.5 del informe, donde se presenta la determinación y localización del número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Recuerde que, para calcularlo, se debe realizar en base al total de estacionamientos habilitados en el proyecto.

7.7 En la sección 7.7 del informe, donde se presenta la determinación y localización del número de parqueaderos de vehículos de carga requeridos por el proyecto, se debe tener en cuenta que el número de celdas de estacionamientos deberá ser calculado de acuerdo con las exigencias establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

7.8 Se solicita actualizar la tabla 49 del informe, donde se presenta un cuadro resumen del número de estacionamientos propuestos por el proyecto por tipo de uso.

- **Numeral 8: Productos a entregar**

8.1. Se solicita remitir el plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto.

8.2. Se solicita remitir el plano de detalle de los puntos críticos encontrados.

8.3. Después de realizar una revisión del plano de señalización existente en el archivo *"Anexo Planos Señaliza.pdf"*, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

- ✓ Remitir el plano de señalización en formato .dwg para revisar de manera adecuada la propuesta realizada.
- ✓ Este plano debe incluir todas las vías del área de influencia del proyecto, no sólo las colindantes de las bodegas.
- ✓ Se debe agregar la señalización horizontal de las vías dentro del área de influencia del proyecto.
- ✓ Se solicita realizar las correcciones correspondientes sobre la nomenclatura de algunas vías dentro del área de influencia del proyecto. Para esto, se debe tener en cuenta la información presentada en la Ilustración 2, tomada de la herramienta "Panorama Urbano" de la Secretaría Distrital de Planeación.

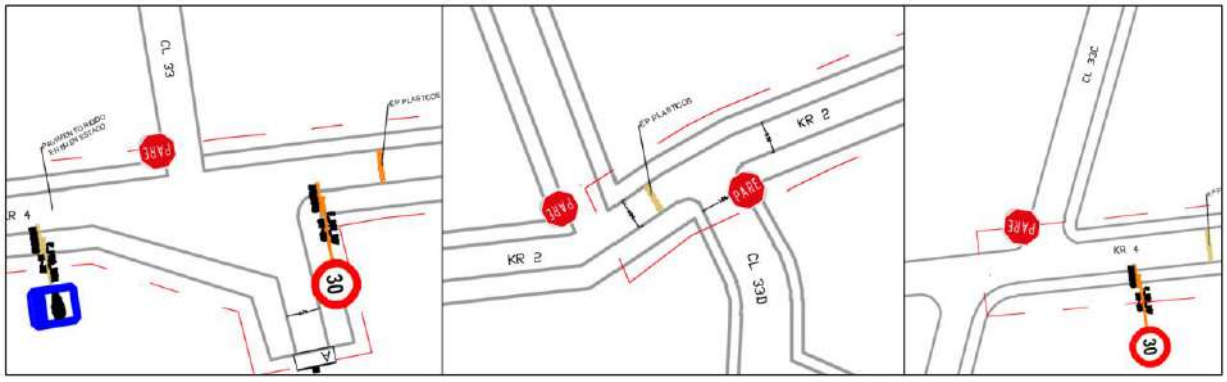
Ilustración 2– Nomenclatura de las vías del área de influencia del proyecto



Fuente: Panorama Urbano

- ✓ Se solicita incluir las señales SR-01 faltantes, como se indica en la Ilustración 3.

Ilustración 3 – Señales SR-01 faltantes



Fuente: Planos presentados por el consultor con modificaciones de SDTSV

8.4. Después de realizar una revisión del plano de semaforización y señalización con proyecto en el archivo *"20231010_PTB01_VB_SÑ-SÑ01.pdf"*, se concluyó que es necesario realizar las siguientes correcciones:

- ✓ Remitir el plano de señalización en formato .dwg para revisar de manera adecuada la propuesta realizada.
- ✓ Este plano debe incluir todas las vías del área de influencia del proyecto, no sólo el tramo de la Carrera 4 frente al acceso del proyecto.

- ✓ Incluir señales SR-28 en ambos costados en el tramo de la Carrera 4 entre Calles 30 y 33E.
- ✓ Mejorar la señalización horizontal de las vías dentro del área de influencia del proyecto.

8.5. Se solicita presentar los archivos de Vissim con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos con los cambios en la modelación solicitados.
8.6. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia.
8.7. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.
8.8. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto.
8.9. Se solicita presentar los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales.
8.10. Se solicita remitir el esquema de flujos peatonales.
8.11. Se solicita remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto (en formato .dwg), garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del presente decreto.
8.12. Se solicita remitir los planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización actualizados con las propuestas de mitigación consideradas en el estudio (en formato .dwg).
8.13. Se solicita remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.
8.14. Se solicita remitir los planos arquitectónicos (en formato .dwg) debidamente acotados y en escala adecuada, en donde se observen la localización de los parqueaderos para todos los tipos de usuarios, el área de cargue y descargue, líneas de circulación interna peatonal y vehicular y los sitios de acceso y salida.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto

denominado BODEGAS COLTABACO. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto BODEGAS COLTABACO y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

Outlook

RE: NOT. AUTO ADMISORIO DE TUTELA - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPAL CON FCG DE BQUILLA - VENCE 24/10/2024 POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 23/10/2024 12:14
Para Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>

Doctora
KELLY DE LA CRUZ BARLISS
Profesional
Oficina Asesora Jurídica – Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
REF: Acción de tutela. accionante: Carlos Augusto Ospina Cruz
kdelacruz@barranquilla.gov.co

Respetados.

Cordial Saludo.

Respecto a acción de tutela recibida, en la cual se ordena sean iniciadas las respectivas gestiones para el mejoramiento, intervención, reparación y recuperación de la malla vial en la intersección de la calle 96 con Carrera 59, en la cual manifiesta el accionante que se un bache de tamaño considerable, y que adicional a esto, presenta desgaste y agrietamiento de concreto, la Oficina de Gestión del Transito le informa que, de acuerdo con lo dispuesto Decreto Acordal 0801 de 2020, este Despacho no cuenta con facultades para ejecutar el control de las obras de Infraestructura Pública del Distrito de Barranquilla, en concordancia con la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de contratación del Distrito.

Se considera pertinente realizar las remisiones del caso a la Secretaria Distrital de Obras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 10:49
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOT. AUTO ADMISORIO DE TUTELA - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPAL CON FCG DE BQUILLA - VENCE 24/10/2024 POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

Hola.

De acuerdo a lo conversado con Kelly De la Cruz se requiere sea emitida una respuesta por parte de la Secretaria de Tránsito en la cual se indique que no es competencia nuestra, se debe indicar que le corresponde a Obras Públicas.

Te adjunto proyección para tu revisión y ajustes.

Gracias.

BARRANQUILLA.GOV.CO

ARLETH ARENAS BUSTAMANTE
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 # 74 – 127, Piso 2
Teléfono • 605 3399624
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 8:56
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOT. AUTO ADMISORIO DE TUTELA - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPAL CON FCG DE BQUILLA - VENCE 24/10/2024 POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

Buenos días.

Te consulto, este requerimiento se traslada a obras, o se envía respuesta desde la oficina?

Quedo atenta...

BARRANQUILLA.GOV.CO

ARLETH ARENAS BUSTAMANTE
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 # 74 – 127, Piso 2
Teléfono • 605 3399624
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 15:40
Para: Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: NOT. AUTO ADMISORIO DE TUTELA - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPAL CON FCG DE BQUILLA - VENCE 24/10/2024 POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

Revisemos por fa.
Get Outlook for iOS

From: Kelly Johana De la cruz Barliss <kdelacruz@barranquilla.gov.co>
Sent: Tuesday, October 22, 2024 3:38:51 PM
To: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Gabriel Gonzalez <ggonzalezt2017@gmail.com>
Cc: ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>
Subject: NOT. AUTO ADMISORIO DE TUTELA - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ - RAD No. 2024-217 JUZ 12 PENAL MPAL CON FCG DE BQUILLA - VENCE 24/10/2024 POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

Buen día.

Por medio del presente envío acción de tutela donde el juzgado nos concede término de 48 HORAS para responder, los cuales **VENCEN EL JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2024.**

NOTA: MOTIVO DE LA ACCION: MAL ESTADO DE LA VIA QUE GENERA ACCIDENTES DE TRANSITO.

NOTA: DERECHO VULNERADO: DERECHO DE PETICION - DEBIDO PROCESO.

NOTA: POSIBLE FALTA DE LEGITIMIDAD

CORDIALMENTE,

BARRANQUILLA.GOV.CO

KELLY J. DE LA CRUZ BARLISS
SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Cra. 54 No. 74-127
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 15:22
Para: ASUNTOS JUDICIALES 2023 <asuntosjudiciales2023@barranquilla.gov.co>; nuevetutelasnube@outlook.com <nuevetutelasnube@outlook.com>
Asunto: Fw: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA, RAD. 2024-00217

Obtener Outlook para iOS

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: Tuesday, October 22, 2024 3:20:13 PM
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA, RAD. 2024-00217

De: Juzgado 12 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j12pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: martes, 22 de octubre de 2024 3:19:58 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Gilda Coronado Navarro <gcoronado@barranquilla.gov.co>; Viky Smith <info@juridicaospinas.com.co>
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA, RAD. 2024-00217

Señor(a)
ALCALDIA DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ -
Email:

Por medio del presente de la manera más atenta, me permito notificarlo a usted que este despacho judicial mediante auto de la fecha **ADMITIÓ** la presente acción de tutela formulada por **CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ** quien actúa en nombre propio, con el objeto de que se les protejan sus derechos fundamentales **DE PETICIÓN Y AL DEBIDO PROCESO** en contra de **ALCALDIA DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, en virtud de lo anterior se dispone lo siguiente:

1. Admítase la presente **ACCIÓN DE TUTELA** y comunicar al Gerente y/o Representante legal de **ALCALDIA DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**.

2. **NOTIFICAR** a las partes intervinientes en esta Tutela, por el medio más expedito, y désele traslado de la misma a la demandada, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo del oficio respectivo, informen a este Despacho todo lo concerniente a los hechos narrados por el incoante y de ser posible, remita reproducción fotostática que fundamenten dicha información. Previniéndose del contenido de los Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Dicho informe se entenderá rendido bajo la gravedad de juramento.

3. Practicar todas aquellas diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos en que se funda esta acción

4. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnese el valor que merezca

REMITIR LA CORRESPONDIENTE CONTESTACION A ESTE DESPACHO en el presente correo electrónico. Este Despacho atiende en el horario comprendido de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm. A 6:00 pm.

AMANDA PERALTA LEON

SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

QUILLA-24-206079

Barranquilla, octubre 23 de 2024

Señor:
JOHAN FRITZ ROJAS
safriingenieriasas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado RIVERBAY
Radicado: EXT-QUILLA-24-107830

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado RIVERBAY, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Corregir poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al consultor del proyecto a realizar los trámites del estudio, debido a que el señor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.329, quien figura en la cámara de comercio como apoderado de la sociedad a diferencia del poder donde figura como gerente de la sociedad CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S., identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-206163

Barranquilla, octubre 23 de 2024

Señor:
ALFREDO CERVANTES QUINTERO
cerquial@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo en carrera 28 No. 68B-109 del Barrio Olaya
Radicado: QUILLA-24-159947 y EXT-QUILLA-24-111889

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, trasladada por la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante radicados indicados en el asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, con el propósito de mejorar la movilidad en los sectores indicados por usted, se realizó visita técnica para recopilar información de campo y realizar el análisis correspondiente.

Al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluye que, por la geometría de la vía, la situación descrita en su misiva y las características del entorno es técnicamente viable prohibir el estacionamiento de vehículos en la zona comprendida en carrera 28 entre calle 68B y carrera 27B, en el costado sur con horario de 05:00 am a 10:00 pm, con detección electrónica.

La ejecución de las actividades para la instalación de la señalización se gestionará, con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





QUILLA-24-206349

Barranquilla, octubre 23 de 2024

Señor:
MIGUEL FIGUEROA LOAIZA
Correo: faro.areatecnica@gmail.com

Asunto: Notificación personal de la Resolución No. 0348 de octubre 17 de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0348 de octubre 17 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRANSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO LAGO FORET**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en nueve (09) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de 0348 de octubre 17 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-206436

Barranquilla, octubre 24 de 2024

Señor:
JOHAN FRITZ ROJAS
safriingenieriasas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado COSTANERA
Radicado: EXT-QUILLA-24-107826

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado COSTANERA, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Corregir poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al consultor del proyecto a realizar los trámites del estudio, debido a que el señor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.329, quien figura en la cámara de comercio como apoderado de la sociedad a diferencia del poder donde figura como gerente de la sociedad URBANIZADORA MARVAL S.A.S identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3.
2. Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
3. Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-206442

Barranquilla, octubre 24 de 2024

Señores:
CONINSA S.A.S.
consultingandengineeringsas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado NUVOLI PLAZA
Radicado: EXT-QUILLA-24-121072

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado NUVOLI PLAZA, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
2. Poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto
3. Certificados de libertad y tradición de los inmuebles donde se desarrollará el proyecto, con fechas de expedición no mayor a tres (3) meses de la radicación de la documentación.
4. Certificado de clasificación y uso de suelo de los predios con matrícula inmobiliaria: 040-22702, 040-35465, 040-51701, 040-57751, 040-61289, 040-62917, 040-105505, 040-127596, 040-161045, 040-188596 y 040-260156.
5. Documento técnico de Estudio de Tránsito (ET).
6. Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.

7. Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-206451

Barranquilla, 24 de octubre de 2024

Señor
MAURICIO GARCIA REBOLLEDO
tecnica@mingenieria.co
coordinaciondeproyectos@fvsoluciones.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.
Radicado: EXT-QUILLA-24-136621

Respetado Señor García:

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado BASE NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C., se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Se debe presentar poder notariado donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al consultor del proyecto a realizar los trámites del estudio.
2. Documento donde se indiquen las facultades del personal de oficiales superiores de la Armada Nacional para otorgar poder para presentar Estudio de Tránsito sobre el proyecto a desarrollar en los predios de esta institución.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSORCIO CARIBE NAVAL 2023, empresa que realizará el proyecto.
4. Certificado de clasificación y uso de suelo de los predios con matrícula inmobiliaria: 040-155995 y referencia catastral 08001010200000186000700000000, correspondiente a los documentos presentados para el proyecto.
5. Documento técnico de Estudio de Tránsito (ET).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Cordialmente,

MAREOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó - Asesor– SDTSV

QUILLA-24-206461

Barranquilla, 24 de octubre de 2024

Señor:
DANIEL VIVES DE ANDREIS
Representante Legal
TERRAPIN SAS
Correos: danielvives@gmail.com, alexmarquezmoreno@gmail.com

Asunto: Notificación personal de la Resolución No. 0350 de octubre 23 de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO SEVILLA II"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la Resolución No. 0350 de octubre 23 de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO SEVILLA II**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en doce (12) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: copia de Resolución No. 0350 de octubre 23 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-206485

Barranquilla, octubre 24 de 2024

Señor:
LEONIDAS OYAGA GOMEZ
tecnica@mingenieria.co
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado MAMEY
Radicado: EXT-QUILLA-24-147156

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado MAMEY, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio.
2. Poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto.
3. Documento técnico de Estudio de Tránsito (ET).

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*

Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-206493

Barranquilla, octubre 24 de 2024

Señor:
JOHAN FRITZ ROJAS
safriingenieriasas@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado PLAN DE MITIGACIÓN DE CORPACERO
Radicado: EXT-QUILLA-24-147667

Cordial saludo,

Sea lo primero indicar que de la manera más atenta se solicita nuevamente aclarar la razón por la cual se realiza la solicitud para la realización del proyecto PLAN DE MITIGACIÓN DE CORPACERO, debido a que este proyecto se encuentra aprobado mediante Resolución No. 0062 de septiembre 02 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE LA SOLICITUD DE REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE MITIGACIÓN CORPACERO".

No obstante, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que luego de recibir documentos correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado CORPACERO, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación:

1. Se debe presentar poderes notariados de los dueños de los inmuebles donde se desarrollará el proyecto autorizan al desarrollador del proyecto a realizar los trámites del estudio Poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto
2. Certificado de existencia y representación legal de la empresa que realizara el proyecto.

3. Certificado de clasificación y uso de suelo de los predios con matrícula inmobiliaria: 040-320880, 040-570539 y 040-656215.
4. Fotocopia del Diploma y/o acta de grado del consultor que realizará el estudio, el cual debe ser un profesional de la Ingeniería con maestría o especialidad en el área de tránsito y transporte, según el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto Distrital 0711 de 2016.
5. Fotocopia de la matricula profesional del consultor que realizara el Estudio, la cual debe estar vigente.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-209995

Barranquilla, octubre 29 de 2024

Señor
EMANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Asunto: Citación para notificación personal de las Resolución No. 0351 de octubre 24 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"*

Cordial Saludo.

Se le invita a comparecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de ésta comunicación, a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, ubicada en la carrera 54 No. 74 - 127, 2 piso, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., o de 02:00 p.m. a 4:00 p.m., con el fin de ser notificado de la Resolución enunciada en el asunto. Para esta diligencia debe presentar documento de identificación personal original.

En caso de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a dar aplicación al artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y de ésta manera el proceso seguirá su curso.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-210048

Barranquilla, octubre 29 de 2024

Señora:
ROCIO GONZALEZ
solodosangeles@hotmail.com

Asunto: Respuesta a queja por estacionamiento
Radicado: EXT-QUILLA-24-148198

Respetada Señora González:

En atención su solicitud con radicado del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le ofrece respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero en indicar las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002):

- Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.
- Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.
- Parada momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial informa que no otorga permisos para estacionar en vía pública; para el estacionamiento en vía dentro de todo el Distrito de Barranquilla, es primordial resaltar que los conductores de vehículos deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Decreto Distrital 0477 de 2022 "*por medio del cual se regula el estacionamiento de vehículos en vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" el cual se adjunta a la presente.

Se hace especial énfasis en que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 15 de la Ley 1811 de 2016, se prohíbe estacionar vehículos en los siguientes lugares, entre otros:

"*1. Sobre andenes, zonas verdes o zonas de espacio público destinado para peatones, recreación o conservación.*

2. En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

3. En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

4. En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos.

5. En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

6. En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

7. En ciclorrutas o carriles dedicados o con prioridad al tránsito de bicicletas.

8. A una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera.

9. En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes o accesos para personas con discapacidad.

10. En curvas.

11. Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

12. Donde las autoridades de tránsito lo prohíban.

13. En zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vía principal, vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas."

Así mismo, se informa que no se podrá en ningún momento realizar maniobras que obstaculicen la adecuada movilidad o impliquen algún tipo de riesgo para los usuarios y transeúntes de las vías, cumpliendo con todas las normas de tránsito vigentes.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para poder estudiar el caso mencionado en su solicitud de manera precisa, se hace necesario tener información detallada de tiempo, modo y lugar, y la información de soporte suficientemente clara (por ejemplo, imagen o video de referencia). Por lo tanto, se invita a realizar ampliación

de su solicitud aportando información detallada y material de soporte para poder brindarle una mayor orientación al respecto de su consulta.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV EVD
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-210049

Barranquilla, octubre 29 de 2024

Señora:
KATIUSKA GOMEZ DIAZ
katiuskagomezdiaz@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo
Radicado: QUILLA-24-132936

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, trasladada por la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante radicados indicados en el asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, con el propósito de mejorar la movilidad en los sectores indicados por usted, se realizó visita técnica para recopilar información de campo y realizar el análisis correspondiente.

Al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluye que, por la geometría de la vía, la situación descrita en su misiva y las características del entorno es técnicamente viable prohibir el estacionamiento de vehículos en la zona comprendida en calle 47 entre carreras 8A Sur y 8B Sur, en el costado occidental con horario de 05:00 am a 10:00 pm, con detección electrónica.

La ejecución de las actividades para la instalación de la señalización se gestionará, con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





QUILLA-24-210050

Barranquilla, octubre 29 de 2024

Señor:
FRANKLIN SANDOVAL TORRES
franklinsandovaltorres@hotmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición por instalación de señal de prohibido parquear en la carrera 43A entre calles 98 y 99
Radicado: EXT-QUILLA-24-146820

Cordial saludo,

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que la señal SR-28 para prohibir el estacionamiento en vía en la carrera 43A entre calles 98 y 99, es resultado de un análisis de viabilidad para su instalación, de acuerdo con la metodología técnica indicada en INFORME TÉCNICO PARA LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, como ya fue comunicado en el oficio de respuesta QUILLA-23-153519 del 08 de agosto de 2023.

Se reitera que, una vez verificadas las condiciones técnicas del tramo de vía señalado, no es viable el retiro de las señales SR-28, tal como se indicó en oficio QUILLA-23-191958 del 27 de septiembre de 2023. Para su conocimiento, la restricción establecida sobre el costado norte de la carrera 43A entre calles 98 y 99 (adyacente al conjunto residencial señalado en su misiva), rige desde el sitio mismo donde está instalada y hasta la siguiente intersección, en los horarios y días señalados.

Respecto a su solicitud de práctica de inspección judicial con intervención de funcionarios de esta Secretaría, cabe señalar que el Código General del Proceso en su artículo 236 establece de manera taxativa la procedencia de dicho medio de prueba, así: "*Para la verificación o el esclarecimiento de hechos materia del proceso podrá ordenarse, de oficio o a petición de parte, el examen de personas, lugares, cosas o documentos*".

La inspección judicial es el examen o revisión, por parte de un juez de la República, de personas, lugares, cosas o documentos, con el fin de verificar o esclarecer hechos que son materia de debate judicial.

Este medio probatorio, como ya se mencionó, se encuentra regulado principalmente en los artículos 236 al 239 del Código General del Proceso. La inspección judicial tiene carácter excepcional, pues el CGP establece que: *"Salvo disposición en contrario, solo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba"* (art. 236 del CGP).

A prima facie no se evidencia auto que ordene la práctica de una inspección judicial, por lo que no es procedente su solicitud de llevar a cabo dicho medio de prueba.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Proyectó: Gabriel González - Asesor externo - SDTSV.
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-212349

Barranquilla, octubre 31 de 2024

Señora:
ROSMERY QUINTERO CASTRO
rquintero@acopiatlantico.com

Asunto: Respuesta a solicitud de prohibición de parqueo adicional en calle 44 entre carrera 46 y 50
Radicado: QUILLA-24-129044

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, trasladada por la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante radicado del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que, con el propósito de mejorar la movilidad en los sectores indicados por usted, se realizó visita técnica para recopilar información de campo y realizar el análisis correspondiente.

Al aplicar la metodología de estacionamiento con estos datos, se concluye que, por la geometría de la vía, la situación descrita en su misiva y las características del entorno es técnicamente viable reforzar con señales SR-28 de prohibido parquear la zona comprendida en calle 44 entre carrera 46 y 50, con una (1) en el costado occidental y dos (2) en el costado oriental, con horarios de 06:00 am a 7:00 pm, con leyenda de detección electrónica. Adicionalmente se instalarán las leyendas correspondientes de detección electónica en las señales ya instadas.

La ejecución de las actividades para la instalación de la señalización se gestionará con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal en el Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





QUILLA-24-212350

Barranquilla, octubre 31 de 2024

Señor:
SEBASTIAN JIMENEZ FONSECA
jimenezsebastian@uninorte.edu.co

Asunto: Respuesta a Solicitud de información sobre tasas de tráfico y movilidad en Barranquilla.
Radicado: EXT-QUILLA-24-151197

Cordial saludo,

En atención a la petición del radicado del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le informa que con relación a los datos que se manejan en esta oficina para el distrito de Barranquilla se puede acceder a diferentes tipos de información relacionada en los siguientes enlaces:

En el Siguiente enlace se pueden consultar los aforos vehiculares y peatonales que son la cantidad de vehículos y peatones que circulan por diferentes intersecciones o puntos en el Distrito de Barranquilla. De igual manera, se encuentra disponible información de velocidades y tiempos de viaje en diferentes corredores del Distrito de Barranquilla, desde 2018 hasta el 2023.

https://www.barranquilla.gov.co/transito/puntos-de-fiscalizacion-electronica-y-%20semaforizacion

También puede tener una referencia de velocidades promedio en ciertas vías mediante waze live map en el siguiente enlace:

https://www.waze.com/es/live-map.

Si es de su interés, lo invitamos a compartir los resultados académicos de investigaciones que puedan derivar en propuestas para mejorar la movilidad de la ciudad.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-212834

Barranquilla, octubre 31 de 2024

Señor
EMANUEL ARREGOCES LARA
Correo: emanuel.arregoces@hotmail.com
Barranquilla

Señor
JOSE LUIS PAEZ GARCIA
APODERADO GENERAL
URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A.
jpaez@marval.com.co
Carrera 57 No. 99A-65 Torre sur piso 17
Ciudad

Asunto: Notificación personal de la Resolución No. 0351 de octubre 24 de 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"*

Cordial Saludo.

Por medio de la presente se le notifica la c "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEL ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA**".

Al notificado se le procede a entregar copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada resolución en siete (07) folios, y se le informa que contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Adjunto: la Resolución No. 0351 de octubre 24 de 2024

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV ***EVD***
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-213325

Barranquilla, octubre 31, 2024

Señora
CAROLINA CONSUEGRA IBARRA
CARRERA 58 No. 70 - 80 Piso 1
caroconsuegra@hotmail.com
BARRANQUILLA

Asunto: Respuesta a solicitud de copias de ET del proyecto denominado VETTA TOWERS y participación como terceros intervinientes en la actuación administrativa que se adelante con el ET. Rad.: EXT-QUILLA-24-147189.

Respetada Señora Consuegra:

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le ofrece respuesta de fondo en los siguientes términos:

Con relación al punto 1: Se informa que ante esta secretaría fue radicada solicitud de revisión y emisión de concepto de aprobación del proyecto denominado VETTA TOWERS, con número consecutivo EXT-QUILLA-24-122364, que contiene Estudio de Tránsito y documentación jurídica del proyecto en mención.

Con relación a los puntos 2, 3 y 4: Se recuerda, como se manifestó en oficios QUILLA-24-163016 del 28 de agosto de 2024, QUILLA-24-164808 del 30 de agosto de 2024, y QUILLA-24-189285 del 1 de octubre de 2024, que primero debe surtirse la expedición del acto administrativo de inicio de actuación, la cual será posible una vez se verifique que la documentación jurídica aportada por el solicitante del proyecto VETTA TOWERS, cumple con los requisitos establecidos, condición que hasta la fecha, no ha sido cumplida por el solicitante del proyecto.

A su vez, en el evento que se expidiera el acto administrativo de inicio de actuación administrativa de revisión del Estudio de Tránsito del proyecto denominado VETTA TOWERS, el responsable de dicho proyecto deberá realizar la publicación del mencionado acto administrativo en un medio masivo de comunicación nacional o local. Una vez efectuada la publicación del acto administrativo de inicio y, durante cinco (5) días hábiles siguientes, se constituye la oportunidad para que las terceras personas que puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se vinculen, tal como lo establece el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo manifestado en su misiva con radicado del asunto, y tal como se le manifestó en oficio QUILLA-24-189285 del 1 de octubre de 2024, esta secretaría le informará amablemente mediante oficio dirigido a su correo electrónico de notificación, cuando el acto administrativo de inicio de actuación de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del proyecto denominado VETTA TOWERS sea expedido. Esto con el propósito de garantizar que los ciudadanos que usted representa puedan hacer valer sus derechos con plenitud de garantías.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.
Revisó: Susana Cadavid Barrospáez– Asesor – SDTV

QUILLA-24-215129

Barranquilla, 5 de noviembre de 2024

Señora:
CAROLINA GORDILLO CUADRO
Gerente de proyecto Inmobiliarios
CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S
lauram.torregrosa@constructoracolpatria.com, consultingandengineeringsas@gmail.com

Asunto: Observaciones I del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MORETTI. Radicado No. **EXT-QUILLA-24-146479** del 10 de octubre de 2024.

Respetada Señora Gordillo:

En atención a su solicitud, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que luego de revisar el Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MORETTI, y de acuerdo con el anexo 1 del Decreto Distrital 0711 de 2016, mediante el cual se establece el contenido mínimo de los Estudios de Tránsito, nos permitimos realizar primeras observaciones al documento del asunto, las cuales se detallan a continuación:

- **Numeral 2: Descripción general del proyecto**

2.1 En la sección 2.2 del informe, se solicita ajustar el documento donde aparece el mensaje como *"¡Error! No se encuentra el origen de la referencia".*

- **Numeral 3: Caracterización de la malla vial circundante**

3.1. En la sección 3.2.1 del informe, se solicita identificar y hacer un listado de las rutas de transporte público colectivo que se circulan en el área de influencia del proyecto presentadas en la Figura 3-1.

3.2. En la sección 3.2 del informe, donde se realiza la caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito en la red vial del área de influencia, se debe actualizar la normatividad relacionada con la clasificación de las vías en el Distrito de Barranquilla, ya que el Decreto No. 0949 de 2013 fue derogado por el Decreto No. 0317 del 27 de diciembre del 2023 *"Por medio del*

cual se clasifican las vías en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

3.3. En la sección 3.2.2. del informe, en la descripción de la calle 98, se solicita incluir los anchos de cada uno de los elementos de la sección transversal de la vía en el área de influencia, ya que sólo se presenta el ancho total y en la Figura 3-2 se presenta una sección típica sin medidas.

3.4. En la sección 3.2. del informe, en las características de la calle 96, se solicita corregir la clasificación vial de ésta, ya que, de acuerdo con el Decreto No. 0317 de 2023, en el tramo correspondiente al área de influencia, es una vía categoría IV y no III.

3.5. En la sección 3.2. del informe, en las características de la carrera 73, se solicita corregir la clasificación vial de ésta, ya que, de acuerdo con el Decreto No. 0317 de 2023, en el tramo correspondiente al área de influencia, es una vía categoría IV y no III.

3.6. En la sección 5.3.2 del informe, se debe incluir la descripción de las otras vías en donde se tomó información de aforos, y hacen parte del área de influencia del proyecto, tales como Carrera 65, Carrera 65A, Carrera 71, Carrera 72, Carrera 72A, Calle 94, Calle 93 y Calle 92.

3.7. En la sección 3.2 del informe, donde se presentan las características del sistema vial, se solicita incluir una descripción detallada de cada una de las vías, teniendo en cuenta las condiciones físicas y geométricas actuales de las vías que forman parte del área de influencia del proyecto, tales como estado del pavimento, estado de la señalización horizontal y vertical, estado y dimensión de los andenes, jerarquización vial de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0212 de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), entre otros.

Además, se solicita incluir fotografías que reflejen el estado real de estas vías dentro del área de influencia del proyecto, con el fin de proporcionar un análisis más completo y preciso de las condiciones viales existentes.

3.8. En la Figura 3-6 del informe, se presenta el "tráfico de la malla vial" sin proporcionar explicación alguna sobre los datos mostrados o las condiciones del tráfico en el área de influencia.

Asimismo, se observa que se presenta la información con la opción de tráfico en vivo ("Live traffic") sin especificar el día ni la hora en que fue registrado. Para obtener resultados representativos, es preferible seleccionar un día típico en

hora pico, según lo indicado por los aforos vehiculares realizados, si se desea incluir esta información en el análisis.

3.9. En la sección 3.3 del informe, donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se advierte que el párrafo ha sido duplicado. Además, se menciona incorrectamente la Figura 3-10, cuando debería referirse a la Figura 3-7, que muestra los puntos de toma de información, no los puntos críticos.

3.10. Se advierte que las secciones 3.3 y 3.5 del informe están repetidas, por lo cual se solicita realizar las correcciones correspondientes.

3.11. En la sección 3.3 del informe, donde se realiza la identificación de puntos críticos e información secundaria de tránsito, se solicita incluir una tabla donde se detalle los movimientos permitidos en cada una de las intersecciones estudiadas, especificando el tipo de intersección (como rotonda, cruce a nivel, entre otros) y si funciona con señal SR-01 o con control semafórico. Asimismo, ésta debe indicar cuál de las vías tiene prioridad en cada caso, proporcionando una visión clara del funcionamiento y la regulación del tráfico en la zona. Esta información es esencial para evaluar la operatividad de las intersecciones y su impacto en la movilidad del área de influencia del proyecto.

3.12. Se advierte que en la sección 3.4.1. del informe, se repitió la información asociada a las características del sistema vial, donde se presenta la categorización de las vías de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0949 de 2013. Por lo cual se solicita realizar las correcciones necesarias, ya que dicha información que no corresponde a este capítulo.

3.13. Se solicita revisar el orden y la coherencia de la sección 3.5 del informe, ya que después de la Figura 3-10 se incluye información que parece complementar lo presentado en la sección 3.4, relacionada con la metodología de recolección de información primaria de tránsito.

3.14. Se solicita incluir en el informe la sección de aforos vehiculares y peatonales realizados en el área de influencia.

3.15. En la sección 3.6 del informe, en la cual presentan la información relacionada con los aforos vehiculares y peatonales de proyecto de referencia, se advierte que no se incluye el número de apartamentos ni las características específicas del proyecto de referencia seleccionado (Conjunto Villas de Andalucía). Esta información es necesaria para verificar si dicho proyecto se ajusta a las características del proyecto Moretti.

Recuerde que, los establecimientos seleccionados para conteos de referencia deben tener por lo menos 5 años de haber culminado su construcción, ya que se estima que en ese tiempo se ha estabilizado el flujo generado y atraído.
Asimismo, se advierte que no se indicó la fecha en la que se tomó la información en los proyectos mencionados, por lo que también se solicita aclarar este punto.

3.16. Se solicita presentar la información sobre el proyecto de referencia que se utilizará para estimar el tránsito atraído y generado del uso comercial que se desarrollará en el proyecto, teniendo en cuenta que se proponen celdas de estacionamiento para dicho uso de suelo.

3.17. En la sección 3.6.2. del informe, se menciona que el mayor flujo vehicular en la entrada ocurre entre las 7:20 y las 8:20, y posteriormente se indica que el flujo de salida se concentra entre las 18:45 y las 19:45, sin aclarar claramente cuál de estos periodos se ha considerado en la modelación de la hora pico. Además, es necesario verificar que la información haya sido registrada en intervalos de 15 minutos, en lugar de cada 20 minutos, para asegurar una mayor precisión en el análisis de los flujos vehiculares.

3.18. En la sección 3.7 del informe, se solicita ajustar el documento donde aparece el mensaje como *"¡Error! No se encuentra el origen de la referencia".*

3.19. En la sección 3.7 del informe, donde se presenta el procesamiento y análisis gráfico de los aforos realizados y la información secundaria recopilada, se solicita incorporar una gráfica que muestre el volumen vehicular total del área de influencia (resultado de la suma de los flujos en todas las intersecciones aforadas). Esto permitirá identificar de manera precisa la hora de máxima demanda del sistema y facilitará un análisis más completo de las condiciones de movilidad en la zona.

3.20. En la sección 3.7 del informe, se indica que *"el día más cargado fue el jueves 28 de abril de 2022, con aproximadamente 11.384 vehículos que pasaron por todas las intersecciones tomadas como referencia en la hora de máxima demanda"*, sin embargo, en la sección 3.4.1 se mencionó que los aforos se realizaron los días 16, 19 y 21 de marzo. Por lo cual, se solicita rectificar dicha información.

3.21. En la sección 3.7 del informe, se deben incluir esquemas vehiculares para cada una de las intersecciones aforadas, mostrando los volúmenes obtenidos durante la hora pico, desglosados por accesos, movimientos y tipo de vehículo.

3.22. Se solicita rectificar la información presentada en la sección 3.7.1 del informe, ya que la intersección de la Calle 94 con Carrera 73 no fue aprobada mediante radicado QUILLA-23-245458 del 15 de diciembre de 2023.

3.23. Se solicita rectificar la información presentada en la sección 3.7.2 del informe, ya que la intersección de la Calle 96 con Carrera 72B no fue aprobada mediante radicado QUILLA-23-245458 del 15 de diciembre de 2023.

3.24. Se solicita incluir el análisis gráfico de los aforos vehiculares de las intersecciones de la Carrera 72A con Calle 96, la Carrera 72 con Calle 94 y la glorieta de la Carrera 65A con Calle 98, las cuales fueron aprobadas por parte de la Secretaría.

3.25. Se solicita incluir el análisis gráfico de los aforos peatonales realizados en las intersecciones aprobadas en el área de influencia.

- **Numeral 4: Evaluación del entorno sin proyecto**

4.1. Se solicita explicación clara del proceso de calibración y listado de parámetros utilizados para realizar el proceso de calibración del software de modelación, incluyendo, por ejemplo: distancia de brecha mínima, tiempo de paso mínimo, tiempo mínimo de persecución, entre otros. (Según aplique).

4.2. En la sección 4.2 del informe, en la cual se presenta la determinación del volumen vehicular y peatonal en el área de influencia, se debe indicar a qué día corresponden los volúmenes empleados en la modelación.

4.3. Se solicita incluir en el informe la sección de asignación de volúmenes de tránsito en las vías del área de influencia, la cual deberá explicar claramente el proceso de la asignación del volumen y presentar los cálculos realizados en forma detallada.

4.4. En las tablas 4-7, 4-9, 4-11, 4-13, 4-15 y 4-17 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se deben agrupar por intersección y por acceso, indicar las unidades de las variables, e incluir los resultados del nombre de la intersección a la que corresponde cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio y la demora promedio por vehículo y las demoras totales, dado que en las tablas actuales se presentan valores de demora sin especificar si corresponden a demoras promedio o totales.

4.5. En las tablas 4-7, 4-9, 4-11, 4-13, 4-15 y 4-17 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se advierte que en diversas intersecciones varios movimientos muestran resultados de todos sus indicadores de tránsito evaluados en 0 (sin colas, sin demoras). Se solicita revisar y corregir la modelación presentada para asegurar que los resultados reflejen adecuadamente las condiciones reales de tránsito en cada intersección.

4.6. Se solicita actualizar la sección 4.11 del informe, donde se presenta el diagnóstico del tránsito en la red vial del área de influencia e identificación de puntos críticos, con los cambios solicitados.
Asimismo, se advierte que en el diagnóstico se mencionan los niveles de servicio obtenidos en los nodos estudiados, sin embargo, en las tablas de resultados no se presenta dicha información. Por lo tanto, se solicita realizar las correcciones correspondientes junto con el análisis de los resultados obtenidos para la situación sin proyecto.

- **Numeral 5: Evaluación del entorno con proyecto**

5.1. Se solicita verificar la información brindada sobre el año 0 del proyecto, ya que en la sección 5.1 se menciona que el año 0 del proyecto es 2023, mientras que en las secciones 4.4 y 5.3 se plantea que es el 2025.

5.2. En la sección 5.1 del informe, donde se presenta la estimación del volumen vehicular y peatonal generado y atraído por el proyecto, se advierte que dicho cálculo se realiza por el método de homologación de áreas, y dado que, dado que este método debe considerar características similares y el área generadora de cada proyecto, se recomienda, en el caso del uso de suelo residencial, realizar la comparación a nivel de hogares. Por lo tanto, se solicita modificar el método de cálculo y realizarlo basándose en el número de unidades habitacionales de los proyectos, discriminando el cálculo para el proyecto.

5.3. En las tablas 5-1 y 5-3 de la sección 5.1 del informe, se advierte que el área construida del proyecto es 56.920,46 m^2, mientras que en el párrafo anterior a las tablas se indica que dicha área es de 35.547,3 m^2. Por lo cual se solicita realizar las correcciones correspondientes.

5.4. En la tabla 5-1 del informe, se advierte que los valores presentados como la demanda en la hora pico para los peatones atraídos y generados no coinciden con la información presentada en la sección 3.6. Por lo cual se solicita rectificar y hacer las correcciones correspondientes.

5.5. En la sección 5.2 del informe, se debe presentar los esquemas de asignación de volúmenes de tránsito con proyecto en las vías del área de influencia, teniendo en cuenta que se debe mostrar claramente los procedimientos y cálculos desarrollados para la asignación.

5.6. En las tablas 5-5, 5-7, 5-9, 5-11 y 5-13 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se deben agrupar por

intersección y por acceso, indicar las unidades de las variables, e incluir los resultados del nombre de la intersección a la que corresponde cada nodo, los volúmenes asignados, el nivel de servicio y la demora promedio por vehículo y las demoras totales, dado que en las tablas actuales se presentan valores de demora sin especificar si corresponden a demoras promedio o totales.

Asimismo, se debe adicionar un nodo que corresponda al acceso al proyecto.

5.7. En las tablas 5-5, 5-7, 5-9, 5-11 y 5-13 del informe, en la cual se presentan los resultados de la modelación de la red sin proyecto, se advierte que en diversas intersecciones varios movimientos muestran resultados de todos sus indicadores de tránsito evaluados en 0 (sin colas, sin demoras). Se solicita revisar y corregir la modelación presentada para asegurar que los resultados reflejen adecuadamente las condiciones reales de tránsito en cada intersección.

5.8. Se solicita actualizar la modelación para los escenarios de los años 0, 5, 10, 15 y 20, y las demás secciones del informe que se vean afectadas, con los cambios solicitados tanto en la malla vial como en los volúmenes vehiculares atraídos y generados del proyecto.

5.9. Se solicita actualizar la sección 5.8 del informe, donde se presenta el análisis de capacidad y nivel de servicio de las intersecciones del área de influencia con proyecto para los escenarios evaluados., debido a los cambios solicitados en la modelación.

Tenga en cuenta que, es necesario realizar un análisis detallado de los resultados. Este análisis debe considerar las demoras promedio y las longitudes de cola para cada acceso en cada intersección del área de influencia, a fin de evaluar de manera precisa el impacto del proyecto en la movilidad y el desempeño de la red vial.

5.10. En la sección 5.9 del informe, se solicita presentar el esquema con las trayectorias que seguirían los vehículos, tanto del flujo vehicular del área de influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez este entre en funcionamiento.

5.11. Se solicita actualizar la sección 5.10 del informe, donde se presenta el análisis de puntos críticos del tránsito vehicular resultantes de la modelación y propuestas de intervención, debido a los cambios solicitados en la modelación.

Asimismo, se solicita proponer medidas de mitigación que mejoren el desempeño y la seguridad vial de la red del área de influencia, principalmente en la intersección de la Carrera 71 con Calle 98.

5.12. En la sección 5.11 del informe, se solicita presentar el esquema con las trayectorias que seguirían los peatones, tanto del flujo vehicular del área de

influencia como del flujo generado y atraído por el proyecto, una vez este entre en funcionamiento.

5.13. En la sección 5.12 del informe, se solicita realizar el análisis peatonal de las demás intersecciones del área de influencia del proyecto, aplicando la metodología del HCM 2012.

Asimismo, se solicita reorganizar el documento para incluir en esta sección los cálculos presentados en la sección 5.1 del informe correspondientes al análisis del nivel de servicio peatonal.

- **Numeral 6: Análisis de colas y operación interna**

6.1. Se solicitud realizar la evaluación para la construcción, habilitación y operación de bahía sobre la calle en el frente del proyecto o un car lobby para ascenso y descenso de pasajeros para que estas maniobras no interfieran con la operación de la calle.

6.2. En la sección 6.1 del informe, se solicita indicar claramente cantidad de dispositivos y tiempo de atención propuestos para el proyecto.

6.3. Se solicita actualizar la sección 6.2 del informe, donde se presenta el análisis de colas para la hora de máxima demanda, con los cambios en la modelación solicitados.

- **Numeral 7: Parqueaderos**

7.1 Es necesario considerar que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0346 de 2024 *"Por medio de la cual se inicia la actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado Moretti"* se establece que el proyecto propone sólo el uso residencial y 15 celdas de estacionamiento para personas con movilidad reducida; no obstante, del en la sección 7.5 del informe se advierte que se proponen celdas para el uso de comercio y que realmente se necesitan 18 celdas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Por lo anterior, se advierte la necesidad de modificar la Resolución No. 0346 de 2024 con la información acorde a la descripción del proyecto con lo presentado en el estudio de tránsito actualizado con las nuevas celdas de estacionamiento propuestas y los usos de suelo planteados en el proyecto.

7.2 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de visitantes requeridos por el proyecto.

7.3 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos privados (empleados y funcionarios) requeridos por el proyecto.

7.4 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto. En la cual se debe realizar la corrección del número mínimo de estacionamientos de dicho tipo, el cual sería de 18 y no de 15 como establece la sección 7.5 del estudio, considerando lo dispuesto en el artículo 606 del Plan de Ordenamiento Territorial de 2012.

Recuerde que para calcular el número mínimo de estacionamientos de este tipo se debe realizar en base al total de estacionamientos habilitados en el proyecto, no el número mínimo exigido por la norma.

7.5 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto.

7.6 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.

7.7 Se solicita incluir en el informe la sección de determinación y localización del número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto.

7.8 Se solicita actualizar la tabla 7-3 del informe, donde se presenta un cuadro resumen del número de estacionamientos propuestos por el proyecto por tipo de uso.

- **Numeral 8: Productos a entregar**

8.1. Se solicita remitir el plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto.

8.2. Se solicita remitir el plano de detalle de los puntos críticos encontrados.

8.3. Se solicita remitir el plano de señalización existente.

8.4. Se solicita remitir el plano de semaforización y señalización con proyecto.

8.5. Se solicita presentar los esquemas con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación con y sin proyecto.

8.6. Se solicita presentar los archivos de Vissim con la modelación de las observaciones realizadas en el presente documento, para los diferentes cortes temporales propuestos.

8.7. Se solicita de presentar un video en formato .MP4 de por lo menos 1 minuto con la modelación del año 0, 5, 10, 15 y 20 con proyecto, que permita visualizar toda el área de influencia.

8.8. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales de los puntos de aforo aprobados por parte de la Secretaría.

8.9. Se solicita remitir los aforos vehiculares y peatonales del proyecto de referencia.

8.10. Se solicita presentar los planos de detalle de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales.

8.11. Se solicita remitir el esquema de flujos peatonales.

8.12. Se solicita remitir el plano de la red de andenes para circulación peatonal dentro y fuera del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad para personas en condición de discapacidad, y dando cumplimiento a los lineamientos mínimos establecidos en el POT vigente el anexo No. 03 del Decreto 0711 de 2016.

8.13. Se solicita remitir los planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización actualizados con las propuestas de mitigación consideradas en el estudio.

8.14. Se solicita remitir los esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos. Se deben presentar las obras de infraestructura de accesos y salidas debidamente acotadas, los puntos de atención considerados en el análisis previo, número de carriles de ingreso, y la longitud de cola por carril de ingreso, garantizando que esta se forma dentro del predio sin afectación de la vía pública.

8.15. Se solicita remitir los planos arquitectónicos debidamente acotados y en escala adecuada, en donde se observen la localización de los parqueaderos para todos los tipos de usuarios, el área de cargue y descargue, líneas de circulación interna peatonal y vehicular y los sitios de acceso y salida.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, esta oficina le solicita informar si usted autoriza a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para que se le notifique por correo electrónico de todos los efectos y diligencias relacionadas con la actuación administrativa de revisión y emisión de concepto de aprobación o desaprobación del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado MORETTI. En caso afirmativo, indicar en el documento de respuesta de

observaciones la dirección de correo electrónico en la cual usted acepta recibir dichas notificaciones de parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, la Oficina de Gestión del Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le informa que cuenta con el término de dos (2) meses para realizar la gestión de trámite a su cargo en lo que respecta a radicar el documento mediante el cual se da respuesta al presente documento de segundas observaciones, y de esta manera poder continuar con la evaluación y consecuente emisión del concepto técnico de aprobación o desaprobación del ET del proyecto MORETTI y así mismo la resolución de decisión de aprobación o desaprobación del ET.

Cordialmente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-216414

Barranquilla, noviembre 6 de 2024

Doctor
ANGELO CIANCI DIAZ
acianci@barranquilla.gov.co
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 # 43 - 31 Paseo Bolivar BARRANQUILLA

Asunto: Traslado por Competencia.
Radicado: EXT-QUILLA-23-189027

Respetado Doctor Cianci:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le remite, por ser de su competencia, la petición interpuesta por los Señores FUNDACION AMIGOS DEL CENTRO HISTORICO mediante radicado No. EXT-QUILLA-24-154055 a esta secretaria, con respecto a los puntos de los murales conmemorativos, el acceso y el aviso de entrada

Se agradece de antemano la atención prestada a la presente y se solicita amablemente informar directamente al peticionario sobre las gestiones que se lleven a cabo al correo hermanoisaac3@gmail.com

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Adjunto: Radicado: EXT-QUILLA-23-189027

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*

Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-216417

Barranquilla, noviembre 6 de 2024

Doctor
BRYAN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Control Operativo
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Ciudad

Asunto: Solicitud de controles operativos por mal parqueo y ascenso y descenso de pasajeros.
Radicado: EXT-QUILLA-24-154050

Cordial saludo,

En atención a solicitud con radicado indicado en el asunto remitido por el señor ARNOLD DEVENISH MACIAS, en su escrito, manifiesta el parqueo de taxis y buses intermunicipales en el sector de la avenida cordialidad con circunvalar, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Distrital 0477 de 2022 "*Por medio del cual se regula el estacionamiento de vehículos en vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*" en su artículo 3, prohíbe el estacionamiento de vehículos en ambos costados de la vía. La Oficina de Gestión de Tránsito solicita amablemente la gestión para la realización de las acciones pertinentes para el control por estacionamiento de vehículos en este sector.

Se agradece de antemano la atención prestada a la presente y se solicita amablemente informar directamente al peticionario sobre las gestiones que se lleven a cabo a los correos arnoldevenish@hotmail.com cambioradicalgalapa@gmail.com

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Adjunto: Oficio EXT-QUILLA-24-154050

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-216419

Barranquilla, noviembre 6 de 2024

Señor:
LIBARDO ENRIQUE GARCIA GUERRERO
Director
Área Metropolitana de Barranquilla
Correo: directoramb@ambq.gov.co
Barranquilla

Asunto: Ubicación de paraderos Galería Comercial SREDNI
Radicado No. EXT-QUILLA-24-154055

Cordial saludo,

Mediante radicado adjunto en este oficio relacionado en el asunto, FUNDACION AMIGOS DEL CENTRO HISTORICO, solicita la instalación de paradero para las rutas de buses que transitan por el sector de la carrera 43 con calle 39, con el fin de poder usar los servicios de transporte público de manera segura para los asistentes a la Galería Comercial SREDNI.

Mediante radicado QUILLA-24-217371, se le indicó al peticionario que nuestra entidad es la responsable de instalar los paraderos correspondientes a las rutas de buses del sector, razón por la cual solicitamos a ustedes como autoridad del transporte público colectivo del Distrito de Barranquilla, evaluar la viabilidad técnica de instalar señal de paraderos en el sitio indicado por el peticionario, de tal manera que, en caso de ser viable, se gestione desde esta secretaría la ejecución de las actividades con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Anexo: Copia del radicado No. EXT-QUILLA-24-154055 en ocho (8) folios.

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-216421

Barranquilla, noviembre 6 de 2024

Doctor
ANGELO CIANCI DIAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 # 43 - 31 Paseo Bolivar BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de acciones en el sector del puente de la Cordialidad con Circunvalar
Radicado: EXT-QUILLA-24-154050

Cordial saludo,

En atención a solicitud con radicado indicado en el asunto remitido por el señor ARNOLD DEVENISH MACIAS, quien manifiesta una problemática de construcción de escaleras artesanales en espacio publico circundante del puente de la Avenida Cordialidad con la Avenida Circunvalar, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial solicita amablemente la gestión para la realización de las acciones pertinentes desde su competencia para brindar una solución de fondo al respecto.

Se agradece de antemano la atención prestada a la presente y se solicita amablemente informar directamente al peticionario sobre las gestiones que se lleven a cabo a los correos arnoldevenish@hotmail.com cambioradicalgalapa@gmail.com

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial

Adjunto: Oficio EXT-QUILLA-24-154050

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*

Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

QUILLA-24-216425

Barranquilla, 6 de noviembre de 2024

Señores:
CONINSA S.A.S.
consultingandengineeringsas@gmail.com, ytamayo@coninsa.co
Ciudad

Asunto: Respuesta de derecho de petición por solicitud de documentos para dar inicio a actuación administrativa del proyecto denominado NUVOLI PLAZA
Radicado: EXT-QUILLA-24-156166

Cordial saludo,

En atención al asunto, se informa que luego de revisar detenidamente los hechos descritos en su misiva y después de inspeccionar nuevamente todos los documentos recibidos mediante adjuntos de su solicitud y link de drive suministrado, correspondientes a Estudio de Transito del proyecto denominado NUVOLI PLAZA, se solicita muy respetuosamente enviar las observaciones de los documentos presentados para expedición de resolución de inicio, los cuales se encuentran listados a continuación y que no se encuentran adjuntos en la información entregada con radicado EXT-QUILLA-24-156166:

1. Poder donde los dueños del inmueble donde se desarrollará el proyecto autorizan al titular del proyecto a realizar los trámites del estudio. En relación con los certificados de tradición aportados, el propietario de todos los inmuebles es la sociedad **ACTIVOS E INMUEBLES EH S.A.S.,** identificada bajo el Nit.: 901704824-2, de la cual no se observa documentación jurídica ni poderes generados por esta sociedad. De igual manera se recuerda que estos poderes deben estar debidamente notariados.
2. Poder donde el Titular del proyecto, debidamente facultado de acuerdo con el numeral anterior, otorgue facultades para radicar, adicionar, notificarse de los actos administrativos, publicar resoluciones, presentar correcciones, y ejecute todos los demás trámites requeridos para la obtención de aprobación del Estudio de Tránsito (ET) de dicho proyecto. No se tiene claridad sobre quien es el titular del proyecto, al no tener el poder correspondiente de los dueños del inmueble a este, en concordancia con los certificados de tradición aportados, de

igual manera se recuerda que estos poderes deben estar debidamente notariados.

3. Certificado de clasificación y uso de suelo de los predios con matrícula inmobiliaria. Cabe señalar que de los predios que no se mencionan a continuación, ya se verificó que dicho certificado ya fue aportado por ustedes:

    - 040-22702, con dirección Calle 53B # 46-115, y código catastral: 08001010102540022000, se aporta es el certificado de alineamiento.
    - 040-35465, con dirección Calle 53B # 46-161, y código catastral: 08001010102540017000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-51701, con dirección Calle 53B # 46-141, y código catastral: 08001010102540019000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-57751, con dirección Calle 54 # 46-136, y código catastral: 08001010102540010000, se aporta es el certificado de alineamiento.
    - 040-61289, con dirección Calle 53B # 46-50, y código catastral: 08001010102540024000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-62917, con dirección Calle 53B # 46-123, y código catastral: 08001010102540021000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-105505, con dirección Calle 54 # 46-106, y código catastral: 08001010102540007000, se aporta es el certificado de alineamiento.
    - 040-127596, con dirección Calle 54 # 46-124, y código catastral: 08001010102540009000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-161045, con dirección Calle 53B # 46-107, y código catastral: 08001010102540023000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-188596, con dirección Calle 54 # 46 y 50, 46 116, y código catastral: 08001010102540008000, solo se aportó certificado de tradición.
    - 040-260156, sin dirección ni código catastral, solo se aportó certificado de tradición.

Cabe mencionar que en cumplimiento del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012 no será necesario radicar nuevamente los documentos jurídicos que ya reposan en la entidad y que no requieran actualización o que no hayan sufrido alguna modificación pertinente a su nuevo proyecto.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor Externo - SDTSV

QUILLA-24-217371

Barranquilla, noviembre 7 de 2024

Señores:
FUNDACION AMIGOS DEL CENTRO HISTORICO
hermanoisaac3@gmail.com

Asunto: Respuesta a necesidades Galería Comercial SREDNI
Radicado: EXT-QUILLA-24-056237

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, trasladada por la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A. (EDUBAR) a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial con radicado del asunto, se le ofrece respuesta en los siguientes términos:

Con relación al requerimiento de paradero de transporte público, se informa que se solicitó al Área Metropolitana de Barranquilla, entidad que funge como autoridad de transporte público colectivo en el Distrito de Barranquilla, para estudiar la viabilidad técnica de instalación de señal de paradero en el punto señalado en su misiva, en inmediaciones de la Galería Comercial SREDNI.

La ejecución de las actividades que resulten viables para la instalación de la señalización se gestionará con el Concesionario Construseñales S.A., empresa encargada de la implementación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal del Distrito de Barranquilla, según priorización, fecha de solicitud y disponibilidad de recursos.

Con respecto a los puntos relacionados con los murales conmemorativos, el acceso y aviso de entrada a la galería comercial, se informa que se remitió mediante radicado QUILLA-24-216414, por motivos de competencia, copia de su solicitud a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público para que, desde el ámbito de sus competencias, de respuesta de fondo a su requerimiento.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Vellia – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galvan Carbonó – Asesor – SDTSV.

Outlook

RE: Avances de la Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 17/10/2024 15:56
Para Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Edwin

En esta vigencia se encuentra en elaboración el Plan de Movilidad Sostenible y Segura (PMSS) Distrital y Metropolitano, reglamentado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20203040015885 de 2020. Este plan, de acuerdo con la mencionada norma, consta de 5 etapas las cuales son:

1. Diagnóstico.
2. Formulación.
3. Adopción
4. Ejecución.
5. Seguimiento y evaluación.

En la vigencia 2024 se están llevando a cabo las labores de toma de información para la etapa No. 1: Diagnóstico. Posterior a esta, se realiza la etapa No. 2 de Formulación en la cual se establecen los objetivos y estrategias de movilidad sostenible, programas y proyectos para alcanzarlos, y la definición de sus fuentes de financiación. Esta etapa podría continuar hasta el 2025, y es en ese año que se daría la etapa No. 3 de Adopción del PMSS, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución No. 20203040015885 de 2020.

Teniendo en cuenta que el indicador de cumplimiento de meta para Plan de Desarrollo es la adopción del PMSS, se estima que en la vigencia 2025 se de el cumplimiento de dicha meta en su totalidad.

Los productos a entregar serán:

1. Plan de Movilidad Sostenible y Segura elaborado: corresponde a los documentos técnicos que conforman los distintos componentes del PMSS.
2. Plan de Movilidad Sostenible y Segura adoptado: corresponde al acto administrativo de adopción del PMSS.

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 14:28
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: Avances de la Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano

Janer, buenas

De acuerdo con la solicitud del concejo, se solicita amablemente cual es el % de avance y que actividades o productos se van a entregar para el 2025 del proyecto Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano:

A continuación, te relaciono lo que se colocó para el año en curso (2024)

Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano:

- Se han adelantado las actividades correspondientes al plan de trabajo, metodología y diseño de encuestas domiciliarias a través del Convenio Interadministrativo suscrito entre Área Metropolitana de Barranquilla y el Distrito Especial Industrial Y Portuario D.E.I.P. De Barranquilla.
- Este documento sienta las bases para la planificación y ejecución de medidas que promuevan una movilidad más eficiente, segura y sostenible, considerando el crecimiento poblacional y las necesidades cambiantes de la ciudad. Se continuará con la ejecución del convenio con el cual se adelantarán las etapas de diagnóstico, formulación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación

Edwin Josue Avila
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74 - 127
Teléfono • 6053399624
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: Informe ANSV - diagnóstico y matriz de plan de mejoramiento

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mar 22/10/2024 14:56
Para Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
CC Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buen día Claudio

Envío proyecto de respuesta de la observación contenida en la página 305 del informe de diagnóstico realizado por ANSV:

Teniendo en cuenta las regulaciones vigentes y en particular lo reglamentado por la Resolución No. 20203040015885 de 2020, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, celebraron el Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320, que tiene por objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. Y EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURO PARA EL ÁREA METROPOLITANA Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.". Esto, entendiendo la importancia de contar con este importante instrumento de planificación de la movilidad en el territorio, lo cual es consecuente con el compromiso de esta administración con el cumplimiento de la mencionada Resolución, por lo cual se incluyó como meta de Plan de Desarrollo 2024-2027, y se inició su ejecución desde el primer año de gobierno.

A través de este convenio se realizan todas las actividades necesarias que permitirán desarrollar a cabalidad todas las etapas del Plan de Movilidad Sostenible y Segura, que son: 1 Diagnóstico, 2 Formulación, 3 Adopción, 4 Ejecución, 5 Seguimiento y evaluación. El mencionado convenio se encuentra en ejecución y a la fecha, se ha realizado plan de trabajo y metodología, diseño de encuestas domiciliarias, y se encuentra en curso la toma de información de estas encuestas, además de los aforos vehiculares, aforos de despacho, estudio de velocidades y ascenso - descenso.

Una vez culminada la ejecución de todas las actividades del Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320, se continuará con la gestión administrativa para la adopción del Plan de Movilidad Sostenible y Segura. De esta manera, se acoge de forma integral la recomendación realizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial .

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 7:46
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Cc: Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: Informe ANSV - diagnóstico y matriz de plan de mejoramiento

Cordial saludo,

Janer, te comparto el documento de diagnostico enviado por la ANSV, a partir de la pagina 300 se encuentra el diagnostico y las acciones de mejora que la Agencia considera pertinentes.

Revisando la informacion que compete a la OGT, en la pagina 305 se encuentra el enunciado **Plan de Movilidad Sostenible y Segura actual - evidencias de su implementación y ejecución.**

Por favor, revisemos el tema para poder enviar la informacion solicitada al Grupo de Mejoramiento.

Atentamente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
CLAUDIO GOMEZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 No. 74-127
605 3399624
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

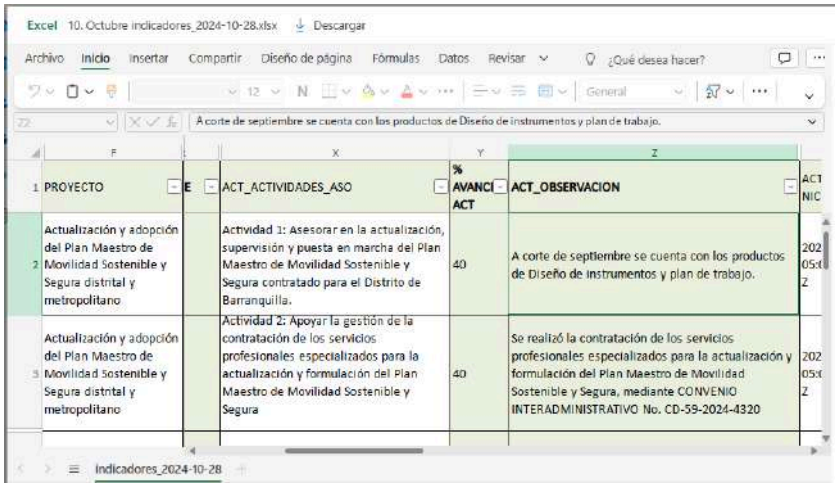
Outlook

RE: Información reportada del seguimiento al plan de acción en Miplan para el 3er seguimiento trimestral - Secretaría de Tránsito

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 01/11/2024 16:00
Para Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>
CC Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Jose David Usta Caicedo <justa@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Edwin

A corte de 31 de octubre, se mantiene el mismo avance del proyecto PMSS. No se tienen nuevos productos entregados conforme al reporte del mes de septiembre.


Excel 10. Octubre indicadores_2024-10-28.xlsx Descargar

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar ¿Qué desea hacer?

A corte de septiembre se cuenta con los productos de Diseño de instrumentos y plan de trabajo.

	F		X	Y	Z	
1	PROYECTO	E	ACT_ACTIVIDADES_ASO	% AVANCE ACT	ACT_OBSERVACION	ACT NIC
2	Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano		Actividad 1: Asesorar en la actualización, supervisión y puesta en marcha del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura contratado para el Distrito de Barranquilla.	40	A corte de septiembre se cuenta con los productos de Diseño de instrumentos y plan de trabajo.	202 05:0 Z
3	Actualización y adopción del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura distrital y metropolitano		Actividad 2: Apoyar la gestión de la contratación de los servicios profesionales especializados para la actualización y formulación del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura	40	Se realizó la contratación de los servicios profesionales especializados para la actualización y formulación del Plan Maestro de Movilidad Sostenible y Segura, mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-4320	202 05:0 Z

Indicadores_2024-10-28

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 9:32
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>
Cc: Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Jose David Usta Caicedo

<justa@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Información reportada del seguimiento al plan de acción en Miplan para el 3er seguimiento trimestral - Secretaría de Tránsito

Cordial saludo a todos

Estamos atento al envío de la información

Gracias



De: Edwin Josue Avila
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 1:29 p. m.
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Jose David Usta Caicedo <justa@barranquilla.gov.co>; Jose Antonio Plata Martinez <jplatam@barranquilla.gov.co>; Arleth Cecilia Arenas Bustamante <aarenas@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>
CC: Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: Información reportada del seguimiento al plan de acción en Miplan para el 3er seguimiento trimestral - Secretaría de Tránsito

Cordial saludo,

De acuerdo con los compromisos adquiridos para el seguimiento del Plan de Acción, favor enviar a más tardar el jueves 31 de octubre en horas de la mañana las evidencias y la información correspondiente de la matriz de acuerdo con su competencia.

- Actualización y adopción del PMMSS @Janer Galvan Carbono
- Fortalecimiento del monitoreo para la gestión del tránsito @Jorge Mario Paternina Martinez y @Claudio Jose Gomez Gamarra
- Implementación de Estrategias para la seguridad vial (PDSV) @Jorge Mario Paternina Martinez y @Claudio Jose Gomez Gamarra
- Implementar las acciones priorizadas (PDSV) @Jorge Mario Paternina Martinez y @Claudio Jose Gomez Gamarra
- Crear un sistema de Información en el marco de la estrategia (PDSV) @Jorge Mario Paternina Martinez y @Claudio Jose Gomez Gamarra
- Elaborar los estudios priorizados y evaluaciones para optimizar el tránsito, la movilidad, el transporte y promover la seguridad vial @Janer Galvan Carbono y @Emil Carlos Velilla Diaz
- Elaborar el plan de inspección vigilancia y control, requerir los informes de autogestión, generar los informes técnicos de respuesta para verificar la implementación de plan estratégico de seguridad vial (PESV). @Jose David Usta Caicedo y @Jose Antonio Plata Martinez por favor enviar el informe de PESV

Con relación a las metas de MIPG, por fa @Arleth Cecilia Arenas Bustamante diligenciar la meta de 100% de cronograma de visitas de verificación al cumplimiento de los PMTs ejecutado y 100% de los informes de verificación elaborados y presentados, te puedes apoyar con Claudio

Atentamente

Edwin Josue Avila
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74 - 127
Teléfono • 6053399624
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Albeiro Enrique García Ariza <agarciaa@barranquilla.gov.co>
Enviado el: lunes, 28 de octubre de 2024 9:00 a. m.
Para: Bryan Rodríguez Martínez <brodriguezm@barranquilla.gov.co>; Otilia Ordoñez Perez <oordonez@barranquilla.gov.co>; Ivonne De Leon Medina <ileon@barranquilla.gov.co>; Carmiña Maria Navarro de la Hoz <cnavarro@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; clavcuello@hotmail.com; Ana Saltarin Jimenez <asaltarin@barranquilla.gov.co>; Castor Lovera <clovera@barranquilla.gov.co>
CC: Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Samira Lisbeth Santamaria Manotas <ssantamaria@barranquilla.gov.co>; Rony Miguel Ramirez Romani <rramirezr@barranquilla.gov.co>; Mario Alberto Marrugo Cañavera <mmarrugo@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>; CARMEN SOFIA CALVO PARDO <ccalvo@barranquilla.gov.co>; Malca Rosa De La Torre Montes <mdelatorre@barranquilla.gov.co>; Alejandro Corrales Mendoza <acorrales@barranquilla.gov.co>; Grace Yojaris Marin Yepes <gmarin@barranquilla.gov.co>; Celeste Maria De Leon Seña <cdeleon@barranquilla.gov.co>
Asunto: Información reportada del seguimiento al plan de acción en Miplan para el 3er seguimiento trimestral - Secretaría de Tránsito

Cordial Saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite la información reportada, en la plataforma Miplan, correspondiente al 3er seguimiento trimestral al plan de acción, que incluye el período enero a septiembre de la presente vigencia.

La información reportada corresponde a la consolidación realizada por lo enviado por cada una de las oficinas adscritas a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, para el seguimiento al plan de acción.

Agradezco de antemano la atención prestada

Atte.

Albeiro García Ariza
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
Jefe de Gestión Estratética e Institucional
Dirección • Calle 34 # 43-31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Outlook

RE: Pasacalles cra 51C

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 18/10/2024 10:33
Para Carla Meyer Bermúdez <carlameyerb@gmail.com>
CC cymalapa@gmail.com <cymalapa@gmail.com>; Malca Rosa De La Torre Montes <mdelatorre@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (704 KB)
Publipostes - Carrera 51C entre calles 90 y 92.pdf;

Buen día Carla

Envío en adjunto ubicación y contenido propuesto de publipostes y pasacalles para cambio vial de carrera 51C entre calles 90 y 92.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Carla Meyer Bermúdez <carlameyerb@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de octubre de 2024 9:55
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Cc: cymalapa@gmail.com <cymalapa@gmail.com>; Malca Rosa De La Torre Montes <mdelatorre@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: Pasacalles cra 51C

Buenos días Janer,

Te confirmo el recibido. Proyectamos la carta y se la enviamos para revisar.
La información de los publipostes, cuando la envian?

Quedamos atentos.

Gracias.

Carla Meyer B.

El vie, 11 oct 2024 a las 16:20, Janer Galvan Carbono (<jgalvan@barranquilla.gov.co>) escribió:

> Buenas tardes Carla
>
> Envío resumen de concepto técnico de cambio de sentido vial de la carrera 51C entre calles 90 y 92, con información de la medida que puede servir de insumo para la construcción del comunicado de prensa.
>
> Atento al apoyo, información o aclaración adicional que pueda requerirse del caso.
>
> Cordialmente,
>
> **JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ**
> **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**
> Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
> Teléfono • (605) 3399627
> Barranquilla • Colombia
> BARRANQUILLA.GOV.CO
> ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
>
> ---
>
> **De:** Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
> **Enviado:** miércoles, 9 de octubre de 2024 14:49
> **Para:** Carla Meyer Bermúdez <carlameyerb@gmail.com>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
> **Cc:** claucuello@hotmail.com <claucuello@hotmail.com>
> **Asunto:** RE: Pasacalles cra 51C
>
> hola carla
>
> copia a @Janer Galvan Carbono para que te apoye con la información, tambien janer esta pendiente el resumen para la carta de socialización
>
> ---
>
> **De:** Carla Meyer Bermúdez <carlameyerb@gmail.com>
> **Enviado:** miércoles, 9 de octubre de 2024 2:48 p. m.
> **Para:** Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
> **Cc:** claucuello@hotmail.com <claucuello@hotmail.com>
> **Asunto:** Re: Pasacalles cra 51C
>
> No suele recibir correo electrónico de carlameyerb@gmail.com. Por qué es esto importante
>
> Hola Marlon,
>
> Estamos atentos a la info y publipostes de este cambio vial.
>
> Muchas gracias.

Carla Meyer B.

El vie, 4 oct 2024 a las 10:12, Carla Meyer Bermúdez (<carlameyerb@gmail.com>) escribió:

> Marlon, buenos días.
> ¿Cómo estás?
>
> Nos puedes enviar por favor publipostes de este cambio vial?
>
> Por favor.
>
> Gracias
>
> Carla Meyer B.

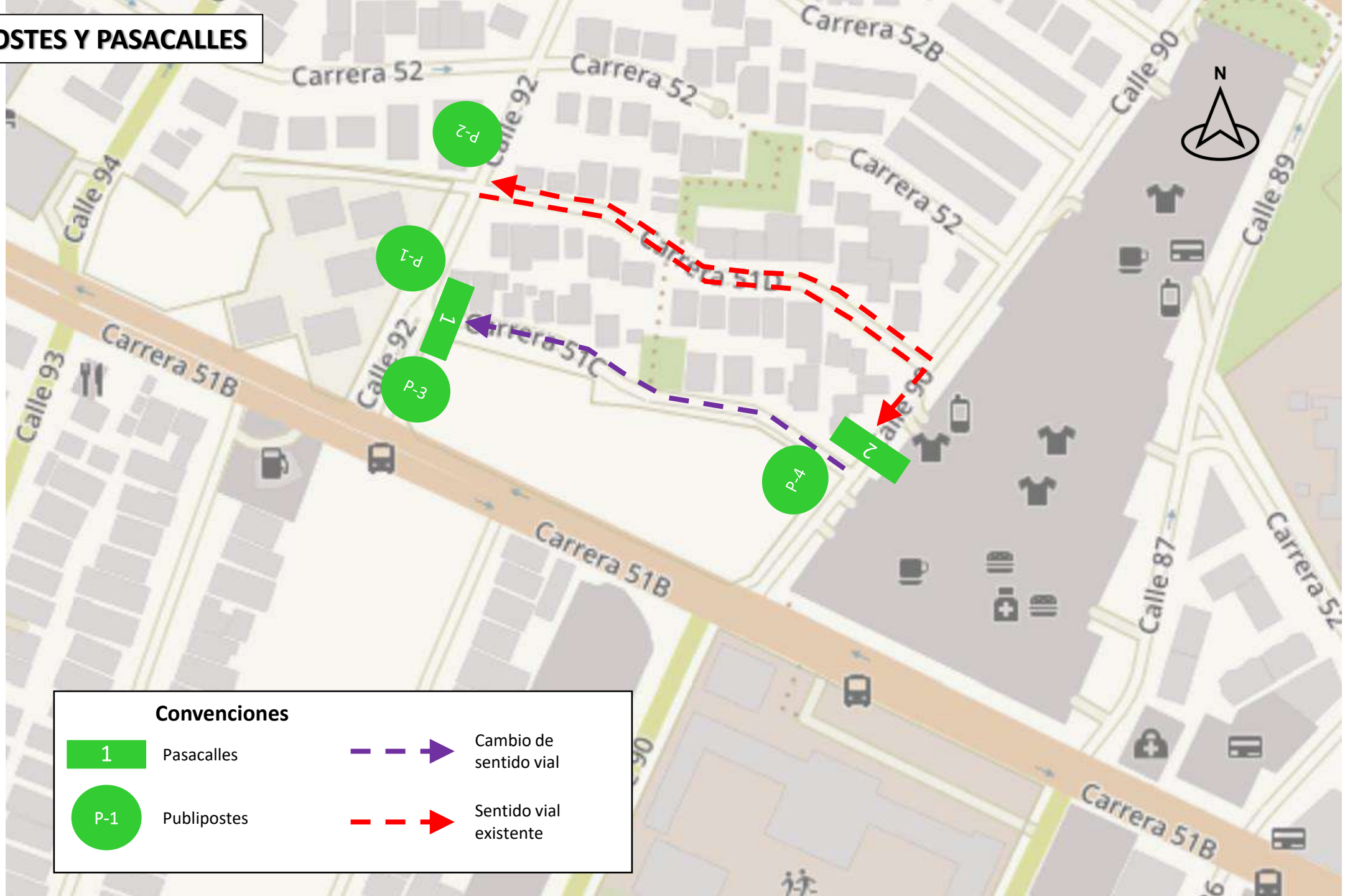
• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

PUBLIPOSTES Y PASACALLES

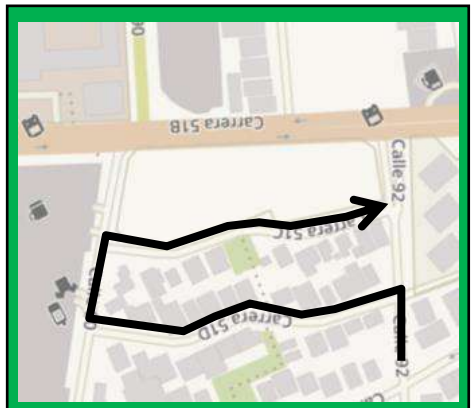






PUBLIPOSTE 1

En calle 92 con carrera 51C



PARA TOMAR CARRERA 51C
ÚNICO SENTIDO
ORIENTE - OCCIDENTE



PUBLIPOSTE 2

En calle 92 con carrera 51D

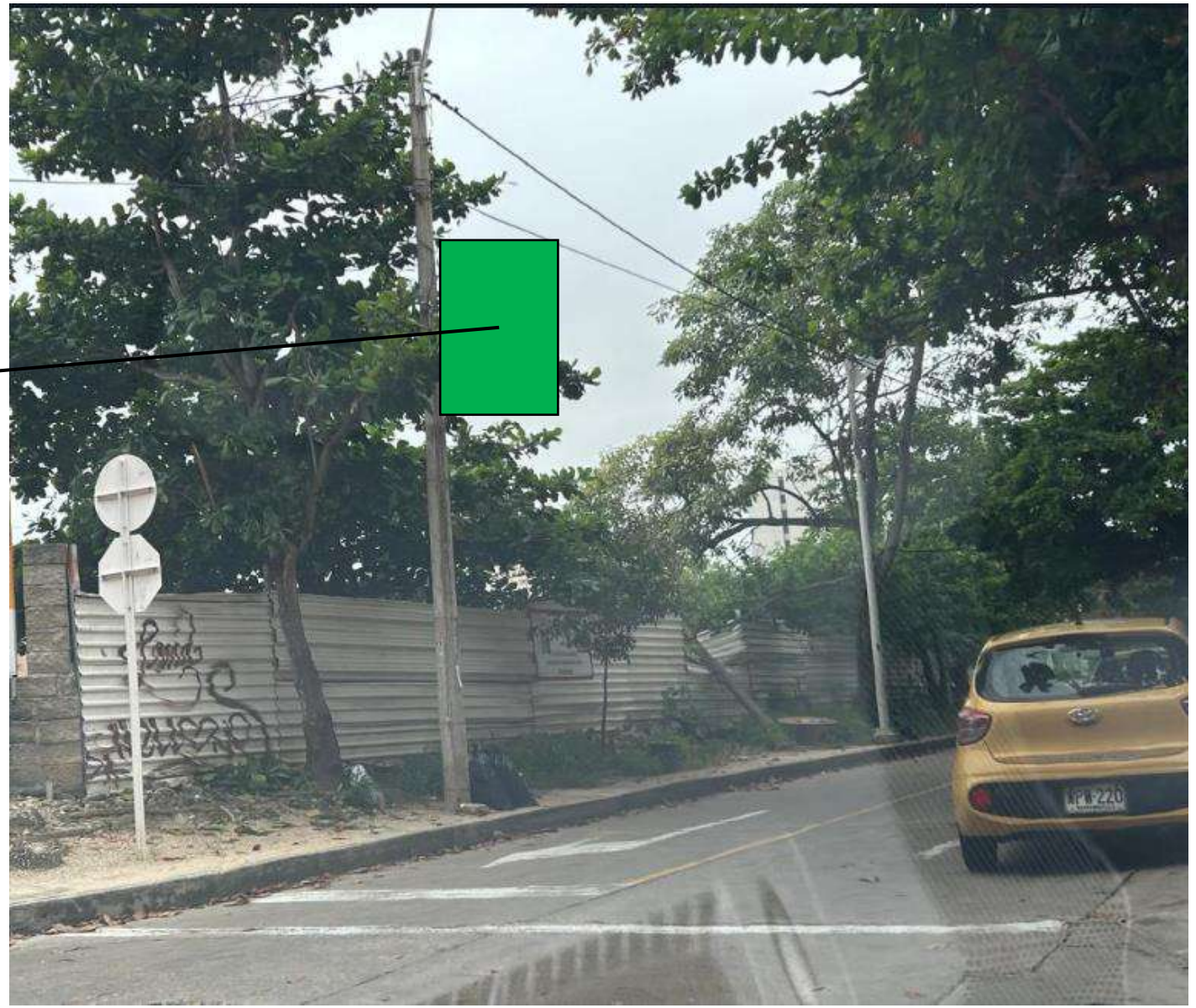




PUBLIPOSTE 3

En calle 92 con carrera 51B





PUBLIPOSTE 4

En calle 90 con carrera 51C



PASACALLE 1

En calle 92 con carrera 51C



PASACALLE 2

En calle 90 con carrera 51C

Outlook

Solicitud de información urgente para Plan de Maestro de Movilidad EXT-QUILLA-24-141542

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 16/10/2024 16:21
Para Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (137 KB)
EXT-QUILLA-24-141542 - AMB-ST-0812-2024 Requerimiento información para PMSS.pdf;

Buenas tardes Jorge

En atención al requerimiento de información recibido de Área Metropolitana de Barranquilla, en el marco de la elaboración del diagnóstico del Plan de Movilidad Segura y Sostenible Distrital y Metropolitano, solicito amablemente enviar por este medio la respuesta de los siguientes puntos, que me permita consolidar y dar respuesta de fondo al radicado EXT-QUILLA-24-141542.

1. Normatividad local sobre los vehículos de tracción animal.

4. Zonas de circulación y operación de este tipo de vehículos en el municipio.

7. Informe de la gestión de implementación de dispositivos de señalización, demarcación y otros dispositivos de control de tránsito en la jurisdicción de los últimos tres (3) años: listado de contratos celebrados y/o suscritos para implementación de señales, cantidades instaladas, estado actual (informe), planes de futuras implementaciones.

8. Red de cicloinfraestrcutura disponible en el municipio: archivo geográfico, longitud, mapas, tipo de infraestructura (ciclorruta, ciclobandas, carriles ciclopreferentes; entre otros).

Agradezco de antemano el apoyo con la información, en el término de la distancia. Adjunto envío petición recibida desde AMB.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Solicitud de información urgente para Plan de Maestro de Movilidad EXT-QUILLA-24-141542

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 16/10/2024 16:23
Para Luis Santiago Luna Mercado <llunam@barranquilla.gov.co>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (137 KB)
EXT-QUILLA-24-141542 - AMB-ST-0812-2024 Requerimiento información para PMSS.pdf;

Buenas tardes Luis Santiago

En atención al requerimiento de información recibido de Área Metropolitana de Barranquilla, en el marco de la elaboración del diagnóstico del Plan de Movilidad Segura y Sostenible Distrital y Metropolitano, solicito amablemente enviar por este medio la respuesta del siguiente punto, que me permita consolidar y dar respuesta de fondo al radicado EXT-QUILLA-24-141542.

5. Problemáticas asociadas a la circulación de este tipo de vehículos en el municipio.

Agradezco de antemano el apoyo con la información, en el término de la distancia. Adjunto envío petición recibida desde AMB.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

Proyecto de resolución de Desistimiento COSTANERA

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Jue 17/10/2024 11:09
Para Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
CC Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>

1 archivo adjunto (140 KB)
RESOLUCION DESISTIMIENTO - COSTANERA.docx;

Estimada Susana

Envío en adjunto proyecto de resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO **COSTANERA.**

Los documentos del proceso pueden ser consultados en el siguiente enlace web: 197. ET Costanera

Lo anterior, para su revisión y continuar con el proceso de expedición del acto administrativo. Atento a los ajustes o aclaraciones que puedan ser requeridos.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

La Suscrita Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002; el Decreto Acordal No. 0941 de 2016, Decreto Distrital 0519 de 2008; Decreto Distrital 0711 de 2016, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor EMANUEL ARTURO ARREGOCES LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.508, en calidad de apoderado de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada bajo el NIT. 830.012.053-3, presentó propuesta de estaciones de aforo de toma de información[1] para la realización del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA.

Que la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, envió oficio mediante el cual se aprueban los puntos de toma de información y se solicitan los documentos jurídicos necesarios para iniciar la actuación administrativa tendiente a emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA[2].

Que el señor EMANUEL ARREGOCES LARA, en calidad de apoderado de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., presentó ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial los documentos jurídicos para la expedición de resolución de inicio de actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA[3], los cuales se relacionan a continuación:

1. Carta suscrita por el señor EMANUEL ARREGOCES LARA, donde se detallan todos los documentos incluidos, en un (1) folio.
2. Informe técnico del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA.
3. Planos del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA, en nueve (9) planos.
4. Planos arquitectónicos del Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA, en un (1) Plano.
5. Poder especial amplio y suficiente otorgado por la empresa URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3, a favor del señor EMANUEL ARREGOCES LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.508, poder que otorga las facultades para radicar y suscribir solicitudes, suscribir formularios, notificarse de las resoluciones que se profieran, y en general para

[1] Véase correo electrónico del 21 de abril de 2020, remitido mediante el cual se solicitan los puntos de aforo para toma de información del Estudio de Tránsito (ET).
[2] Véase oficio identificado bajo el consecutivo QUILLA-20-110114 del 24 de julio de 2020.
[3] Véase solicitud radicada con código EXT-QUILLA-20-114592 de 6 de agosto de 2020.

realizar todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del trámite en relación con el Estudio de Tránsito del proyecto denominado COSTANERA, en dos (2) folios.

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 91.266.140 del señor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, en un (1) folio.
7. Concepto de Uso del suelo, expedido por la página de panorama urbano de la Secretaría Distrital de Planeación.
8. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3, expedido por la cámara de comercio de Barranquilla el 26 de mayo de 2020, en la cual consta que el señor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.140, por poder conferido mediante Escritura Pública No. 3.564 del 28 de junio de 2005 puede actuar en representación de la empresa, en cinco (5) folios.
9. Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con número de matrícula 040-391143, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla el día 04 de junio de 2020, en el cual consta que el titular de derecho real de dominio es la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3, en tres (3) folios.
10. Descripción del proyecto denominado COSTANERA, en cuatro (4) folios.
11. Cuadro de áreas del proyecto denominado COSTANERA, en un (1) folio.
12. Fotocopia del diploma de grado del señor FIDEL ERNESTO CANDANOZA NORIEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.449.316, otorgado por la UNIVERSIDAD DEL NORTE el día 18 de septiembre de 2016, el cual le concede el título de ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE, en un (1) folio.
13. Fotocopia de la matricula profesional No. 08202127748 ATL expedida por el consejo profesional nacional de ingeniería, COPNIA, el día 16 de febrero de 2006, la cual certifica que el señor FIDEL ERNESTO CANDANOZA NORIEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.449.316 posee las facultades para actuar como INGENIERO CIVIL, por el título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL NORTE, en un (1) folio.

Que el señor EMANUEL ARREGOCES LARA, apoderado de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., presentó documentos faltantes para la expedición de la resolución de inicio de actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA[4], los cuales se relacionan a continuación:

1. Copia de la escritura pública No. 3.564 del 28 de junio de 2005 en la cual el señor RAFAEL AUGUSTO MARIN VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.832.694, actuando como el gerente de la sociedad

[4] Véase correo electrónico del 20 de agosto de 2020, remitido mediante el cual presentan documentos para revisión del Estudio de Tránsito (ET).

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3, a favor del señor JOSE LUIS PAEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.266.140, PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE para efectuar diversas actuaciones a nombre de la empresa, relacionadas con el objeto social de la misma.

2. Poder especial amplio y suficiente otorgado por la empresa URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., NIT. 830.012.053-3, a favor del señor EMANUEL ARREGOCES LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.868.508, poder que otorga las facultades para radicar y suscribir solicitudes, suscribir formularios, notificarse de las resoluciones que se profieran, y en general para realizar todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento del trámite en relación con el Estudio de Tránsito del proyecto denominado COSTANERA, en dos (2) folios.

Que, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades y competencias expidió la Resolución No. 0045 del nueve (9) de septiembre de 2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA*", notificada mediante oficio QUILLA-20-151436 del 15 de septiembre de 2020.

Que, en la citada resolución del nueve (9) de septiembre de 2020, se dispuso efectuar la publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 del CPACA, a la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3, del proyecto denominado COSTANERA, en medio masivo de comunicación nacional o local.

Que, igualmente se ordenó poner a disposición de los terceros indeterminados con interés en las resultas de la presente actuación, las diligencias practicadas y adelantadas por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, referente al presente caso, las cuales podrían ser consultadas ante la Oficina de Gestión de Tránsito de esta entidad, para lo cual se le señaló un plazo de cinco (5) días, contados a partir de las notificaciones, comunicaciones y publicaciones del caso.

Que, la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3, cumplió con el requisito de publicación de que trata el inciso 2º del artículo 37 de la Ley 1437de 2011 (CPACA), la cual fue realizada mediante publicación efectuada en el Diario El Heraldo el día 18 de septiembre de 2020, y remitida a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial[5].

Que se advierte, que ninguna persona en calidad de tercero con interés en la resultas de la actuación, manifestó dentro del término establecido en Resolución No. 0045 del nueve

[5] Véase radicado con consecutivo EXT-QUILLA-20-147648 del 21 de septiembre de 2020.

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

(9) de septiembre de 2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA*", a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, interés alguno para constituirse como parte, actuar en la misma y hacer valer sus derechos.

Que igualmente se advierte, dentro de los documentos que hacen parte del proceso de revisión del mencionado Estudio de Tránsito (ET), los siguientes:

1. Resolución No. 0045 del nueve (9) de septiembre de 2020 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA*" en la cual consta que el citado proyecto consiste en la construcción de una edificación de uso residencial que cuenta con 160 unidades residenciales distribuidos en 8 torres de las cuales 4 torres cuentan con 5 pisos para un total de 40 apartamentos y 4 torres con 8 pisos para un total de 120 apartamentos, se encontraran un total de 384 parqueaderos vehiculares, para un área total de construcción de 43.922,72 m2. La edificación estará localizada en el sector de Riomar, en el barrio Paseo de la Castellana, entre las calles 100 y 101 y las carreras 52 y 53, predio con número de matrícula inmobiliaria 040-391143, jurisdicción del Distrito de Barranquilla.

2. Documento de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA.

Que, conforme lo dispone el artículo 98 del Decreto Acordal 0801 de diciembre de 2020 "*Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla",* le corresponde a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, entre otras funciones, la de atender las solicitudes de los estudios de tránsito (ET) y estudios de demanda y atención de usuarios (EDAU).

Que, revisado el mencionado Estudio por parte de la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se remitió oficio mediante el cual se realizaron las respectivas observaciones de tipo técnico[6].

Que mediante comunicación[7] radicada el 27 de noviembre de 2020, el consultor remitió a la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, respuesta a las observaciones técnicas formuladas.

Que, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las observaciones técnicas formuladas, por parte el consultor del Estudio de Tránsito, apoderado para tal fin,

[6] Véase oficio identificado bajo la referencia QUILLA-20-187298 del 27 de octubre de 2020.
[7] Véase radicado identificado bajo la referencia EXT-QUILLA-20-204492 del 27 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

corresponde la gestión de trámite a cargo de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3, en su condición de titular del proyecto denominado COSTANERA, que consiste en presentar acta de compromisos suscrita por su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Distrital 0711 de 2016, para que haga parte integral del acto administrativo que decide la aprobación del Estudio de Tránsito del mencionado proyecto.

No obstante, y dentro del término establecido para ello, la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., no aportó a esta entidad acta de compromisos suscrita por su representante legal, para que haga parte integral del acto administrativo que decide la aprobación del Estudio de Tránsito del proyecto denominado COSTANERA.

Que siguiendo con el procedimiento establecido por el artículo 16 del Decreto Distrital 0711 de 2016, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, envió oficio QUILLA-24-175706 del 16 de septiembre de 2024, mediante el cual se realizó Aviso Previo a Declaratoria de Desistimiento Tácito – Actuación Administrativa por lo solicitado mediante el oficio con consecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso Tercero y Cuarto del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015,en el que se le otorga al solicitante el plazo máximo de un (1) mes para allegar acta de compromisos suscrita por el representante legal de la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., con NIT. 830.012.053-3.

Que para todos los efectos el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 dispone:

"*Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

Que verificado el termino otorgado previo a la declaratoria de desistimiento tácito, se evidencia que el solicitante, no aportó los documentos necesarios para continuar con la actuación administrativa tendiente a revisar y emitir concepto de aprobación o desaprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado "COSTANERA".

Que, en razón a lo anterior, se hace necesario declarar que la sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3, no ha cumplido con el requerimiento, por lo cual esta entidad decreta el desistimiento tácito de la solicitud y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, y así se dirá en la parte resolutiva del presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el desistimiento tácito de la petición presentada por la sociedad denominada sociedad URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., identificada bajo el Nit.: 830.012.053-3, que contiene solicitud de revisión y emisión de concepto de aprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado "COSTANERA", el cual consiste en la construcción de una edificación de uso residencial que cuenta con 160 unidades residenciales distribuidos en 8 torres de las cuales 4 torres cuentan con 5 pisos para un total de 40 apartamentos y 4 torres con 8 pisos para un total de 120 apartamentos, se encontraran un total de 384 parqueaderos vehiculares, para un área total de construcción de 43.922,72 m2. La edificación estará localizada en el sector de Riomar, en el barrio Paseo de la Castellana, entre las calles 100 y 101 y las carreras 52 y 53, predio con número de matrícula inmobiliaria 040-391143, jurisdicción del Distrito de Barranquilla, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior declárese el correspondiente archivo de la petición que contiene la solicitud de revisión y emisión de concepto de aprobación de Estudio de Tránsito (ET) del proyecto denominado COSTANERA, dado que se hace imposible continuar con la actuación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente este acto a los intervinientes determinados e indeterminados, conforme a lo normado en los artículos 67, 68, 69 y 73 del CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la fecha de notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad a lo

RESOLUCIÓN XXX DE 2024
(XX de octubre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO TÁCITO DE UNA SOLICITUD TENDIENTE A REVISAR Y EMITIR CONCEPTO DE APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE ESTUDIO DE TRÁNSITO (ET) DEL PROYECTO DENOMINADO COSTANERA"

dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los XXXX (XX) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EUCARIS NAVARRO MANZUR.
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

Proyectó: Janer José Galván Carbonó – Asesor externo OGT – SDTSV.
Revisó: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez - Asesor Externo SDTSV.
Revisó: Marlown Gabriel Alcaraz – Jefe Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.
Revisó: Emil Velilla Diaz – Profesional Especializado OGT – SDTSV.

Outlook

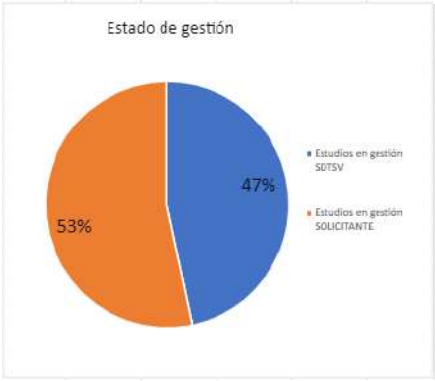
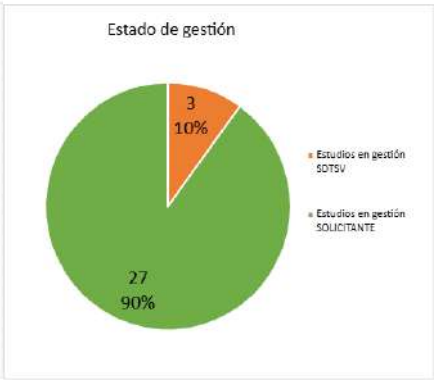
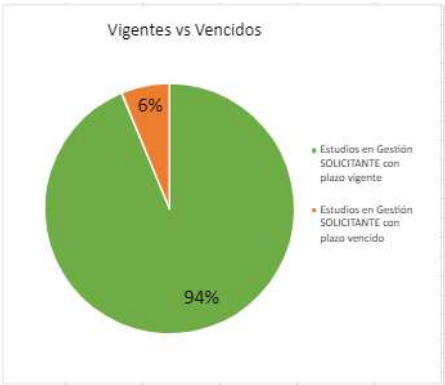
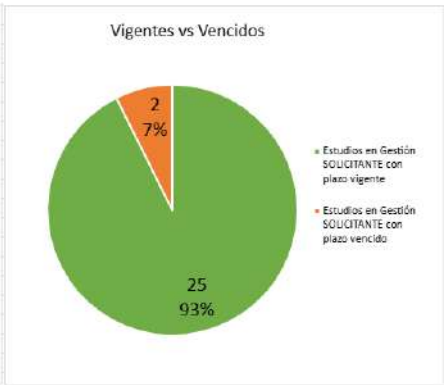
Reporte estado de ET - EDAU

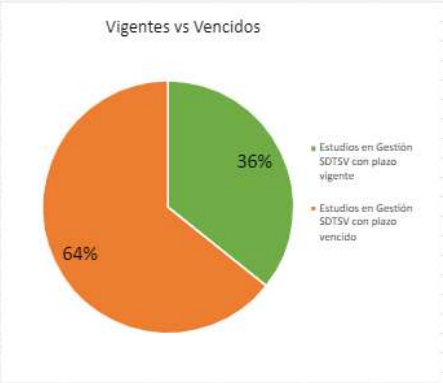
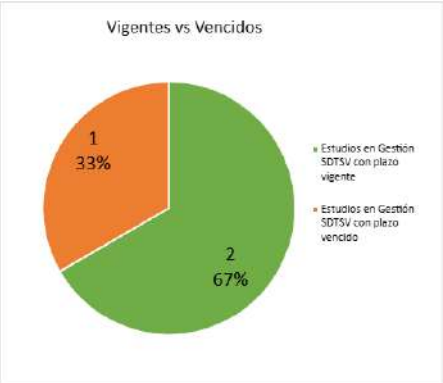
Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 25/10/2024 8:53
Para Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>
CC Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>

Buenos días

Con el propósito de informar el estado de los estudios de tránsito (ET) y de demanda y atención de usuarios (EDAU), se envía segundo informe periódico del estado de cumplimiento de los tiempos de respuesta de todos los estudios en sus etapas, comparado con el reporte anterior de fecha 3 de octubre.

La información presentada a continuación proviene en su totalidad del cuadro de control que se encuentra en este enlace: SEGUIMIENO ET-EDAU v0.xlsx

Reporte estado	Información cuadro seguimiento	Acción propuesta
1. Se tienen **30 ET** que se encuentran **en trámite**. De estos estudios se tiene que: - 3 están en gestión de SDTSV-OGT **(Pasó de 14 a 3)** - 27 están en gestión del SOLICITANTE **(Pasó de 16 a 27)**	 Antes  Ahora	Continuar con la oportuna para tener en gestión de SDTSV-OGT el menor porcentaje posible.
2. El **93%** de los ET en **gestión del SOLICITANTE** está dentro de los plazos de respuesta.	 	Continuar con la verificación de todas las fechas límite de los SOLICITANTES, y cuando se cumpla cada plazo, de inmediato reiterar con oficio de

	Antes Ahora	plazo para DESISTIMIENTO.
3. El **33%** de los ET **en gestión de SDTSV-OGT** se encuentran con plazo de respuesta **VENCIDO**. - **1 ET vencidos (pasó de 9 vencidos a sólo 1)** - **2 ET vigentes (pasó de 5 vigentes a 2)** **Nota:** la meta se establece en porcentaje*, pero se hará seguimiento en número de estudios también. **Por ejemplo: Si de aquí a 60 días, hay 2 ET en gestión SDTSV-OGT, y 1 está vencido y 1 en término, el porcentaje sería del 50%, pero en todo caso es un mejor escenario que el del día de hoy.*	 Antes  Ahora	Continuar con el seguimiento y apoyar la gestión de resoluciones de inicio y de aprobación de puntos de aforo. La meta trazada a **30 días,** desde el 3 de octubre, es tener **por lo menos el 70% de cumplimiento** de los plazos de las **gestiones a cargo de SDTSV-OGT**. A la fecha, pasados 22 días, **va en 67%**. En los próximos **38 días** el objetivo es tener por lo menos el **80% de cumplimiento**. La meta general es cerrar el año 2024 con **100%** de cumplimiento.
4. Los procesos que hoy están **VENCIDOS en gestión de SDTSV- OGT**, corresponden a: - 1 para revisión de respuesta de segundas observaciones.	Antes **PROYECTO** / **ESTADO** / **PLAZO VIGENTE O VENCIDO?** / **SIGUIENTE ACTUACIÓN** RIVER PALMS — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Revisar respuesta de segundas obser PP MORETTI — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Expedir resolución de inicio LAGO FORET — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Expedir resolución de inicio RIVERBAY — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Expedir resolución de inicio RIVERBLUE — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Expedir resolución de inicio NUVOLI PLAZA — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Expedir resolución de inicio MODIFICACIÓN CORPACERO — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Aprobar puntos de aforo GIARDINO — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Aprobar puntos de aforo AMI PARAÍSO — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Aprobar puntos de aforo Ahora **PROYECTO** / **ESTADO** / **PLAZO VIGENTE O VENCIDO?** / **SIGUIENTE ACTUACIÓN** / **PLAZO SIGUIENTE ACTUACIÓN** RIVER PALMS — Gestión de SDTSV — PLAZO VENCIDO — Revisar respuesta de segundas observaciones — 09/03/2024	Se cumplió con la atención de 8 procesos vencidos. A la fecha queda pendiente 1 estudio con plazo vencido.
5. Los procesos que hoy están	Antes	Se atenderán **todos** los

VIGENTES en gestión de SDTSV- OGT, corresponden a:

- 2 en revisión técnica para emitir observaciones.

PROYECTO	ESTADO	PLAZO VIGENTE O VENCIDO?	SIGUIENTE ACTUACIÓN	PLAZO SIGUIENTE ACTUACIÓN
PLAN PARCIAL SEVILLA ETAPA 2	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Emitir concepto técnico	10/10/2024
AFFLORA	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Emitir observaciones	23/10/2024
AMPLIACIÓN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COCA COLA	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Elaborar concepto técnico y resolución de aprobación	12/10/2024
BODEGAS COLTABACO	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Emitir observaciones	27/10/2024
VETTA TOWERS	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Expedir resolución de inicio	11/10/2024

Ahora

PROYECTO	ESTADO	PLAZO VIGENTE O VENCIDO ?	SIGUIENTE ACTUACIÓN	PLAZO SIGUIENTE ACTUACIÓN
GALERÍA COMERCIAL LA LOMA	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Emitir observaciones	14/11/2024
PP MORETTI	Gestión de SDTSV	VIGENTE	Emitir observaciones	09/11/2024

vigentes, dentro del término establecido.

Cualquier inquietud o sugerencia respecto a este reporte y las acciones propuestas para mejorar la atención del proceso, estamos atentos.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-215173

Barranquilla, noviembre 5 de 2024

Señor
JORGÉ JOSÉ MARTÍNEZ RAMÍREZ
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE
gerencia@cofca.com
equiposbiomedicos@cofca.com
rosanaorellano@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a Solicitud de revisión y emisión de concepto del informe técnico del proyecto denominado "*BAHÍA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN LA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE (FOCA) SEDE No. 1*"
Radicado: **EXT-QUILLA-24-153824 y EXT-QUILLA-24-153826**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud para la revisión y emisión de concepto del proyecto denominado "*BAHÍA DE ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN LA FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE (FOCA) SEDE No. 1*", la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial informa que se realizó el estudio de la situación expuesta sobre el diseño geométrico propuesto de la bahía con su respectivo estudio de colas, y a partir del análisis y evaluación del entorno presentada en el informe con los planos anexos, se concluye que es técnicamente viable la habilitación de la bahía de ascenso y descenso de pasajeros propuesta sobre la calle 86 de Fundación Oftalmológica Del Caribe (Foca) Sede No. 1, siempre que durante su funcionamiento se garantice en todo momento las condiciones planteadas, sin superar el máximo permitido de vehículos en cola, que se muestran a continuación:

Tabla 1 Parámetros de operación de bahía de ascenso y descenso

Parámetro	Valor	Unidades
Tasa de llegadas (λ)	1,50	min
Tasa de atención (μ)	2,86	min
P0 (Probabilidad de 0 vehículos en el sistema)	0,48	
Long cola promedio (Lq)	0,58	veh
Número promedio unidades en el sistema (Ls)	1,11	veh
Espera promedio (Wq)	0,39	min
Tiempo de espera en el sistema	0,74	min

Fuente: estudio técnico *"Análisis de indicadores de tránsito para determinar la viabilidad de una bahía de ascenso y descenso de pasajeros en la fundación oftalmológica del caribe (foca) sede no. 1 (calle 86 #50-158)*", presentado por el solicitante

Por su parte, se considera adecuada la geometría presentada en el informe técnico incluido en el radicado del asunto, la cual se ilustra en las siguientes imágenes:

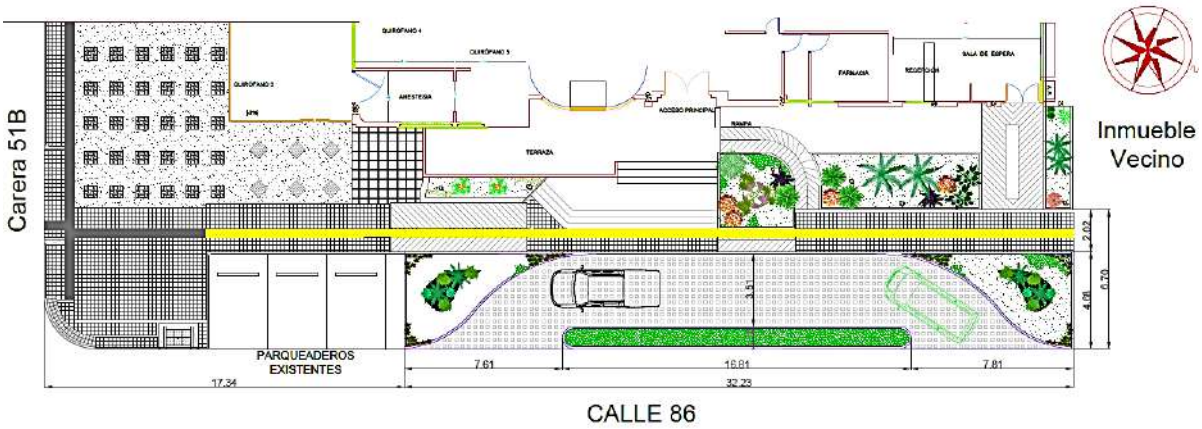


Figura 1 Esquema de bahía propuesto en calle 86 No. 50-158.
Fuente: estudio técnico *"Análisis de indicadores de tránsito para determinar la viabilidad de una bahía de ascenso y descenso de pasajeros en la fundación oftalmológica del caribe (foca) sede no. 1 (calle 86 #50-158)*", presentado por el solicitante

Se aclara que la presente comunicación da concepto técnico favorable desde el punto de vista operacional y su interacción con el tránsito vehicular y peatonal de su zona de influencia, y que es responsabilidad del desarrollador del proyecto adelantar los trámites de licencias de construcción o intervención que correspondan ante las autoridades urbanísticas competentes. Asimismo, se recuerda que se debe dar estricto cumplimiento a los lineamientos del Decreto Distrital 0212 de 2014 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2012-2032",* entre los cuales se destaca:

- Se deberá garantizar la continuidad de los andenes y de los antejardines en dimensión y nivel. Los accesos a las bahías no podrán construirse a distancias menores de 15 metros, medidos a partir del punto de intersección de las líneas de sardinel correspondientes al cruce de las vías próximas.
- La accesibilidad a los andenes debe responder a las personas con algún tipo de discapacidad, contar con los desniveles para las personas con movilidad reducida, materiales especiales para las personas con problemas visuales establecidos por las normas vigentes sobre la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad, entre otros aspectos, establecidos con detalle en el MEPBQ.
- Las franjas de circulación peatonal deberán estar libres de cualquier tipo de arborización, vegetación u otro tipo de construcción; la franja de mobiliario urbano y/o protección ambiental serán las previstas y establecidas dentro del MEPBQ para la instalación de estos elementos.

Atentamente,

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Emil Velilla – Profesional Especializado – SDTSV *EVD*
Revisó: Janer Galván Carbonó – Asesor – SDTSV.

Outlook

Visor de estado de estudios de tránsito

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 06/11/2024 9:16
Para abarrios@camacolatlantico.org <abarrios@camacolatlantico.org>
CC Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>; Andrea Martínez Marín <martinezmarinap@gmail.com>; Emil Carlos Velilla Diaz <evelilla@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>

Buen día

De acuerdo a lo conversado, comparto visor de estado actual de estudios de tránsito (ET) y de demanda y atención de usuarios (EDAU), en el cual se podrá consultar información relacionada con el avance de los procesos. En el siguiente enlace web puede accederse a la información:

VISOR ESTUDIOS DE MOVILIDAD.xlsx

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

QUILLA-24-222274

Barranquilla, noviembre 13, 2024

Señores
Miembros de Comité de Seguimiento PMSS
subtransporte@ambq.gov.co
Carrera 51B No. 80-58 Oficinas 303-304
Ciudad

Señor
MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
malcaraz@barranquilla.gov.co
Carrera 54 No. 74-127
Ciudad

Doctor
GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla – AMB
subtransporte@ambq.gov.co
Carrera 51B No. 80-58 Oficinas 303-304
Ciudad

Asunto: Delegación de funcionario para Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320.

Respetados Señores:

Me permito informarles que el funcionario designado por parte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial para hacer parte del Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320, será el funcionario:

Nombre: JORGE MARIO PATERNINA MARTÍNEZ
Cargo: Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Oficina de Gestión de Tránsito
Correo electrónico: jpaterninam@barranquilla.gov.co
Teléfono: 3107401665

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320, que tiene por objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE

ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA. Y EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO D.E.I.P. DE BARRANQUILLA, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS PARA LA FORMULACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURO PARA EL ÁREA METROPOLITANA Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.", dispone en su cláusula segunda que:

"**CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (...) B. OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA:** (...) 5. Convocar el comité de seguimiento a la ejecución de las obligaciones del presente convenio con la participación de las Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial Distrital, Secretaría Distrital de Obras Públicas, Secretaría de Planeación Distrital y Área Metropolitana de Barranquilla." (subrayado fuera del texto original)

Cordialmente,

EUCARIS NAVARRO MANZUR
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: Janer Galván – Asesor Externo – SDTSV.
Revisó: Susana Cadavid – Asesor Externo – SDTSV.
Revisó: Marlown Alcaraz – Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV.

Outlook

RV: OFICIO QUILLA-24-222274

Desde Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Fecha Vie 15/11/2024 9:46
Para Marlown Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>

1 archivo adjunto (954 KB)
QUILLA-24-222274 DELEGACIÓN DE FUNCIONARIO.pdf;

Buen día

Remito oficio de delegación de funcionario para el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. CD-59-2024-4320, para conocimiento y fines pertinentes.

Ya fue debidamente comunicado al Subdirector de Transporte del AMB.

Cordialmente,

JANER JOSÉ GALVÁN CARBONÓ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
Dirección • Carrera 54 No. 74-127 Piso 2
Teléfono • (605) 3399627
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Diana Isaza Castillo <disaza@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de noviembre de 2024 9:44
Para: Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>
Asunto: OFICIO QUILLA-24-222274

OFICIO DE DELEGACION DE FUNCIONARIO PARA COMITÉ DE SEGUJIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-59-2024-4320

BARRANQUILLA.GOV.CO

DIANA IVONNE ISAZA CASTILLO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Carrera 54 # 74 -127•
6053399600•
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.